

cual suma o la parte de ella que fuere necesaria se dedicará a enjugar cualquier deficiencia que pudiese ocurrir en dicha partida de gastos generales, durante el presente año fiscal que terminará en junio 30, 1938.

Sección 2.—Toda ley o parte de ley que se opusiere a la presente, queda por ésta derogada.

Sección 3.—Se declara que esta ley es de carácter urgente y necesario, y por tanto, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

*Aprobada en 15 de mayo de 1938.*

[No. 323]

### LEY

PARA ORDENAR AL AUDITOR DE PUERTO RICO, PARA QUE DENTRO DEL AÑO FISCAL EN CURSO O A MAS TARDAR DENTRO DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO FISCAL QUE COMIENZA EL PRIMERO DE JULIO DE 1938, DE CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY No. 137, APROBADA EL 15 DE MAYO DE 1937; PARA AUMENTAR LA CANTIDAD ASIGNADA POR DICHA LEY A ESE OBJETO A CONDICION DE QUE EL MUNICIPIO DE SAN GERMAN CEDA EL SOLAR NECESARIO PARA DICHA EDIFICACION, Y PARA OTROS FINES.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

Sección 1.—Por la presente se ordena al Auditor de Puerto Rico, para que dentro del año fiscal en curso o a más tardar dentro del primer semestre del año fiscal que comienza el primero de julio de 1938, dé cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 137, aprobada el 15 de mayo de 1937.

Sección 2.—La cantidad originalmente asignada por la sección 1 de la referida Ley número 137, queda por la presente aumentada en quince mil (15,000) dólares, que se asignan de cualesquiera fondos en el Tesoro Insular, no destinados a otras atenciones; *Disponiéndose*, que este aumento en la asignación original, estará condicionado a que el Municipio de San Germán ceda el solar necesario para dicha edificación.

Sección 3.—Toda ley o parte de ley que se oponga a la presente, queda por ésta derogada.

Sección 4.—Esta Ley empezará a regir a los noventa días después de su aprobación.

*Aprobada en 15 de mayo de 1938.*

[No. 324]

### LEY

FIJANDO EL PRESUPUESTO DE LOS GASTOS ORDINARIOS NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO DURANTE EL AÑO ECONOMICO QUE TERMINARA EL 30 DE JUNIO DE 1939, Y PARA OTROS FINES.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

Artículo 1.—Las siguientes cantidades para sueldos y las siguientes partidas para gastos o lo que de estas últimas fuere respectivamente necesario, se asignan por la presente de cualesquiera fondos en la Tesorería no asignados para otras atenciones, en pago total de las atenciones del servicio durante el año económico que terminará el 30 de junio de 1939, para los fines que más adelante expresamente se mencionan en la presente, a saber:

### PRESUPUESTO INSULAR

#### DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

#### SENADO DE PUERTO RICO

*Sueldos, Senado de Puerto Rico:*

Dietas para diecinueve Senadores a siete

(7) dólares por día durante la Legislatura Ordinaria que empezará el

lunes trece (13) de febrero de 1939, \$8,246.00

De acuerdo con el párrafo undécimo de la sección 34 de la Ley Orgánica de Puerto Rico, aprobada por el Congreso de los Estados Unidos en 2 de marzo de 1917, que dice así: "La Asamblea Legislativa prescribirá por ley el número, deberes y remuneración de los funcionarios y empleados de cada Cámara; y ningún pago con fondos del Tesoro por servicios a la Asamblea Legislativa, se hará ni se autorizará en modo alguno a favor de ninguna persona, a no ser un funcionario o empleado en servicio activo elegido o nombrado en cumplimiento de la ley", se pres-

cribe el número, deberes y remuneración de los siguientes funcionarios y empleados:

Un secretario, quien bajo la dirección del Presidente será el jefe de la oficina y de todos los empleados del Senado, y cumplirá los deberes que le señale el Reglamento del mismo, \$4, 500. 00

Un Sargento de armas, quien ejercerá las funciones y cumplirá los deberes que le señale el Reglamento, 2, 200. 00

Un secretario legal quien desempeñará las funciones que le señale el Presidente del Senado, 1, 500. 00

Un sub-secretario, quien auxiliará al secretario, y le substituirá en su ausencia, teniendo a su cargo los registros y la tramitación de peticiones, comunicaciones y nombramientos, 2, 750. 00

Un sargento de armas auxiliar, quien auxiliará al sargento de armas en las funciones de su cargo y cumplirá todos los deberes que éste le señale, 1, 700. 00

Un primer oficinista, quien auxiliará al secretario en todo lo concerniente a actas, récords, archivos y tramitación de proyectos de ley, 3, 500. 00

Un secretario para la oficina del Presidente, y secretario de actas de la Comisión Económica de la Legislatura, 3, 300. 00

Asesor económico y encargado de la contabilidad, 2, 500. 00

Secretario para la oficina del vicepresidente, quien a la vez será secretario de la Comisión de Gobierno Municipal y de Elecciones, 1, 300. 00

Oficial encargado de información e investigaciones del Comité de Hacienda y de la Comisión Económica de la Legislatura, 2, 400. 00

Un oficial auxiliar del primer oficinista a quien auxiliará en la tramitación de proyectos de ley, y quien desempeñará las demás funciones que le señale el secretario, \$2, 280. 00

Oficial encargado de la actas y de la tramitación de proyectos de ley y taquígrafo de récord del Senado, 3, 000. 00

Taquígrafo en español e inglés, quien auxiliará al secretario en las sesiones y cumplirá los demás deberes que le fijare el secretario, 2, 000. 00

Un calígrafo, para manuscibir las actas y hacer cualquier trabajo de caligrafía que le ordenare el secretario o el Presidente, 1, 500. 00

Un dactilógrafo y encargado de la propiedad, 2, 500. 00

Un archivero encargado de la correspondencia, 1, 425. 00

Un auxiliar de secretaría, 2, 000. 00

Un taquígrafo en español para la correspondencia oficial, quien prestará los demás servicios que le señale el secretario, 1, 200. 00

Taquígrafo para las Comisiones Jurídicas y Codificadora, 720. 00

Secretario y oficial jurídico de la Comisión Legislativa Codificadora, 2, 600. 00

Un mecanógrafo y corrector de pruebas en español, quien desempeñará las demás funciones que le señale el secretario, 1, 200. 00

Un taquígrafo mecanógrafo de la oficina del presidente, 1, 800. 00

Dos oficinistas mecanógrafos, a \$1,000 cada uno, 2, 000. 00

Un celador encargado de la limpieza del edificio y de los salones, mobiliario y oficina del Senado, 1, 250. 00

Un oficial para archivos y récords,	\$1, 500. 00
Un mensajero,	650. 00
Un mensajero,	570. 00
Un portero,	900. 00
Mecanógrafo,	600. 00
Un mensajero para la oficina de la secretaría y auxiliar de la limpieza,	720. 00
Taquígrafo y mecanógrafo, oficina de récords,	1, 500. 00
Operador del ascensor,	950. 00
Encargado de la limpieza,	720. 00
Taquígrafo en español e inglés,	1, 500. 00
Taquígrafo en español e inglés,	1, 300. 00
Taquígrafa mecanógrafa en español e inglés,	1, 500. 00
Un oficinista,	900. 00
Dos taquígrafos dactilógrafos, a \$1,300 cada uno,	2, 600. 00
Portero mensajero,	900. 00
Taquígrafo de récords,	1, 850. 00
Oficinista,	1, 200. 00
Un taquígrafo,	900. 00
Taquígrafa,	900. 00
Chófer para el automóvil I.G. 2,	1, 200. 00
Mensajero de la Comisión Económica,	600. 00
Auxiliar encargado de la propiedad y operador de mimeógrafo,	1, 800. 00
Mensajero y auxiliar de limpieza,	720. 00
Portero mensajero para la oficina del Secretario del Senado,	900. 00
<i>Oficina de Senadores en Minoría:</i>	
Secretario del líder de la minoría,	2, 000. 00
Taquígrafo en español e inglés y encargado de la oficina,	1, 200. 00
Un secretario Oficinista,	1, 200. 00
Taquígrafo en español e inglés y encargado de la redacción de proyectos,	1, 200. 00
Dos oficinistas, a \$1,000 cada uno,	2, 000. 00
Portero,	700. 00
Un mensajero,	720. 00

Mensajero,	\$720. 00
Cuatro mensajeros temporeros para prestar servicios durante la Legislatura Ordinaria de 1939,	480. 00

*Disponiéndose*, que el pago de empleados temporeros se hará con cargo a la partida "Imprevistos" del Senado,

En junto,

\$96, 471.00

*Gastos Eventuales:*

Para solventar el saldo de un automóvil para el Presidente del Senado,	\$2, 000. 00
Gastos imprevistos; <i>Disponiéndose</i> , que el Capitolio Insular será dotado de una guardia para la vigilancia del mismo, compuesta de un cabo y cinco guardias, con los sueldos que señale el Presidente del Senado, y los cuales sueldos serán pagados de la partida de imprevistos de ambos cuerpos legisladores,	35, 000. 00
Indemnización por gastos de viaje de los miembros de la Legislatura Ordinaria o Extraordinaria, a razón de 10 centavos por cada kilómetro recorrido para venir de los distritos legislativos a la capital y regresar de ésta a sus residencias, utilizando las rutas de viaje acostumbradas,	400. 00
Impresos legislativos,	3, 000. 00
Franqueo de la correspondencia del Senado y de los Senadores durante el período legislativo,	400. 00
Compra de muebles y reparación de mobiliario, oficinas y salones, y para dotar a las mismas del mobiliario adecuado,	1, 000. 00
Material fungible,	500. 00
Servicio telefónico,	1, 200. 00
Compra de libros y efectos para biblioteca,	200. 00

Impresión de actas, y libros para la biblioteca del Senado,	\$2, 500. 00
Para dietas de los miembros de la Comisión Económica de la Legislatura de Puerto Rico,	5, 000. 00
Prima sobre seguro de empleados,	599. 93
En junto,	<u>\$51, 799. 93</u>
Total, Senado de Puerto Rico,	<u>\$148, 270. 93</u>

## CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO

*Sueldos, Cámara de Representantes de Puerto Rico:*

Dietas de treinta y nueve Representantes a siete (7) dólares por día durante la Legislatura Ordinaria que empezará el lunes (13) de febrero del año 1939,	\$16, 926. 00
---	---------------

De acuerdo con el párrafo undécimo de la sección 34 de la Ley Orgánica de Puerto Rico, aprobada por el Congreso de los Estados Unidos en 2 de marzo de 1917, que dice así: "La Asamblea Legislativa prescribirá por ley el número, deberes y remuneración de los funcionarios y empleados de cada Cámara; y ningún pago con fondos del Tesoro por servicios a la Asamblea Legislativa, se hará ni se autorizará en modo alguno a favor de ninguna persona, a no ser un funcionario o empleado en servicio activo elegido o nombrado en cumplimiento de la Ley", se prescribe el número, deberes y remuneración de los siguientes funcionarios y empleados:

Un secretario, quien bajo la dirección del Presidente será jefe de todos los empleados de la Cámara y cumplirá los deberes que le señale el Reglamento de la misma,	4, 500. 00
Un sargento de armas, quien será el jefe inmediato de los mensajeros, y cum-	

plirá los deberes que le señale el Reglamento de la Cámara,	\$2, 200. 00
Un secretario auxiliar, quien atenderá a las sesiones de la Cámara, tomará las minutas y redactará las actas y llevará a cabo las demás funciones que el secretario le confíe,	3, 400. 00
Un taquígrafo en inglés y español quien auxiliará al secretario en las sesiones y cumplirá los demás deberes que le fijare el secretario,	720. 00
Un taquígrafo auxiliar,	1, 200. 00
Un oficial de récords, quien auxiliará al secretario en todo lo concerniente a actas, corrección y tramitación de proyectos de ley,	3, 300. 00
Ayudante del oficial de récords,	2, 900. 00
Taquígrafa y mecanógrafa para el oficial de récords,	1, 650. 00
Tres taquígrafos, a \$900 cada uno,	2, 700. 00
Un oficial encargado de la propiedad y de la ordenación, clasificación y custodia del archivo, quien tendrá a su cargo toda la propiedad de la Cámara de Representantes, hará trabajos como dactilógrafo para la Cámara de Representantes y desempeñará las demás funciones que le señale el Secretario,	2, 200. 00
Auxiliar del oficial encargado de la propiedad,	900. 00
Oficinista mecanógrafo para el oficial encargado de la propiedad,	1, 000. 00
Bibliotecario y archivero a las órdenes del oficial encargado de la propiedad,	1, 600. 00
Calígrafo para actas y dactilógrafo, quien estará a cargo de manuscibir las actas de la Cámara de Representantes, hará trabajos como dactilógrafo para la Cámara de Representantes y desempeñará las demás funciones que le señale el secretario,	1, 500. 00

Un secretario para la oficina del presidente,	\$3, 200. 00
Escribiente, oficina del presidente,	1, 200. 00
Taquígrafo dactilógrafo para la oficina del secretario, oficinista para la preparación de informes y auxiliar para la legislación en trámite, certificaciones y correspondencia en la oficina del secretario, quien desempeñará los deberes que éste le señale,	2, 000. 00
Oficial encargado del trámite y enrolamiento de proyectos y taquígrafo repórter de la Cámara, quien además prestará servicios permanentes a la Comisión de Hacienda,	3, 000. 00
Un ayudante para enrolamiento,	900. 00
Taquígrafo dactilógrafo para la Cámara,	1, 200. 00
Ayudante para el trámite de proyectos y encargado de los índices,	900. 00
Dos taquígrafos dactilógrafos para la Cámara, a \$1,200 cada uno,	2, 400. 00
Un taquígrafo repórter para la Cámara,	1, 500. 00
Sargento de armas auxiliar, quien auxiliará al sargento de armas en las funciones de su cargo y cumplirá todos los deberes que éste le señale,	1, 500. 00
Oficinista,	720. 00
Mecanógrafo y mimeografista,	1, 500. 00
Oficinista archivero, oficina de récords,	1, 200. 00
Oficinista archivero, oficina de récords,	1, 000. 00
Escribiente,	900. 00
Portero encargado de la custodia y vigilancia de la limpieza del edificio de la Cámara de Representantes, quien desempeñará los demás deberes que le señalen los funcionarios de la Cámara,	1, 000. 00
Chófer para el automóvil I. G. 3,	1, 200. 00
Dos mensajeros, quienes estarán a las órdenes de los Representantes y desempeñarán los deberes que les seña-	

len los funcionarios de la Cámara,	\$1, 800. 00
\$900 cada uno,	
Dos mensajeros, a \$738 cada uno,	1, 476. 00
Mensajero y ayudante de la limpieza,	800. 00
Operador del ascensor,	720. 00
Ayudante del operador,	480. 00

*Oficina de la Minoría:*

Un oficial jurídico,	1, 200. 00
Un oficinista,	950. 00
Taquígrafo mecanógrafo,	950. 00
Un escribiente,	800. 00
Un mensajero y portero,	700. 00
Encargado de la limpieza del edificio de la Cámara de Representantes,	632. 00
Cuatro auxiliares para la limpieza, a \$632 cada uno,	2, 528. 00
Auxiliar de la limpieza,	600. 00
Tres taquígrafos temporeros para la Cámara por dos meses, a \$125 mensuales cada uno,	750. 00
Diez taquígrafos temporeros para las Comisiones de la Cámara y para atender al despacho de la correspondencia de los Representantes, por dos meses, a \$95 mensuales,	1, 900. 00
Seis mensajeros temporeros que estarán bajo las órdenes del sargento de armas y prestarán sus servicios a los Representantes a la Cámara, durante los dos meses de la Legislatura, a \$75 mensuales cada uno,	900. 00

En junto,

\$89, 202. 00*Gastos Eventuales:*

Indemnización por gastos de viaje de los miembros de la Legislatura Ordinaria y Extraordinaria, a razón de 10 centavos por cada kilómetro recorrido para venir de los distritos legislativos a la capital y regresar de ésta a sus

residencias en sus distritos utilizando las rutas de viaje acostumbradas,	\$658. 70
Gastos imprevistos; <i>Disponiéndose</i> , que el Capitolio Insular será dotado de una guardia para la vigilancia del mismo, compuesta de un cabo y cuatro guardias, con los sueldos que les señale el Presidente de la Cámara, y los cuales sueldos serán pagados de la partida de imprevistos de ambos cuerpos colegisladores,	35, 000. 00
Impresos legislativos,	2, 500. 00
Franqueo de la correspondencia de la Cámara y de los Representantes durante el período legislativo,	450. 00
Compra de muebles, equipo para el salón de sesiones y reparación de mobiliario de oficinas y salones,	900. 00
Material fungible	450. 00
Servicio telefónico,	900. 00
Impresión de Actas de la Cámara de Representantes,	2, 500. 00
Para dietas de los miembros de la Comisión Económica de la Legislatura de Puerto Rico,	5, 000. 00
Prima sobre seguro de empleados,	659. 38
En junto,	\$49, 018. 08
Total, Cámara de Representantes,	\$138, 220. 08

*Disponiéndose*, que el pago de empleados temporeros se hará con cargo a la partida "Imprevistos" de la Cámara de Representantes; *Disponiéndose, además*, que los impresos legislativos para el Senado y para la Cámara de Representantes serán hechos en el establecimiento tipográfico que más bajos precios pida por hacer el trabajo después de haber solicitado públicamente proposiciones al efecto; *Disponiéndose, además*, que el Presidente de la Cámara de Representantes y el Presidente del Senado pueden imponer una multa

que no exceda de \$50 por cada equivocación u omisión que hiciere en el cumplimiento de su contrato el impresor contratista.

NEGOCIADO DE TRADUCCIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Y DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

*Sueldos, Negociado de Traducciones:*

Jefe del Negociado de Traducciones, quien certificará la traducción de todas las leyes y otros documentos que pueden someterse al Gobernador, y actuará como Secretario del Consejo Ejecutivo,	\$4, 500. 00
Jefe auxiliar, traductor e intérprete, quien certificará la traducción de todas las leyes y otros documentos al Presidente del Senado y al de la Cámara de Representantes y puede actuar como Secretario del Consejo Ejecutivo,	4, 000. 00
Traductor y encargado de la propiedad,	2, 500. 00
Traductor,	2, 400. 00
Traductor,	1, 500. 00
Taquígrafo español e inglés, y secretario del jefe del negociado,	2, 200. 00
Taquígrafo español e inglés,	2, 200. 00
Mensajero,	900. 00
En junto,	\$20, 200. 00

*Gastos Generales:*

Empleados temporeros durante las sesiones de la Asamblea Legislativa o en cualquier otro caso, y empleados del Gobierno Insular en horas extraordinarias para traducciones y otros trabajos de oficina, sin que exceda de 75 centavos por hora,	\$2, 000. 00
Imprevistos, incluyendo compra de muebles de oficina, máquinas de escribir, efectos de escritorio, libros, franqueo,	

alquiler del apartado de correos, tele- gramas, etc.,	\$500. 00
Gastos diversos del Consejo Ejecutivo,	300. 00
Prima sobre seguro de empleados,	27. 00
En junto,	<u>\$2, 827. 00</u>
Total, Negociado de Traducciones,	<u><u>\$23, 027. 00</u></u>

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

## JUNTA INSULAR DE ELECCIONES

*Sueldos, Junta Insular de Elecciones:*

Superintendente General de Elecciones,	\$6, 000. 00
Secretario y auxiliar,	3, 600. 00
Primer oficinista,	2, 600. 00
Mecanógrafa,	900. 00
Mensajero y conserje,	720. 00
En junto,	<u>\$13, 820. 00</u>

*Gastos Generales, Junta Insular de Elecciones:*

Mobiliario y equipo,	\$1, 000. 00
Gastos imprevistos,	1, 000. 00
Prima sobre seguro de empleados,	25. 00
En junto,	<u>2, 025. 00</u>

Total, Junta Insular de Elecciones, \$15, 845. 00

## OFICINA DEL GOBERNADOR

*Sueldos, Oficina del Gobernador:*

Gobernador,	\$10, 000. 00
Consejero Financiero y Económico,	6, 000. 00
Secretario del Gobernador,	4, 500. 00
Secretario particular del Gobernador,	4, 000. 00
Secretario de información,	3, 600. 00
Estenógrafo,	1, 800. 00
Estenógrafo,	1, 200. 00
Portero,	812. 25
En junto,	<u>\$31, 912. 25</u>

*Gastos Generales, Oficina del Gobernador:*

Gastos de viaje, y otros para el Conse- jero Financiero y Económico,	\$4, 000. 00
Efectos de escritorio e impresos,	2, 000. 00
Telégrafo y teléfono,	225. 00
Propiedad no fungible,	810. 00
Franqueo y flete,	450. 00
Imprevistos,	800. 00
Prima sobre seguro de empleados,	47. 11
En junto,	<u>\$8, 332. 11</u>

*Gastos de la Mansión Ejecutiva:*

Cuido, conservación y reparación de los edificios del gobierno utilizados y ocu- pados por el Gobernador de Puerto Rico, atención de los terrenos, com- pensación a los empleados cuyos ser- vicios se relacionan con los mismos, alimentación para empleados domés- ticos, servicio telefónico, compra, re- novación y reparación del mobiliario, gastos de representación, agua, alum- brado, objetos varios y gastos impre- vistos, necesarios,	<u>\$10, 000. 00</u>
En junto,	10, 000. 00

*Gastos diversos sujetos a la aprobación  
del Gobernador:*

Pago de las diversas reclamaciones para las cuales no se hayan hecho otras asignaciones, y gastos de emergencia para otros fines no previstos en esta Ley, con recomendación del Auditor, y la aprobación del Gobernador de Puerto Rico,	\$20, 000. 00
Para pagar servicios de expertos y ase- sores,	20, 000. 00
Gastos diversos de investigaciones espe- ciales, sujetos a la aprobación del Gobernador de Puerto Rico,	<u>20, 000. 00</u>
En junto,	60, 000. 00
Total, Oficina del Gobernador,	<u><u>\$110, 244. 36</u></u>

## OFICINA DEL SECRETARIO EJECUTIVO

*Sueldos, Oficina del Secretario Ejecutivo:*

Secretario Ejecutivo,	\$5,000.00
Secretario Ejecutivo Auxiliar,	3,300.00
Primer oficinista,	2,500.00
Oficinista de corporaciones,	2,500.00
Jefe, División de Pasaportes, y oficial jurídico,	2,400.00
Oficinista encargado del registro de marcas de fábrica, y calígrafo,	2,400.00
Traductor y encargado de la propiedad, nónimas y varios registros,	2,000.00
Archivero y bibliotecario,	2,200.00
Oficinista encargado de las leyes, y secretario-taquígrafo,	2,000.00
Oficinista encargado de la correspondencia, registro del personal y autenticaciones, y taquígrafo,	1,600.00
Auxiliar jefe, División de Pasaportes, y taquígrafo,	1,500.00
Oficinista a cargo de franquicias y registro de súbditos españoles, y taquígrafo,	1,500.00
Oficinista encargado de asociaciones,	1,600.00
Secretario-taquígrafo auxiliar,	1,500.00
Oficinista de cablegramas, y taquígrafo,	1,500.00
Oficinista auxiliar del archivo y biblioteca,	1,400.00
Oficinista de indultos,	1,150.00
Oficinista para la división de marcas de fábrica,	720.00
Oficinista dactilógrafo para archivo general,	720.00
Oficinista dactilógrafo para la división de corporaciones,	720.00
Oficinista y corrector de pruebas,	1,100.00
Custodio y mensajero,	840.00
Mensajero,	720.00
Conserje,	720.00
En junto,	\$41,590.00

*Gastos Generales, Oficina del Secretario**Ejecutivo:*

Impresión y encuadernación de las leyes de Puerto Rico,	\$4,000.00
Efectos de escritorio e impresos,	700.00
Mobiliario,	500.00
Franqueo y flete,	800.00
Telégrafo y teléfono,	50.00
Imprevistos y personal temporero,	2,000.00
Prima sobre seguro de empleados,	53.06
En junto,	\$8,103.06
Total, Secretaría Ejecutiva, propiamente dicha,	\$49,693.06

## NEGOCIADO DE PESAS Y MEDIDAS

*Sueldos, Negociado de Pesas y Medidas:*

Jefe del Negociado,	\$3,000.00
Jefe auxiliar,	2,100.00
Diez inspectores, a \$1,300 cada uno,	13,000.00
Taquígrafo,	1,300.00
Oficinista-dactilógrafo,	1,000.00
Conserje,	631.75
En junto,	21,031.75

*Gastos Generales, Negociado de Pesas y Medidas:*

Gastos de viaje,	\$4,000.00
Franqueo y flete,	1,000.00
Imprevistos,	1,000.00
Efectos de escritorio,	460.00
Equipo de pesas y medidas,	500.00
Telégrafo y teléfono,	50.00
Seguro, garaje, material y reparación de trucks,	2,000.00
Prima sobre seguro de empleados,	290.29
En junto,	9,300.29
Total, Negociado de Pesas y Medidas,	\$30,332.04

## NEGOCIADO DE MATERIALES, IMPRENTA Y TRANSPORTE

*Gastos Generales:*

Para el pago de compensación al personal permanente y temporero; para efectos de escritorio, impresos, servicios telegráfico y telefónico, cuidado de animales, propiedad no fungible, franqueo, gastos de viaje, entrega de efectos y cualesquiera otros gastos administrativos necesarios, \$20,000.00

Total, Negociado de Materiales, Imprenta y Transporte, \$20,000.00

*Disponiéndose*, que cuando la cantidad aquí asignada resulte insuficiente para cubrir los gastos generales de administración del Negociado de Materiales, Imprenta y Transporte, se impondrá un recargo razonable, y tan uniforme como sea posible, sobre el costo de todas las requisiciones hechas al Negociado por los respectivos departamentos y las oficinas de los Gobierno Insular, Municipal y Federal, habiendo de fijarse el tipo de dicho recargo de tiempo en tiempo por el Auditor de Puerto Rico, sujeto a la aprobación del Comité de Suministros creado por la Resolución Conjunta No. 14, aprobada en 13 de abril de 1916, según fué enmendada por la Resolución Conjunta No. 19, aprobada el 10 de julio de 1923. El recargo así autorizado se cobrará, y se acreditará a la asignación antes mencionada, de acuerdo con las reglas y reglamentos que el Auditor de Puerto Rico haya de prescribir de acuerdo con la ley; *Disponiéndose, además*, que el total de gastos generales de la administración del Negociado se ajustará al detalle siguiente:

*Sueldos:*

Jefe del Negociado,	\$3,300.00
Jefe auxiliar,	2,200.00
Contador y tenedor de libros,	1,805.00
Contador auxiliar,	1,400.00
Secretario taquígrafo,	2,000.00
Estenógrafo,	1,400.00

Estenógrafo,	\$950.00
Oficinista,	1,260.00
Oficinista para cuentas,	1,500.00
Oficinista,	1,500.00
Guardalmacén,	2,000.00
Oficinista,	1,350.00
Comprador local,	2,163.00
Comprador auxiliar,	1,740.00
Oficinista,	1,742.00
Oficinista,	1,425.00
Oficinista,	1,200.00
Oficinista,	950.00
Dactilógrafo,	1,000.00
Dos dactilógrafos, a \$1,000 cada uno,	2,000.00
Oficinista,	1,080.00
Jefe mecánico, División de Transporte,	2,000.00
Tres choferes, a \$1,000 cada uno,	3,000.00
Superintendente, División de Imprenta,	3,000.00
Superintendente auxiliar, División de Imprenta,	2,100.00
Mensajero,	720.00
Conserje,	720.00
En junto,	\$45,505.00

*Gastos Generales:*

Para el pago de compensación al personal temporero adicional, efectos de escritorio e impresos, servicios telegráfico y telefónico, cuidado de animales, propiedad no fungible y franqueo, \$25,000.00

Gastos de viaje y entrega de efectos, 630.00

En junto, 25,630.00

Total, detalle de gastos a que se ajustará el Negociado de Materiales, Imprenta y Transporte, \$71,135.00

No se hará cargo alguno a los departamentos por gastos de viaje del personal del Negociado, ni por las entregas hechas en San Juan en carros del Negociado,

Total, Oficina del Secretario Ejecutivo, \$100,025.00

## COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

*Sueldos, Comisión de Servicio Público:**Comisionados:*

Comisionado Presidente,	\$6,000.00
Dos Comisionados Asociados, a \$10 por cada día de asistencia a las sesiones de la Comisión, pero en ningún caso más de \$1,000 al año cada uno,	2,000.00

En junto, \$8,000.00

*Personal Técnico:*

Ingeniero,	\$4,200.00
Ingeniero Mecánico,	2,565.00
Ingeniero civil,	3,000.00
Ingeniero electricista,	4,000.00
Dos ingenieros auxiliares, a \$2,400 cada uno,	4,800.00
Contador,	4,000.00
Contador auxiliar,	3,000.00
Oficial jurídico,	4,000.00
Contador auxiliar,	1,800.00

En junto, 31,365.00

*Personal de Oficina:*

Secretario,	\$3,100.00
Secretario auxiliar e intérprete traductor,	2,200.00
Taquígrafo repórter,	1,769.85
Taquígrafo repórter,	1,769.85
Secretario taquígrafo para la oficina del Comisionado de Servicio Público,	1,200.00
Dos taquígrafos para los ingenieros y contadores, a \$1,100 cada uno,	2,200.00
Taquígrafo,	1,097.25
Archivero,	1,300.00
Mensajero,	720.00
Conserje,	600.00

En junto, 15,956.95

*Inspectores:*

Inspector,	\$2,000.00
Inspector de tránsito,	1,531.00
Inspector Mecánico,	1,600.00
Ocho inspectores, a \$900 cada uno,	7,200.00

En junto, \$12,331.00

Total, Sueldos, Comisión de Servicio Público, \$67,652.95

*Gastos Generales, Comisión de Servicio Público:*

Gastos de viaje,	\$3,000.00
Efectos de escritorio, material y mobiliario de oficina, franqueo, telégrafo y teléfono,	2,000.00
Gastos imprevistos,	500.00
Impresos,	500.00
Prima sobre seguro de empleados,	176.36

En junto, 6,176.36

Total, Comisión de Servicio Público, \$73,829.31

## POLICÍA INSULAR

*Sueldos, Policía Insular:*

Jefe,	\$5,000.00
Jefe auxiliar y ayudante,	4,000.00
Secretario taquígrafo,	2,400.00
Detective que podrá actuar como taquígrafo y secretario auxiliar del Coronel,	1,200.00
Oficial pagador de cuentas,	2,400.00
Oficial a cargo de la propiedad,	2,000.00
Oficinista,	1,300.00
Taquígrafo y oficinista,	1,300.00
Dactilógrafo y traductor,	1,300.00
Oficial para estadísticas,	1,300.00
Oficinista,	1,200.00
Chófer mecánico,	1,200.00
Oficinista,	900.00

En junto, \$25,500.00

*Cuerpo de Policía:**Jefes de Distrito:*

Inspector general y jefe de primera clase,	\$3,000.00	
Jefe de primera clase para San Juan,	3,000.00	
Jefes de primera clase para Ponce, Mayagüez, Arecibo, Humacao, Guayama y Aguadilla, a \$2,400 cada uno,	14,400.00	
Tres jefes de segunda clase, a \$1,810.46 cada uno,	5,431.38	
Oficial coordinador,	2,000.00	
Tres jefes de tercera clase, a \$1,422.44 cada uno,	4,267.32	
Cuatro jefes de cuarta clase, a \$1,303.73 cada uno,	5,214.92	
Cuatro jefes de quinta clase, a \$1,293.76 cada uno,	5,175.04	
Cinco jefes de sexta clase, a \$1,190.56 cada uno,	5,952.80	
Diez y nueve jefes de séptima clase, a \$1,047.38 cada uno,	19,900.22	
Veinticinco jefes de octava clase, a \$1,021.55 cada uno,	25,538.75	
Dieciocho sargentos, a \$995 cada uno,	17,910.00	
Treinta y ocho cabos, a \$960 cada uno,	36,480.00	
Seiscientos setenta y cinco guardias a \$960 cada uno,	648,000.00	
Doscientos sesenta y cinco guardias de segunda clase, a \$720 cada uno,	190,800.00	
En junto,		\$987,070.43

*Sueldos, Negociado de la Detective:*

Jefe de la detective,	\$2,800.00	
Primer agente especial y jefe auxiliar de detectives,	2,400.00	
Agente especial y secretario de la Comisión de la Policía Insular,	2,000.00	
Detective e inspector de récords,	1,600.00	
Detective y taquígrafo de récord,	1,200.00	
Treinta y un detectives, a \$1,000 cada uno,	31,000.00	
En junto,		41,000.00

*Sueldos, Negociado de Identificación e Investigación Criminal:*

Superintendente,	\$2,500.00	
Experto en huellas digitales y superintendente auxiliar,	1,800.00	
Experto en huellas digitales y fotografías científicas,	1,200.00	
Experto en huellas digitales y mecánico balístico,	1,200.00	
Experto en huellas digitales y estenógrafo oficinista,	1,100.00	
Cuatro expertos clasificadores y archiveros en huellas digitales, a \$1,000 cada uno,	4,000.00	
Perito químico,	1.00	
En junto,		\$11,801.00
Total, Sueldos Policía Insular,		\$1,065,371.43

*Gastos Generales, Policía Insular:*

Diez (10) por ciento de los sueldos a miembros de la fuerza estacionados permanentemente en San Juan,	\$22,000.00
Paga por renganche para guardias, cabos, sargentos y detectives,	109,000.00
Efectos de oficina e impresos,	4,500.00
Alumbrado y agua,	4,000.00
Servicio de telégrafo y teléfono,	6,000.00
Alquiler de cuarteles,	19,500.00
Bagajes,	14,000.00
Bonificación de \$60 anuales a 47 policías en servicio de motocicletas,	2,820.00
Gastos de viaje, confidencias y contrabando, incluyendo el del café,	1,000.00
Gastos de viaje de miembros de la fuerza y sus familiares en casos de traslado,	4,700.00
Compra y cuidado de animales,	5,000.00
Compra de automóviles, efectos y pago de reparaciones,	9,000.00
Compra de madera, materiales y equipo	

de carpintería con que confeccionar muebles para los distritos,	\$1, 200. 00
Bicicletas y motocicletas, compra, reparaciones y materiales,	14, 000. 00
Compra de efectos no fungibles,	3, 800. 00
Franqueo y flete,	1, 500. 00
Exámenes médicos,	2, 000. 00
Honorarios de abogados para defensa de guardias,	1, 000. 00
Compra de efectos sanitarios para los cuarteles,	2, 000. 00
Gastos imprevistos,	1, 500. 00
Primas sobre seguros de empleados,	38, 157. 66
Materiales y equipo para el Negociado de Identificación e Investigación Criminal,	1, 500. 00
Compra de revólveres y equipo para la Policía Insular,	3, 000. 00
Academia y campamento de la Policía Insular,	7, 500. 00
Compra de municiones,	3, 000. 00
En junto,	<u>\$281, 677. 66</u>
Total, Policía Insular,	<u>\$1, 347, 049. 09</u>

## ARCHIVO HISTÓRICO DE PUERTO RICO

*Sueldos, Archivo Histórico de Puerto Rico:*

Director,	\$1, 800. 00
Historiador de Puerto Rico,	1, 710. 00
Oficinista archivero,	1, 140. 00
Mensajero,	300. 00
En junto,	<u>\$4, 950. 00</u>

*Gastos Generales:*

Gastos de publicaciones de la oficina del Historiador de Puerto Rico,	\$700. 00
Imprevistos,	100. 00
En junto,	<u>800. 00</u>
Total Archivo Histórico de Puerto Rico,	<u>\$5, 750. 00</u>

## DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

## RAMA EJECUTIVA

## OFICINA DEL PROCURADOR GENERAL

*Sueldos, Oficina del Procurador General:*

Procurador General,	\$6, 000. 00
Procurador General Auxiliar,	5, 130. 00
Procurador General Auxiliar a cargo de la división de litigios,	4, 500. 00
Procurador General Auxiliar a cargo de la división de litigios en la Corte Federal,	4, 500. 00
Subprocurador Auxiliar,	3, 000. 00
Procurador General Auxiliar, que será abogado del Departamento de Hacienda y de la Junta de Revisión e Igualamiento (Ley Núm. 48, aprobada en 25 de abril de 1931),	3, 200. 00
Subprocurador Auxiliar,	3, 000. 00
Subprocurador Auxiliar,	3, 000. 00
Procurador General Auxiliar a cargo de la división de lo criminal y Fiscal Especial General (Ley No. 12, agosto 3, 1932),	5, 130. 00
Procurador General Auxiliar a cargo de la división de opiniones, indemnizaciones a obreros, titulación, fianzas, etc.,	3, 200. 00
Subprocurador Auxiliar,	3, 000. 00
Taquógrafo para el Procurador General Auxiliar a cargo de la División de lo Criminal y Fiscal Especial General, que será nombrado por el mismo Fiscal Especial General,	1, 000. 00
Archivero,	2, 000. 00
Archivero auxiliar y taquígrafo,	1, 140. 00
Secretario,	2, 000. 00
Secretaria taquígrafa especial en inglés y español para la Corte Federal, con experiencia en la tramitación de asuntos federales,	1, 000. 00
Taquógrafo y bibliotecario,	1, 615. 00

Taquígrafo,	1, 710. 00
Taquígrafo-repórter en inglés y español y encargado del docket,	1, 684. 00
Taquígrafo,	1, 100. 00
Oficinista,	1, 500. 00
Oficinista,	1, 200. 00
Oficinista,	1, 200. 00
Escribiente encargado de información,	1, 000. 00
Chófer y mecánico,	1, 000. 00
Dos mensajeros, a \$631.75 cada uno,	1, 263. 50
Conserje,	631. 75
	<hr/>
En junto,	\$64, 704. 25

*Sueldos, Negociado de Prisiones,**Cuentas y Estadísticas:*

Jefe del Negociado y Superintendente de Prisiones,	\$4, 000. 00
Jefe auxiliar y Oficial Jurídico del Negociado,	3, 500. 00
Oficinista,	1, 710. 00
Inspector de penales y encargado de investigaciones en instituciones penales,	1, 500. 00
Oficinista pagador y tenedor de libros,	2, 100. 00
Oficinista,	1, 520. 00
Oficinista,	1, 520. 00
Oficinista,	1, 425. 00
Oficinista y taquígrafo,	1, 584. 00
Oficinista,	1, 140. 00
Oficinista y encargado de la propiedad,	1, 452. 00
Oficinista,	1, 452. 00
Dos oficinistas, a \$900 cada uno,	1, 800. 00
Taquígrafo,	1, 200. 00
Oficial probatorio para menores delincuentes y abandonados,	1, 235. 00
Conserje,	631. 75
Mensajero,	631. 75
	<hr/>
En junto,	28, 401. 50

Total, Sueldos, Oficina del Procurador General,

\$93, 105. 75

*Gastos Generales:*

Mobiliario, equipo, máquinas de escribir, impresos y libros en blanco, efectos de escritorio y otros gastos imprevistos,	\$4, 125. 00
Agua,	240. 00
Compra de libros de derecho,	500. 00
Impresión y encuadernación de las opiniones del Procurador General,	1, 375. 00
Fondo para litigios,	2, 000. 00
Telégrafo y teléfono,	500. 00
Franqueo,	787. 50
Gastos de viaje,	2, 500. 00
Gastos de extradición,	1, 500. 00
Prima sobre seguro de empleados,	3, 350. 02
	<hr/>

En junto, \$16, 877. 52

Total, Oficina del Procurador General, \$109, 983. 27

## INSTITUCIONES PENALES

*Sueldos, Penitenciaría:*

Jefe,	\$2, 137. 50
Jefe auxiliar,	1, 821. 15
Primer oficinista y tenedor de libros,	1, 500. 00
Médico visitante y cirujano,	1, 581. 75
Practicante,	1, 000. 00
Dentista de la Penitenciaría y de la Cárcel de Distrito de San Juan,	1, 000. 00
Oficinista y taquígrafo,	1, 235. 00
Oficinista y pagador,	1, 140. 00
Archivero,	902. 50
Oficinista encargado de la propiedad,	902. 50
Cuatro maestros de escuela, a \$840 cada uno,	3, 360. 00
Maestro de artes manuales,	1, 200. 00
Maestro de carpintería,	812. 25
Maestro de música,	900. 00
Mayordomo y administrador de campo,	1, 200. 00
Instructor atlético,	900. 00
Mayordomo auxiliar y hortelano,	650. 75
Maestro sastré,	1, 026. 00

Maestro zapatero,	\$1, 026. 00	
Maestro plomero,	1, 026. 00	
Maestro electricista,	1, 100. 00	
Maestro del taller de juguetes,	900. 00	
Guardalmacén,	1, 045. 00	
Oficial disciplinario,	1, 200. 00	
Sargento de la guardia,	950. 00	
Cuatro cabos, a \$722 cada uno,	2, 888. 00	
Veinticinco guardias a \$631.75 cada uno,	15, 793. 75	
Guardia sereno,	480. 00	
En junto,		\$49, 678. 15

*Gastos generales:*

Subsistencia para presos,	\$65, 175. 00
Manutención de funcionarios y empleados a no más de veinte centavos diarios cada uno,	2, 825. 00

*Disponiéndose*, que en la preparación de los alimentos para los presos y empleados deberá darse preferencia a los productos del país.

Fondo para presos cumplidos que no tuvieren economías por compensación de trabajo en el penal, a no más de \$5 por preso,	1, 400. 00
Ropa y calzado para los presos,	6, 750. 00
Material para la fabricación de ropa y calzado para los presos,	3, 000. 00
Para compra de un equipo de camas para los Hospitales del Penal,	1, 200. 00
Medicamentos,	3, 000. 00
Compensación a presos,	2, 750. 00
Alumbrado, combustible y fuerza,	7, 500. 00
Agua,	5, 000. 00
Servicio de franqueo, telégrafo y teléfono, equipo, impresos y libros en blanco, efectos de escritorio, jabón y materiales para las escuelas y granjas, de limpieza y sanitario, desinfectantes y otros gastos imprevistos,	7, 000. 00

Transporte de presos,	\$200. 00
Para la compra de un ómnibus-camión,	825. 00

En junto, \$106, 625. 00

*Disponiéndose*, que todos los fondos recibidos por la Penitenciaría, procedentes de la venta de objetos hechos por los presos allí confinados, y de artículos de la tienda del penal, se depositarán en la Tesorería de Puerto Rico, constituyendo un fondo de depósito que denominará "Venta de Objetos y Artículos, Compensación a Presos, Penitenciaría, Fondo de Depósito", y estarán disponibles para la compra de materia prima para futuros trabajos análogos en los talleres y de artículos de la tienda, reposición y conservación de herramientas y maquinaria de los talleres y para pagar compensación a los presos, parte de la cual compensación podrá pagarse a sus familiares de acuerdo con los reglamentos que dicte el Procurador General.

Total, Penitenciaría, \$156, 303. 15

*Cárcel de Distrito de San Juan:**Sueldos:*

Alcaide,	\$1, 800. 00
Sotalcaide,	1, 026. 00
Médico,	1, 026. 00
Practicante,	855. 00
Escribiente,	812. 25
Maestro de escuela,	546. 25
Maestro de escuela para la sección de menores,	546. 25
Maestro carpintero y ebanista,	855. 00
Dos ayos para la sección de menores, a \$600 cada uno,	1, 200. 00
Guardalmacén,	855. 00
Sargento,	902. 50
Dos cabos, a \$722 cada uno,	1, 444. 00
Quince guardias, a \$631.75 cada uno,	9, 476. 25

En junto, \$21, 344. 50

*Gastos Generales:*

Alumbrado, fuerza y agua,	\$2, 075. 00
Servicio de franqueo, telégrafo y teléfono, medicinas, equipo, impresos y libros en blanco, efectos de escritorio, jabón, material para la escuela, de limpieza y sanitario y otros gastos imprevistos,	2, 575. 00
En junto,	\$4, 650. 00
Total, Cárcel de Distrito de San Juan,	\$25, 994. 50

*Cárcel de Distrito de Arecibo:**Sueldos:*

Alcaide,	\$1, 111. 50
Médico,	703. 00
Practicante,	800. 00
Escribiente,	613. 70
Maestro de escuela, ( <i>full time</i> ),	720. 00
Dos cabos, a \$722 cada uno,	1, 444. 00
Seis guardias, a \$631.75 cada uno,	3, 790. 50
Enfermera para la galera de mujeres,	760. 00
Maestra de labores,	570. 00
Enfermera auxiliar,	608. 00
Aya para mujeres,	570. 00
En junto,	\$11, 690. 70

*Gastos Generales:*

Alumbrado y agua,	\$600. 00
Alquiler de casa para el alcaide,	300. 00
Servicio de franqueo, telégrafo y teléfono, medicinas, equipo, impresos y libros en blanco, efectos de escritorio, jabón, material para la escuela, de limpieza y sanitario y otros gastos imprevistos,	2, 325. 00
En junto,	3, 225. 00
Total, Cárcel de Distrito de Arecibo,	\$14, 915. 70

*Cárcel de Distrito de Ponce:**Sueldos:*

Alcaide,	\$1, 500. 00
Médico, con la obligación de prestar servicios a la Escuela Reformatoria de Niñas,	1, 200. 00
Practicante,	800. 00
Escribiente,	600. 00
Maestro de escuela, ( <i>full-time</i> )	720. 00
Maestro de escuela,	500. 00
Ayo para la sección de menores,	480. 00
Ayo para la sección de menores,	480. 00
Dos cabos, a \$722 cada uno,	1, 444. 00
Diez guardias, a \$631.75 cada uno,	6, 317. 50
En junto,	\$14, 041. 50

*Gastos Generales:*

Alumbrado y agua,	\$600. 00
Servicio de franqueo, telégrafo y teléfono, medicinas, equipo, impresos y libros en blanco, efectos de escritorio, jabón, material para la escuela, de limpieza y sanitario y otros gastos imprevistos,	1, 375. 00
En junto,	1, 975. 00
Total, Cárcel de Distrito de Ponce,	\$16, 016. 50

*Cárcel de Distrito de Humacao:**Sueldos:*

Alcaide,	\$1, 111. 50
Sotalcaide y guardalmacén,	631. 75
Médico,	720. 00
Practicante,	527. 25
Maestro de escuela,	500. 00
Dos cabos, a \$722 cada uno,	1, 444. 00
Seis guardias, a \$631.75 cada uno,	3, 790. 50
En junto,	\$8, 725. 00

*Gastos Generales:*

Alumbrado y agua,	\$600.00	
Servicio de franqueo, telégrafo y teléfono, medicinas, equipo, impresos y libros en blanco, efectos de escritorio, jabón, material para la escuela, de limpieza y sanitario y otros gastos imprevistos,		1,100.00
En junto,		<u>\$1,700.00</u>
Total, Cárcel de Distrito de Humacao,		\$10,425.00

*Cárcel de Distrito de Guayama:**Sueldos:*

Alcaide,	\$1,105.80	
Médico,	612.75	
Practicante,	527.25	
Escribiente,	631.75	
Maestro de escuela,	500.00	
Dos cabos, a \$722 cada uno,	1,444.00	
Seis guardias, a \$631.75 cada uno,	3,790.50	
En junto,		<u>\$8,612.05</u>

*Gastos Generales:*

Alumbrado y agua,	\$500.00	
Alquiler de casa para el alcaide,	300.00	
Servicio de franqueo, telégrafo y teléfono, medicinas, equipo, impresos y libros en blanco, efectos de escritorio, jabón, material para la escuela, de limpieza y sanitario y otros gastos imprevistos,		1,000.00
En junto,		<u>1,800.00</u>
Total, Cárcel de Distrito de Guayama,		\$10,412.05

*Cárcel de Distrito de Mayagüez:**Sueldos:*

Alcaide,	\$1,105.80	
Médico,	612.75	
Practicante,	600.00	

Escribiente,	\$631.75	
Maestro de escuela,	500.00	
Dos cabos, a \$722 cada uno,	1,444.00	
Siete guardias, a \$631.75 cada uno,	4,422.25	
En junto,		<u>\$9,316.55</u>

*Gastos Generales:*

Alumbrado y agua,	\$400.00	
Alquiler de casas para la cárcel y para el alcaide,	1,250.00	
Servicio de franqueo, telégrafo y teléfono, medicinas, equipo, impresos y libros en blanco, efectos de escritorio, jabón, material para la escuela, de limpieza y sanitario y otros gastos imprevistos,		800.00
En junto,		<u>2,450.00</u>
Total, Cárcel de Distrito de Mayagüez,		\$11,766.55

*Cárcel de Distrito de Aguadilla:**Sueldos:*

Alcaide,	\$1,111.50	
Médico,	612.75	
Practicante,	462.65	
Escribiente,	631.75	
Maestro de escuela,	500.00	
Dos cabos, a \$722 cada uno,	1,444.00	
Seis guardias, a \$631.75 cada uno,	3,790.50	
En junto,		<u>\$8,553.15</u>

*Gastos Generales:*

Alumbrado y agua,	\$400.00	
Alquiler de casa para el alcaide,	240.00	
Servicio de franqueo, telégrafo y teléfono, medicinas, equipo, impresos y libros en blanco, efectos de escritorio, jabón, material para la escuela, de limpieza y sanitario y otros gastos imprevistos,		775.00
En junto,		<u>1,415.00</u>
Total, Cárcel de Distrito de Aguadilla,		\$9,968.15

*Gastos Eventuales Generales de las Cárceles de Distrito:*

Subsistencia para presos,	\$75,000.00
Transporte de presos,	1,725.00
Ropa y calzado para los presos,	6,075.00
Compensación a presos en oficios y otras ocupaciones dentro de las cárceles de distrito, parte de la cual compensación podrá pagarse a sus familiares de acuerdo con los reglamentos del Procurador General,	1,200.00

Total, Gastos Eventuales de las Cárceles de Distrito, \$84,000.00

*Escuela Industrial Reformatoria:*

*Sueldos:*

Director,	\$2,500.00
Maestro de escuela que hará de principal,	1,000.00
Cuatro maestros elementales, a \$892.50 cada uno,	3,570.00
Maestro de agricultura,	900.00
Director de la banda e instructor de enseñanza de música,	1,000.00
Maestro plomero,	900.00
Maestro de carpintería,	720.00
Maestro de carpintería,	540.00
Maestro zapatero,	804.00
Maestro sastre,	900.00
Maestro barbero,	650.75
Guardalmacén y encargado de la propiedad,	800.00
Estenógrafo oficinista,	900.00
Médico visitante,	950.00
Dentista,	900.00
Practicante,	650.00
Instructor de gimnasia y milicia,	812.00
Dos primeros ayos, a \$900 cada uno,	1,800.00
Siete ayos, a \$660 cada uno,	4,620.00
Encargado de la vaquería,	420.00
Tres sirvientes, a \$204 cada uno,	612.00

Cocinero,	\$285.00
Cocinero auxiliar,	218.50
Conductor de la guagua,	437.00
Cuatro lavanderas, a \$170 cada una,	680.00

En junto, \$27,569.25

*Gastos Generales:*

Subsistencia para pupilos y para empleados y para pupilos enfermos,	\$19,750.00
Ropa y calzado,	2,825.00
Equipo para camas y efectos de dormitorio, talleres y granja,	2,300.00
Medicinas y efectos de hospital,	800.00
Material de oficina y escolar, libros, franqueo, efectos de limpieza y sanitario, jabón, cine y otros gastos imprevistos,	1,525.00
Gasolina, aceite y accesorios de guaguas y camión para el servicio y cuidado de animales, etc.,	1,000.00
Materiales eléctricos y de plomería,	200.00
Luz y fuerza,	1,200.00
Agua, hielo y combustible,	875.00

En junto, 30,475.00

Total, Escuela Industrial Reformatoria, \$58,044.25

*Disponiéndose*, que todos los fondos recibidos por la Escuela Industrial Reformatoria, procedentes de la venta de objetos y del trabajo que se hiciere por los pupilos dentro o fuera de la institución, se depositarán en la Tesorería de Puerto Rico, constituyendo un fondo de depósito que se denominará "Venta de Objetos y Trabajos Hechos en la Escuela Industrial Reformatoria, Fondo de Depósito", y se destinarán de esta manera: El costo de los materiales empleados será reembolsado para la compra de materiales para trabajos futuros y el importe de la compensación por dichos trabajos se pagará en dinero a los pupilos que los hicieren, o en regalos de instrumentos y herramien-

tas para las artes y oficios al salir aquéllos de la institución; *Disponiéndose, además*, que el producto de los conciertos de la banda será depositado en un fondo denominado, "Fondo de la Banda, Escuela Industrial Reformatoria, Fondo de Depósito", y se invertirá en regalos e instrumentos de música a los pupilos de la banda al salir de la escuela; en pago de compensación a los músicos; dietas a los empleados que acompañen la banda en conciertos y tocatas en días festivos y en horas extraordinarias de servicio, y en la adquisición de cualquier material y equipo necesario para la banda o para la escuela. El Procurador General preparará los reglamentos que fueren necesarios en tales casos. Los maestros de escuela de las Instituciones Penales serán nombrados a base de contratos anuales, pudiendo el Procurador General designar maestros de un penal a otro en que fueren más necesarios sus servicios.

*Escuela Reformatoria de Niñas Delincuentes de Ponce:*  
*Sueldos:*

Directora,	\$1,560.00
Taquígrafa y Oficinista,	1,000.00
Dos Maestras Graduadas a \$800 cada una,	1,600.00
Maestra de Costuras, Bordados y Calados,	800.00
Enfermera Principal,	840.00
Enfermera,	720.00
Guarda-Almacén encargada de la propiedad,	720.00
Cuatro matronas a \$480 cada una,	1,920.00
Costurera,	570.00
Chauffeur y Mecánico,	600.00
Lavandera,	228.00
Aplanchadora,	228.00
Cocinera,	300.00
Cocinera auxiliar,	228.00
Sereno,	360.00
Peón,	300.00
En junto,	<u>\$11,974.00</u>

*Gastos Generales:*

Subsistencia para 50 asiladas y 25 empleados,	\$6,000.00
Para materiales y equipo para las escuelas, talleres, cocina, hospital y dormitorios,	1,000.00
Ropa y calzado,	1,000.00
Alumbrado, fuerza y combustible,	1,400.00
Medicinas,	600.00
Gasolina, accesorios para el ómnibus-camión y otros gastos imprevistos necesarios para la escuela,	800.00
En junto,	<u>\$10,800.00</u>
Gran Total, Gastos Escuela Reformatoria de Niñas Delincuentes de Ponce,	<u>\$22,774.00</u>

*Disponiéndose*, que todo el personal de la Escuela Reformatoria de Niñas Delincuentes deberá ser seleccionado por el Procurador General de acuerdo con las ternas que al efecto envíe la Comisión de Servicio Civil de Puerto Rico.

Total Instituciones Penales, Escuela Industrial Reformatoria, y Escuela Reformatoria de Niñas Delincuentes de Ponce,	<u>420,619.85</u>
Total, Departamento de Justicia, Rama Ejecutiva,	<u>\$530,603.12</u>

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

*Sueldos, Oficina del Tesorero:*

Tesorero,	\$6,000.00
Tesorero auxiliar,	4,800.00
Superintendente de rentas internas y segundo tesorero auxiliar,	4,300.00
Inspector General de Contribuciones, con todas las facultades concedidas a los agentes de Rentas Internas,	4,000.00
Oficial a cargo de los asuntos de naturaleza legal,	2,600.00
Oficial jurídico,	2,600.00
Oficial jurídico,	2,600.00
Oficial coordinador de investigaciones,	1,500.00

Secretario y taquígrafo,	\$1,800.00
Taquígrafo y traductor,	1,140.00
Archivero y encargado de la correspondencia,	950.00
Chófer,	1,000.00
Mensajero y encargado de oficios manuales,	570.00
Total, Sueldos, Oficina del Tesorero,	\$33,860.00

*Sueldos, Negociado de Cuentas y Oficina del Pagador:*

Pagador y jefe del Negociado, con todos los poderes conferidos a los agentes de rentas internas,	\$3,500.00
Pagador y jefe auxiliar, con todos los poderes conferidos a los agentes de rentas internas,	2,600.00
Segundo pagador auxiliar,	1,710.00
Dos inspectores de colecturías, con todos los poderes conferidos a los Agentes de Rentas Internas, a \$1,805 cada uno,	3,610.00
Tres inspectores de colecturías, con todos los poderes conferidos a los agentes de rentas internas, a \$1,900 cada uno,	5,700.00
Un inspector de colecturías, con todos los poderes conferidos a los agentes de rentas internas,	1,500.00
Taquígrafo,	1,350.00
Siete oficinistas a \$1,425 cada uno,	9,975.00
Taquígrafo,	1,140.00
Cinco oficinistas, a \$1,140 cada uno,	5,700.00
Cinco oficinistas, a \$950 cada uno,	4,750.00
Oficinista,	902.50
Oficinista,	812.25
Cuatro oficinistas, a \$812 cada uno,	3,248.00
Mensajero,	631.75
Portero,	631.75
Conserje,	631.75

Total, Sueldos, Negociado de Cuentas y Oficina del Pagador, 48,393.00

*Sueldos, Negociado de Contribuciones sobre la Propiedad:*

Jefe del Negociado, con todos los poderes conferidos a los agentes de rentas internas,	\$3,300.00
Jefe auxiliar, con todas las facultades otorgadas a los agentes de rentas internas,	2,600.00
Taquígrafo traductor,	1,539.00
Oficinista,	1,425.00
Oficinista,	1,140.00
Oficinista,	1,000.00
Mecanógrafo,	684.00
Mensajero,	631.75

*Sección de Tasaciones:*

Tasador de corporaciones encargado de los asuntos relacionados con las contribuciones del Riego, y quien tendrá todas las facultades otorgadas a los agentes de rentas internas,	2,470.00
Tasador general, con todas las facultades otorgadas a los agentes de rentas internas,	2,137.50
Cuatro tasadores, con todas las facultades otorgadas a los agentes de rentas internas, a \$1,900 cada uno,	7,600.00
Cuatro tasadores, con todas las facultades otorgadas a los agentes de rentas internas, a \$1,710 cada uno,	6,840.00
Once tasadores, con todas las facultades otorgadas a los agentes de rentas internas,	16,240.00
Oficinista,	1,425.00
Oficinista,	1,140.00
Tres oficinistas, a \$950 cada uno,	2,850.00
Nueve oficinistas, a \$812.25 cada uno,	7,310.25
Seis oficinistas para la revisión de propiedad y tasadores auxiliares, a \$700 cada uno,	4,200.00
Oficinista,	684.00
Tres oficinistas, a \$703 cada uno,	2,109.00

*Sección de Embargos:*

Jefe de la Sección, con todas las facultades otorgadas a los agentes de rentas internas,	\$2, 400. 00
Oficinista,	1, 140. 00
Oficinista mensajero,	600. 00
Dos oficinistas, a \$812.25 cada uno, con todas las facultades de agentes de rentas internas,	1, 624. 50

*Sección de Cobros y Reclamaciones:*

Jefe de la sección y contador,	2, 200. 00
Oficinista encargado de las reclamaciones,	2, 052. 00
Oficinista,	1, 425. 00
Oficinista auxiliar, encargado de reclamaciones,	1, 140. 00
Oficinista,	950. 00
Oficinista,	1, 140. 00
Oficinista,	1, 000. 00
Tres oficinistas, a \$812.25 cada uno,	2, 436. 75
Oficinista,	900. 00

*Sección de Estadísticas, Aplazamiento de Contribuciones y Preparación de Recibos:*

Jefe de la sección,	1, 900. 00
Oficinista,	1, 500. 00
Dos oficinistas, a \$900 cada uno,	1, 800. 00
Mecanógrafo,	950. 00
Cuatro oficinistas, a \$840 cada uno,	3, 360. 00
Oficinista,	684. 00

*Sección de Herencias:*

Jefe de la sección y tasador de herencias, con todas las facultades otorgadas a los agentes de rentas internas y tasadores,	2, 200. 00
Oficinista y taquígrafo,	950. 00

Total, Sueldos, Negociado de Contribuciones sobre la Propiedad, \$99, 677. 75

*Recaudadores de rentas internas:*

*Recaudadores de rentas internas, que tendrán todas las facultades otorgadas a los agentes de rentas internas y tasadores:*

Colector, San Juan,	\$2, 400. 00
Oficinista,	1, 425. 00
Oficinista,	1, 050. 00
Oficinista,	1, 050. 00
Oficinista,	900. 00
Dos oficinistas, a \$650.75 cada uno,	1, 301. 50
Dos oficinistas y receptores, a \$600 cada uno,	1, 200. 00
Oficinista,	600. 00
Mensajero,	462. 65
Cuatro oficinistas, a \$600 cada uno,	2, 400. 00
Colector, Santurce,	2, 200. 00
Dos oficinistas, a \$812.25 cada uno,	1, 624. 50
Mensajero,	462. 65
Colector Ponce,	2, 200. 00
Dos oficinistas, a \$950 cada uno, Ponce,	1, 900. 00
Escribiente,	840. 00
Tres escribientes, a \$570 cada uno,	1, 710. 00
Mensajero,	462. 65
Dos colectores, uno para Mayagüez-Hormigueros y otro para Arecibo, a \$2,200 cada uno,	4, 400. 00
Escribiente,	950. 00
Escribiente,	720. 00
Escribiente,	950. 00
Tres escribientes, a \$720 cada uno,	2, 160. 00
Mensajero,	462. 65
Tres Colectores para Caguas, Río Piedras y Bayamón,	5, 320. 00
Colector de Rentas Internas para Vieques,	1, 800. 00
Escribiente,	950. 00
Escribiente,	703. 00
Dos escribientes, a \$570 cada uno,	1, 140. 00
Mensajero,	462. 65
Colector de Rentas Internas para Yabucoa,	1, 140. 00
Colector, Fajardo-Ceiba-Luquillo,	1, 710. 00

Tres colectores, a \$1,710 cada uno,	\$5, 130. 00
Colector, Humacao,	1, 710. 00
Dos oficinistas, a \$650.75 cada uno,	1, 301. 50
Oficinista,	570. 00
Mensajero,	462. 65
Escribiente,	950. 00
Escribiente,	462. 65
Escribiente,	812. 25
Escribiente,	570. 00
Escribiente,	812. 25
Escribiente,	570. 00
Escribiente,	812. 25
Escribiente,	570. 00
Escribiente,	703. 00
Escribiente,	570. 00
Escribiente,	812. 25
Escribiente,	570. 00
Escribiente,	703. 00
Escribiente,	650. 75
Dos escribientes, a \$570 cada uno,	1, 140. 00
Once colectores,	12, 540. 00
Escribiente,	703. 00
Escribiente,	703. 00
Escribiente,	570. 00
Escribiente,	570. 00
Escribiente y mensajero,	570. 00
Escribiente y mensajero,	570. 00
Colector, Naguabo,	1, 140. 00
Veintiséis colectores,	29, 260. 00
Veintiséis escribientes, a \$480 cada uno,	12, 480. 00
Escribiente,	812. 25
Colector de Rentas Internas de Vega Alta,	950. 00
Escribiente,	480. 00
Veintiséis colectores, a \$950 cada uno,	24, 700. 00
Veintiocho escribientes, a \$480 cada uno,	13, 440. 00
Escribiente,	480. 00
Dos oficinistas, a \$570 cada uno, Isabela,	1, 140. 00
Colector de Rentas Internas de Barceloneta,	1, 080. 00

Cinco colectores generales a \$1,100 cada uno,	\$5, 500. 00
Tres escribientes para las colecturías, a \$650.75 cada uno; <i>Disponiéndose</i> , que uno de estos escribientes prestará sus servicios en la Colecturía de Salinas,	1, 952. 25
Colector de corporaciones, con facultades, además, de agente de rentas internas y tasador,	2, 400. 00
Dos oficinistas auxiliares del Colector de Corporaciones, a \$1,000 cada uno,	2, 000. 00
Mensajero conserje,	360. 00

Total, Sueldos, Recaudadores de Rentas Internas, \$181, 340. 30

*Sueldos, Negociado de Arbitrios Generales:*

Jefe del Negociado, con todos los poderes conferidos a los agentes rentas internas y tasadores,	\$3, 300. 00
Jefe auxiliar, con todos los poderes conferidos a los agentes de rentas internas y tasadores,	2, 600. 00
Taquógrafo,	1, 330. 00
Taquógrafo encargado de procedimientos administrativos y criminales,	2, 000. 00
Agente de rentas internas y archivero,	1, 282. 50
Oficinista y taquígrafo,	1, 235. 00
Oficinista,	1, 140. 00
Cinco oficinistas, a \$950 cada uno,	4, 750. 00
Tres taquígrafos, a \$950 cada uno,	2, 850. 00
Oficinista,	902. 50
Oficinista,	1, 000. 00
Mensajero y encargado de oficios manuales,	631. 75

*Sección de Liquidaciones y de Reclamaciones:*

Liquidador para la revisión de ingresos, con facultades de agente inspector de rentas internas,	2, 052. 00
Liquidador auxiliar,	1, 425. 00

*Sección de Agentes de Rentas Internas  
para Arbitrios Generales:*

Agente e inspector general de rentas internas,	\$2, 200. 00
Diez agentes de rentas internas, a \$1,800 cada uno,	18, 000. 00
Trece agentes de rentas internas,	20, 275. 00
Trece agentes de rentas internas, a \$1,450 cada uno,	18, 850. 00
Cinco agentes de rentas internas, a a \$1,425 cada uno,	7, 125. 00
Once agentes de rentas internas, a a \$1,000 cada uno,	11, 000. 00
Tres agentes de rentas internas auxiliares, a \$750 cada uno,	2, 250. 00
Diez oficinistas de distrito, a \$900 cada uno,	9, 000. 00
Cinco agentes de rentas internas, a \$1,350 cada uno,	6, 750. 00
Cinco agentes de rentas internas, a \$1,282.50 cada uno,	6, 412. 50

Total, Sueldos, Negociado de Arbitrios Generales,

\$128, 361. 25

*Negociado de Bebidas Alcohólicas y Narcóticos, Sueldos:*

Jefe del Negociado, con todas las facultades otorgadas a los agentes de rentas internas,	\$3, 300. 00
Jefe auxiliar, con todas las facultades otorgadas a los agentes de rentas internas,	2, 600. 00
Inspector de narcóticos y marihuana,	900. 00
Liquidador para el ajuste de rentas, con facultades de agentes de rentas internas,	2, 052. 00
Químico-farmacéutico,	2, 200. 00
Oficinista y taquígrafo,	1, 500. 00
Oficinista y taquígrafo,	1, 140. 00
Primer escribiente,	1, 200. 00
Escribiente,	1, 200. 00
Dos escribientes, a \$840 cada uno,	1, 680. 00
Conserje para trabajos manuales,	700. 00

*División de Inspección:*

Agente general de rentas internas,	\$2, 052. 00
Dos agentes especiales de rentas internas, a \$1,700 cada uno,	3, 400. 00
Cinco agentes de rentas internas, a \$1,800 cada uno,	9, 000. 00
Diez agentes de rentas internas, a \$1,700 cada uno,	17, 000. 00
Diez agentes de rentas internas, a \$1,450 cada uno,	14, 500. 00
Diez agentes de rentas internas, a \$1,100 cada uno,	11, 000. 00
Siete agentes de rentas internas, a \$1,000.00 cada uno,	7, 000. 00

*División de Narcóticos:*

Dos agentes inspectores, a \$1,600 cada uno,	3, 200. 00
Escribiente y taquígrafo,	1, 500. 00
Oficial de récord y estadística,	1, 200. 00

En junto,

\$88, 324. 00

*Gastos Generales:*

\$20, 000. 00

En junto,

20, 000. 00

Total, Negociado de Bebidas Alcohólicas y Narcóticos,

\$108, 324. 00

*Sueldos, Negociado de Hacienda Municipal:*

Jefe del Negociado,	\$3, 300. 00
Jefe Auxiliar,	2, 600. 00
Oficinista,	1, 350. 00
Oficinista,	1, 140. 00
Oficinista,	950. 00
Portero y encargado de oficios manuales,	631. 75

Total, Sueldos, Negociado de Hacienda Municipal,

9, 971. 75

*Junta de Revisión e Igualamiento:*

Jefe de la oficina de la junta y secretario,	\$3,500.00	
Subsecretario contador,	3,000.00	
Tres inspectores, a \$1,900 cada uno,	5,700.00	
Taquígrafo y traductor,	1,800.00	
Taquígrafo,	1,200.00	
Taquígrafo y escribiente,	1,100.00	
Tres oficinistas, a \$812.25 cada uno,	2,436.75	
Dos mecanógrafos, a \$631.75 cada uno,	1,263.50	
Mensajero alguacil,	631.75	
Total, Sueldos, Junta de Revisión e Igualamiento,		\$20,632.00

*Negociado de Contribuciones sobre Ingresos:*

Jefe del Negociado, con todas las facultades otorgadas a los agentes de rentas internas,	\$3,300.00	
Jefe auxiliar, con todas las facultades otorgadas a los agentes de rentas internas,	2,600.00	
Oficinista y contador,	1,966.50	
Oficinista a cargo de corporaciones,	1,966.50	
Oficinista auxiliar a cargo de corporaciones,	1,300.00	
Taquígrafo y contable,	1,900.00	
Oficinista a cargo de sociedades civiles,	1,710.00	
Oficinista a cargo de individuos,	1,710.00	
Oficinista a cargo de los cobros y preparación de recibos,	1,539.00	
Taquígrafo y traductor,	1,539.00	
Oficinista,	1,368.00	
Oficinista para reclamaciones,	1,282.50	
Tres oficinistas, a \$1,200 cada uno,	3,600.00	
Taquígrafo,	1,050.00	
Dos oficinistas, a \$1,100 cada uno,	2,200.00	
Oficinista,	902.50	
Tres mecanógrafos, a \$900 cada uno,	2,700.00	
Oficinista archivero,	722.00	
Mensajero,	631.75	
Conserje y encargado de oficios manuales,	631.75	

Inspector general, con todas las facultades otorgadas a los agentes de rentas internas,	\$2,400.00	
Tres oficinistas, a \$1,200 cada uno,	3,600.00	
Oficinista,	1,050.00	
Oficinista,	1,050.00	
Nueve inspectores, a \$2,200 cada uno, con todas las facultades otorgadas a los agentes de rentas internas,	19,800.00	
Nueve inspectores, a \$1,800 cada uno, con todas las facultades otorgadas a los agentes de rentas internas,	16,200.00	
Diez inspectores, a \$1,600 cada uno, con todas las facultades otorgadas a los agentes de rentas internas,	16,000.00	
Tres inspectores, a \$1,584 cada uno, con todas las facultades otorgadas a los agentes de rentas internas,	4,752.00	

Total, Sueldos, Negociado de Contribuciones sobre Ingresos, \$99,471.50

*División de Examinadores de Bancos:*

Cuatro examinadores generales e inspectores de bancos a \$3,600 cada uno,	\$14,400.00	
Oficinista y taquígrafo,	1,425.00	
Oficinista,	1,425.00	
Conserje y mensajero,	631.75	

Total, Sueldos, División de Examinadores de Bancos, 17,881.75

*Gastos Generales:*

Efectos de escritorio e impresos,	\$15,000.00	
Servicio de telégrafo y teléfono,	3,000.00	
Franqueo, flete y transporte,	10,000.00	
Gastos generales de viaje,	17,000.00	
Propiedad no fungible,	1,000.00	
Prima sobre seguro de empleados,	1,191.32	
Imprevistos,	8,000.00	
Dietas y gastos de viaje para tasadores, siendo aquéllas a razón de \$3 por		

día que se pase fuera de la cabecera del distrito de tasación,	\$10,000.00
Cuido de caballos para los tasadores, a razón de \$15 por mes cada uno,	5,000.00
Preparación de recibos de contribuciones sobre la propiedad,	8,000.00
Muebles, aparadores y equipos para las colecturías y oficinas de agentes de rentas internas y tasadores; <i>Disponiéndose</i> , que si no fuera suficiente la presente asignación, el Gobernador de Puerto Rico puede disponer de cualesquiera fondos en el Tesoro Insular, no asignados para otras atenciones hasta la suma de \$50,000,	2,000.00
Alquiler de oficinas para las colecturías,	11,000.00
Gastos de viaje y dietas para los agentes de rentas internas, siendo estas últimas a razón de \$3 por día que se pase fuera de la cabecera del distrito,	15,000.00
Cuido de caballos para los agentes de rentas internas, a razón de \$14 por mes cada uno,	1,000.00
Nuevos electrotipos de estampillas e impresión de sellos de rentas internas,	10,000.00
Compensación a agentes de estampillas,	1,200.00
Imprevistos y gastos de viaje, examinadores de bancos,	1,500.00
Para gastos de anuncios de subastas,	1,000.00
Gastos generales de la Junta de Revisión e Igualamiento,	10,000.00
Dietas y gastos de viaje, inspectores de contribuciones sobre ingresos,	11,000.00
En junto,	<u>\$141,891.32</u>
Total, Departamento de Hacienda,	<u><u>\$889,804.62</u></u>

## OFICINA DEL AUDITOR DE PUERTO RICO

*Sueldos, Oficina del Auditor propiamente dicha:*

Auditor,	\$6,000.00
Auditor auxiliar,	4,800.00
Secretario y estenógrafo,	1,710.00
Archivero y encargado de la correspondencia, y ayudante del inspector de la propiedad,	2,400.00
Mensajero,	631.75
Conserje,	631.75
Conserje,	631.75
Sirviente para la limpieza,	513.00
En junto,	<u>\$17,318.25</u>

*División de Presupuesto:*

Jefe de presupuesto,	\$3,300.00
Taquígrafa y mecanógrafa,	1,200.00
Oficinista y mecanógrafa,	1,000.00
En junto,	<u>5,500.00</u>

*División de Asuntos Municipales y Revisión de Ingresos:*

Jefe de la división,	\$3,300.00
Jefe auxiliar,	2,400.00
Oficial contador para la revisión de ingresos,	2,052.00
Oficinista,	1,900.00
Oficinista,	1,800.00
Oficinista,	1,800.00
Oficinista contable,	1,710.00
Oficinista,	1,700.00
Oficinista,	1,700.00
Inspector de propiedad,	1,700.00
Auxiliar del contador,	1,200.00
Cuatro oficinistas, a \$1,140 cada uno,	4,560.00
Tres oficinistas a \$1,140 cada uno,	3,420.00
Tres oficinistas y mecanógrafos, a \$950 cada uno,	2,850.00
Oficinista,	1,600.00
Oficinista para la revisión de ingresos,	1,200.00
Mecanógrafo y archivero,	950.00

En junto,

35,842.00

*División de Cuentas Generales:*

Jefe de la división	\$3,300.00
Jefe auxiliar y contador,	2,400.00
Jefe tenedor de libros,	2,052.00
Oficinista,	1,710.00
Dos oficinistas, a \$1,900 cada uno,	3,800.00
Tres oficinistas, a \$1,700 cada uno,	5,100.00
Oficinista,	1,354.70
Oficinista y estenógrafo,	1,200.00
Oficinista,	950.00
Dos oficinistas, a \$812.25 cada uno,	1,624.50

En junto,

\$23,491.20

*División de Pagos y Reclamaciones:*

Jefe de la división,	\$3,300.00
Jefe auxiliar,	2,400.00
Oficinista,	1,900.00
Oficinista,	1,600.00
Oficinista,	1,600.00
Dos oficinistas, a \$1,425 cada uno,	2,850.00
Oficinista,	1,425.00
Oficinista,	1,425.00
Dos oficinistas, a \$1,425 cada uno,	2,850.00
Oficinista,	1,100.00
Oficinista,	950.00

En junto,

21,400.00

*División de Examen e Investigación de Cuentas:*

Jefe de la división,	\$3,300.00
Jefe auxiliar,	2,400.00
Investigador de rentas internas y arbitrios,	2,308.50
Dos examinadores, a \$2,308.50 cada uno,	4,617.00
Dos investigadores de rentas internas, y arbitrios, a \$2,150 cada uno,	4,300.00
Dos examinadores a \$2,137.50 cada uno,	4,275.00
Cinco examinadores, a \$2,065.30 cada uno,	10,326.50

Cuatro examinadores, a \$1,858.20 cada uno,	\$7,432.80
Examinador,	1,858.20
Examinador,	1,691.00
Tres examinadores, a \$1,600 cada uno,	4,800.00
Oficinista estenógrafo,	1,200.00
Oficinista y estenógrafo,	1,140.00

En junto,

\$49,649.00

*División de Contabilidad de la Propiedad:*

Jefe de la división,	\$3,300.00
Jefe auxiliar e inspector viajero,	2,000.00
Oficinista,	1,140.00
Oficinista,	1,140.00
Oficinista,	950.00

En junto,

8,530.00

*Gastos Generales:*

Efectos de escritorio, e impresos,	\$2,000.00
Telégrafo y teléfono,	400.00
Gastos de viaje,	12,000.00
Franqueo y flete,	1,000.00
Imprevistos,	2,000.00
Mobiliario, equipo de oficina, y para compra de archivos,	13,000.00
Prima sobre seguro de empleados,	420.75

En junto,

30,820.75

Total, Oficina del Auditor de Puerto Rico, \$192,551.20

## DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN

*Sueldos, Oficina del Comisionado:*

Comisionado,	\$6,000.00
Primer Comisionado Auxiliar,	4,800.00
Segundo Comisionado Auxiliar,	4,800.00
Secretario del Comisionado,	1,710.00
Secretario taquígrafo,	1,425.00
Taquígrafo oficinista,	1,425.00
Oficinista,	840.00

En junto,

\$21,000.00

*Negociado de Expedientes y Estadísticas:*

Jefe del Negociado,	\$2, 850. 00
Primer oficinista,	1, 900. 00
Ayudante del primer oficinista,	1, 200. 00
Oficial de estadísticas,	1, 362. 30
Oficinista a cargo de la correspondencia,	1, 000. 00
Oficinista auxiliar, a cargo de la correspondencia,	900. 00

En junto, \$9, 212. 30

*Negociado de Asuntos Escolares Municipales:*

Jefe del Negociado,	\$2, 850. 00
Tenedor de libros y subjefe,	2, 200. 00
Oficinista a cargo del archivo,	1, 362. 30
Empleado a cargo de edificios escolares,	1, 362. 30
Ayudante tenedor de libros,	1, 140. 00
Oficinista a cargo de cuentas municipales,	1, 050. 00
Oficinista a cargo de comedores escolares,	812. 25

En junto, 10, 776. 85

*Negociado de Propiedad y Cuentas:*

Jefe del Negociado,	\$2, 850. 00
Jefe auxiliar,	2, 400. 00
Inspector viajero de la propiedad,	2, 000. 00
Oficinista ( <i>voucher clerk</i> ),	1, 900. 00
Oficinista encargado de nóminas y asuntos de Servicio Civil,	1, 520. 00
Pagador,	1, 229. 30
Pagador,	1, 354. 70
Oficinista,	1, 241. 65
Guardalmacén,	1, 140. 00

En junto, 15, 635. 65

*Empleados Generales:*

Empleado a cargo del mimeógrafo y material didáctico,	\$812. 25
Conserje,	570. 00

Dos mensajeros, a \$631.75 cada uno,	\$1, 263. 50
Bibliotecario,	1, 026. 00
Mensajero,	600. 00

En junto, \$4, 271. 75

*División de Supervisión, Investigaciones y Confeción de Cursos de Estudios:*

Supervisión de Escuelas, 245, 895. 86

*Escuelas Elementales:*

Maestros principales y principales auxiliares,	\$132, 000. 00
Maestros elementales para escuelas urbanas,	1, 422, 597. 03
Maestros elementales para escuelas rurales,	1, 658, 099. 83
Maestros especiales elementales (graduados) de inglés y español para las escuelas rurales consolidadas,	255, 858. 75
Maestros de instrucción física,	10, 000. 00
Maestros especiales de inglés,	525, 000. 00

En junto, 4, 003, 555. 61

*Escuelas Secundarias:*

Maestros de instrucción secundaria,	\$521, 962. 00
-------------------------------------	----------------

En junto, 521, 962. 00

*Segundas Unidades Rurales:*

Organización de las segundas unidades rurales,	\$315, 228. 50
--	----------------

En junto, 315, 228. 50

*Disponiéndose*, que los fondos que recibe el Departamento de Instrucción procedentes de la venta de frutos cosechados, de la venta de animales y de cualquier otra fuente, después de deducir la parte propor-

cional que correspondiere a los estudiantes y cualquier gasto debidamente justificado, ingresará en el Tesoro de Puerto Rico, y constituirán un fondo de depósito que se denominará: "Ingresos, Granjas, Segundas Unidades, Fondo de Depósito"; y estarán disponibles, con la aprobación del Comisionado de Instrucción, para el mejoramiento y desarrollo de los intereses agrícolas de las Segundas Unidades.

<i>Negociado de Salud y Enseñanza Física,</i>	\$2, 359. 80
<i>Negociado de Publicaciones,</i>	3, 000. 00

En junto, \$5, 359. 80

*Negociado de Adultos y actividades de extensión:*

Director,	\$3, 325. 00
Taquígrafo y oficinista,	950. 00
Oficinista a cargo de exámenes,	950. 00
<i>Escuela del Aire:</i>	15, 000. 00
<i>Escuelas de adultos y adolescentes,</i>	50, 000. 00

En junto, 70, 225. 00

*Disponiéndose*, que los maestros que hayan sido nombrados bajo las disposiciones de la Ley Núm. 101, aprobada en 12 de mayo de 1937, tendrán derecho sin sujeción a las disposiciones de la Ley número 30 aprobada en abril 20 de 1931, a nuevo nombramiento para el curso escolar 1938-39, siempre y cuando que a juicio del Comisionado de Instrucción, su trabajo haya sido satisfactorio.

*Gastos Generales:*

Cuido y enseñanza de niños sordomudos,	\$4, 000. 00
--	--------------

Gastos eventuales, escuelas de verano, e institutos de maestros,	\$5, 000. 00
Para ayudar a los comedores escolares,	70, 000. 00
Efectos de escritorio e impresos,	2, 850. 00
Servicio de telégrafo y teléfono,	950. 00
Gastos de viaje y transporte,	18, 000. 00
Imprevistos,	10, 000. 00
Franqueo,	1, 425. 00
Mobiliario,	380. 00
Rentas de máquinas de contabilidad y estadísticas,	4, 000. 00
Prima sobre seguro de empleados,	5, 468. 53

*Gastos Eventuales, Escuelas Elementales:*

Para el transporte local, almacenaje y transporte de equipo escolar, libros y materiales de escuelas, reparaciones menores de edificios escuelas; gastos de viaje de maestros que prestaren servicio en más de un pueblo, incluyendo el transporte de su equipaje, impresos y materiales en blanco, etc., para uso de las escuelas, clasificación y rectificación de papeles de examen y para material de almacén, objetos varios e imprevistos,	9, 000. 00
--	------------

*Gastos Eventuales, Escuelas Superiores:*

Para equipo, bibliotecas, laboratorios, materiales, agua, utensilios, electricidad e imprevistos, y materiales de laboratorio,	16, 500. 00
<i>Libros de texto,</i>	170, 000. 00
<i>Material escolar,</i>	25, 000. 00
Para la compra de banderas americanas (E.E. U.U. de A.),	3, 000. 00
Equipo atlético,	2, 000. 00

*Disponiéndose*, que para parear los fondos federales destinados al fomento de la instrucción vocacional, bajo la Ley No. 347 del Congreso, aprobada el 8 de junio de 1936, hasta una cuantía máxima de \$254,000, suma a la cual debe añadir el Gobierno Insular el 50 por ciento de la misma, en caso de que tales fondos federales sean concedidos a Puerto Rico, se asignarán \$127,000 de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Insular no asignados para otras atenciones.

En junto, \$347, 573. 53

Total, Departamento de Instrucción, \$5, 570, 696. 85

Se les facilitarán los libros de texto y enseres gratis a los alumnos matriculados y a los maestros asignados a los grados en las escuelas públicas desde el primero hasta el octavo grados, y el Comisionado de Instrucción podrá autorizar la venta de libros de texto a los alumnos según los reglamentos hechos por él; *Disponiéndose*, que durante la vigencia de esta Ley, ningún funcionario ni empleado del Departamento de Instrucción exigirá a ningún maestro, directa ni indirectamente, la inversión de parte alguna de sus sueldos, en la decoración de sus salones de clase y en la compra de libros y enseres, ni se tomarán en cuenta estos aspectos de la labor del maestro para los efectos de su clasificación profesional. Los alumnos de todas las Escuelas Superiores y escuelas de continuación comprarán por su cuenta los libros de texto y enseres sujetándose a los reglamentos hechos por el Comisionado de Instrucción, a excepción de lo que dispone la "Ley disponiendo lo necesario para proveer los libros de texto a ciertos alumnos de las altas escuelas de Puerto Rico", aprobada en 9 de noviembre de 1917; *Disponiéndose*, que el Comisionado de Instrucción informará con un mes de antelación al empezar cada

semestre escolar los libros de texto que habrán de ser comprados durante cada semestre escolar, y no se exigirá la obtención de otros textos que los señalados; Y *disponiéndose, además*, que el Comisionado de Instrucción podrá autorizar la venta de libros de texto a los alumnos de las Escuelas Superiores según los reglamentos hechos por él.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR

*Oficina del Comisionado del Interior:*

*Sueldos:*

Comisionado,	\$6, 000. 00
Comisionado auxiliar,	4, 800. 00
Asesor legal,	3, 000. 00
Secretario,	2, 200. 00
Secretario auxiliar y oficinista,	1, 200. 00
Taquígrafo para el asesor legal,	1, 000. 00
Oficinista,	1, 000. 00
Oficinista,	1, 200. 00
Dos computadores, a \$1,000 cada uno,	2, 000. 00
Chófer,	1, 000. 00
Chófer,	1, 000. 00
Cuatro encargados de la limpieza, a \$720 cada uno,	2, 880. 00
Guardián,	648. 00

En junto, \$27, 928. 00

*Gastos Generales:*

Imprevistos,	\$1, 800. 00
Gastos de viaje,	2, 700. 00
Franqueo y flete,	3, 000. 00
Propiedad no fungible,	1, 000. 00
Telégrafo y teléfono,	882. 00
Efectos de oficina e impresos,	4, 000. 00
Prima sobre seguros de empleados,	35, 945. 08

En junto, 49, 327. 08

Total, Oficina del Comisionado del Interior, \$77, 255. 08

*Disponiéndose*, que en caso de obtenerse la cooperación de la "United States Housing Authority" creada por

Public No. 412 conocida por "United States Housing Act of 1937", aprobado en Sept. 1, 1937, para la eliminación de arrabales y fomentar proyectos para proporcionar viviendas a personas de pocos ingresos, se autoriza al Gobernador de Puerto Rico para que ponga a la disposición del Comisionado del Interior, para cualesquiera o todos los fines citados en la Ley Federal arriba mencionada, hasta la suma de \$500,000 de cualesquiera fondos en la Tesorería Insular no asignados para otros fines.

*Negociado de Obras Públicas, Sueldos:*

Superintendente,	\$3,420.00
Superintendente auxiliar,	3,300.00
Ingeniero encargado de la construcción y conservación de carreteras,	3,150.00
Ingeniero auxiliar para la conservación de carretera,	2,700.00
Ingeniero para trabajos generales de investigación,	2,992.50
Ingeniero auxiliar,	2,200.00
Ingeniero auxiliar,	2,200.00
Ingeniero auxiliar,	2,200.00
Auxiliar de ingeniero,	2,000.00
Primer oficinista,	1,500.00
Delineante encargado de archivar planos,	1,600.00
Delineante topográfico,	1,500.00
Delineante topográfico,	1,200.00
Taquígrafo,	1,200.00
Taquígrafo,	1,200.00
Taquígrafo,	1,200.00
Oficinista auxiliar,	600.00
Copista,	1,000.00

Total, Sueldos, Negociado de Obras Públicas, \$35,162.50

*División de Conservación de Carreteras y Puentes:*

*Sueldos:*

Inspector general,	\$2,900.00
Inspector general,	2,600.00
Primer oficinista,	2,000.00
Oficinista de récords,	1,800.00

Oficinista,	\$1,500.00
Oficinista,	1,500.00
Oficinista,	1,500.00
Oficinista,	1,500.00
Chófer,	1,200.00
Encargado del taller y oficina, Hornos Militares,	1,800.00
Inspector de leyes de tránsito,	2,400.00
Inspector mecánico y examinador,	2,200.00
Ingeniero residente, Distrito Núm. 1,	2,400.00
Ingeniero residente, Distrito Núm. 2,	2,400.00
Ingeniero residente, Distrito Núm. 3,	2,400.00
Ingeniero residente, Distrito Núm. 4,	2,400.00
Ingeniero residente, Distrito Núm. 5,	2,400.00
Ingeniero residente, Distrito Núm. 6,	2,400.00
Ingeniero residente, Distrito Núm. 7,	2,400.00
Tres supervisores generales de bosques ( <i>at large</i> ) a \$1,500 cada uno,	4,500.00
Jefe y Supervisor General de los auxiliares encargados de la conservación de árboles en las carreteras,	2,400.00
Siete auxiliares encargados de la conservación de los árboles de las carreteras, a \$1,200 cada uno,	8,400.00
Siete pagadores, a \$1,800 cada uno,	12,600.00
Para personal encargado de la conservación de carreteras, caminos y puentes,	44,000.00
Pagador encargado de cuentas en relación con la conservación de carreteras,	1,800.00
Oficial de estadísticas,	1,800.00
Ingeniero electricista,	2,821.50
Para siembra y propagación de árboles y flores, como embellecimiento de carreteras y caminos la suma de \$25,000 a ser tomados del sobrante anual del "trust fund" que para construcción de caminos y para dietas y gastos de transporte del jefe y supervisor general de la conservación de árboles en las carreteras que no figuran en el	

programa anual de ayuda federal se menciona en la Sección 5 de la Ley 143 aprobada en 15 de mayo de 1937; *Disponiéndose*, que si el sobrante del fondo para la construcción de caminos fuera insuficiente, se asignan fondos del Tesoro Insular no asignados para otras atenciones.

Total, División de Conservación de Carreteras y Puentes,	\$118, 021. 50
--	----------------

*División de Edificios Públicos:*

*Sueldos:*

Director de la División,	\$3, 150. 00
Arquitecto,	2, 700. 00
Superintendente de edificios públicos,	2, 800. 00
Delineante arquitectónico,	2, 052. 00
Delineante arquitectónico,	2, 160. 00
Delineante arquitectónico,	1, 800. 00
Secretario,	1, 500. 00
Delineante,	1, 500. 00
Inspector de plomería,	1, 500. 00
Inspector electricista y mecánico,	1, 500. 00

En junto,	\$20, 662. 00
-----------	---------------

Construcción, conservación y reparación de edificios públicos y terrenos pertenecientes a los mismos, incluyendo compra de maquinaria necesaria para hacer trabajos por administración,	\$85, 000. 00
---	---------------

*Disponiéndose*, que en caso de obtenerse la cooperación de la Puerto Rico Reconstruction Administration (PRRA) o cualquiera otra dependencia o agencia federal proveyendo fondos con destino a construcción, conservación y reparación de edificios escolares y otras mejoras en terrenos pertenecientes a los mismos, se

autoriza al Comisionado del Interior para que disponga para dichos fines hasta la suma de cien mil (100,000) dólares de cualesquiera fondos en la Tesorería Insular no asignados para otros fines.

En junto,	\$85, 000. 00
-----------	---------------

*Gastos Generales:*

Alumbrado para edificios públicos, excluyendo la Mansión Ejecutiva y aquellos edificios ocupados por dependencias del Gobierno Insular para los cuales se provea partida para alumbrado en el presupuesto para el año económico,	\$10, 000. 00
Alumbrado público, Isla de Culebra,	900. 00
Alumbrado para puentes públicos y avenida San Juan-Río Piedras,	1, 000. 00
Agua para edificios públicos, excluyendo la Mansión Ejecutiva y aquellos edificios ocupados por dependencias del Gobierno Insular para los cuales se provea partida para agua en el presupuesto para el año económico,	5, 000. 00
Cuido y conservación de propiedades adquiridas por El Pueblo de Puerto Rico,	5, 000. 00
Conservación del Parque Muñoz Rivera y casa en Barranquitas,	1, 100. 00

En junto,	23, 000. 00
-----------	-------------

Total, División de Edificios Públicos,	\$128, 662. 00
--	----------------

*División de Obras Municipales, Sueldos:*

Ingeniero director de la división,	\$3, 150. 00
Ingeniero auxiliar,	2, 200. 00
Delineante,	1, 800. 00
Oficinista y taquígrafo,	1, 200. 00

En junto,	\$8, 350. 00
-----------	--------------

*Gastos Generales:*

Gastos de viaje y compra de materiales,	\$500.00
En junto,	\$500.00
Total, División de Obras Municipales,	\$8,850.00

*División de Terrenos Públicos, Sueldos:*

Jefe de la división,	\$3,150.00
Jefe auxiliar y agrimensor,	2,400.00
Oficinista y agrimensor,	2,000.00
Encargado de récords legales y documentación del Negociado,	1,900.00
Delineante y computador,	1,680.00
Agrimensor,	1,700.00
Agrimensor y computador,	1,680.00
Vigilante celador,	720.00
Taquígrafo,	1,200.00
Taquígrafo,	720.00
En junto,	\$17,150.00

*Oficina del Mapa Topográfico Aéreo:*

Ingeniero topográfico,	\$2,000.00
Ayudante ingeniero,	1,500.00
Delineante topográfico,	1,500.00
Mensajero,	600.00
En junto,	5,600.00

*Gastos Generales:*

Gastos de viaje,	\$2,000.00
Compra y reparación de instrumentos,	2,000.00
Auxiliares y jornales para trabajo de campo,	2,000.00
En junto,	6,000.00

Total, División de Terrenos Públicos,	\$28,750.00
---------------------------------------	-------------

*División de Automóviles, Sueldos:*

Jefe de la división,	\$2,965.00
Sub-jefe,	2,150.00
Inspector mecánico y examinador,	2,150.00
Taquígrafo,	1,140.00
Oficinista para la expedición de licencias,	1,140.00
Archivero,	1,140.00
Oficinista para traspasos,	950.00
Oficinista,	800.00
Taquígrafo,	950.00
Registrador de contratos de ventas condicionales,	1,800.00

En junto, \$15,185.00

*Gastos Generales:*

Compra de tablillas para automóviles y equipo de oficina necesario; gastos de inspección incluyendo dietas y gastos de viaje del personal encargado; gastos de entrega de tablillas; pago de compensación al personal adicional necesario para llevar a cabo los trabajos relacionados con dicha inspección y entrega, y cualquier otro gasto imprevisto que se originare,	\$15,000.00
--	-------------

En junto, 15,000.00

Total, División de Automóviles, \$30,185.00

*División de Contabilidad y Desembolsos, Sueldos:*

Director de la división,	\$3,150.00
Director auxiliar,	2,400.00
Tenedor de libros,	1,780.00
Contable auxiliar,	1,170.00
Oficinista,	1,440.00
Oficinista y pagador auxiliar,	1,300.00
Oficinista pagador,	1,170.00
Contador oficinista,	1,100.00
Oficinista pagador auxiliar,	1,000.00
Oficinista,	1,200.00

Oficinista encargado de la propiedad,	\$1, 800. 00
Oficinista para comprobantes,	1, 170. 00
Investigador de cuentas,	1, 500. 00
Auxiliar,	900. 00
Oficinista encargado del almacén,	720. 00
<b>Total, División de Contabilidad y Desembolsos,</b>	<b>\$21, 800. 00</b>

*Negociado de Minas, Sueldos:*

Director de Minas, (Director Técnico Administrativo),	\$4, 000. 00
Ingeniero de minas,	4, 800. 00
Ingeniero auxiliar,	2, 400. 00
Químico,	2, 400. 00
Delineante topográfico,	1, 500. 00
Taquígrafo microscopista,	600. 00
Oficinista,	900. 00
Mensajero,	600. 00
<b>En junto,</b>	<b>\$17, 200. 00</b>

*Gastos Generales:*

<b>Total, Negociado de Minas,</b>	<b>10, 000. 00</b>
	<b>\$27, 200. 00</b>

*División de Puertos y Muelles, Sueldos:*

Director de la División y Capitán de Puerto, San Juan,	\$3, 000. 00
Capitán de Puerto, Ponce,	1, 440. 00
Capitán de Puerto, Mayagüez,	1, 320. 00
Capitán de Puerto y Práctico, Guánica,	1, 100. 00
Inspector de muelles,	2, 400. 00
Capitán y Práctico del Puerto de Are- cibo,	600. 00
Capitán de Puerto, Aguadilla,	600. 00
Oficinista, San Juan,	1, 500. 00
Escribiente, Ponce,	600. 00
Escribiente, Mayagüez,	600. 00
Vigía,	685. 00
Vigía,	685. 00
Mensajero,	720. 00
Capataz de limpieza,	600. 00
Conserje,	500. 00
<b>En junto,</b>	<b>\$16, 350. 00</b>

*Gastos Generales:*

Compensación a prácticos que actúan como capitanes de puerto,	\$1, 200. 00
Trabajadores por día, para la remoción de basura,	630. 00
Limpieza pública, Isla de Culebra,	300. 00
Mobiliario, sellos de correo, y efectos de escritorio,	400. 00

**En junto,** **\$2, 530. 00**

**Total, División de Puertos y Muelles,** **\$18, 880. 00**

*Negociado del Telégrafo Insular, Sueldos:**Oficina General:*

Superintendente,	\$4, 000. 00
Superintendente auxiliar,	2, 400. 00
Taquígrafo secretario del superin- tendente,	1, 200. 00
Oficinista y contador,	2, 000. 00
Oficinista traductor, encargado de giros telegráficos,	1, 600. 00
Oficinista tabulador y mecanógrafo,	1, 500. 00
Oficinista encargado liquidación de cuentas,	1, 400. 00
Archivero y dactilógrafo,	900. 00
Taquígrafo encargado Servicio Civil,	1, 600. 00
Mecanógrafo y oficinista auxiliar, liqui- dación de cuentas,	1, 000. 00
Mensajero,	480. 00
Mensajero,	360. 00
Chófer,	1, 000. 00
Conserje,	700. 00
Taquígrafo traductor auxiliar del con- tador,	1, 000. 00

**En junto,** **\$21, 140. 00**

*Reparación y Conservación de Líneas:*

Ingeniero electricista,	\$2, 000. 00
Jefe de reparadores,	1, 500. 00
Jefe auxiliar de reparadores,	1, 200. 00
Capataz reparador,	1, 000. 00

Siete reparadores, a \$900 cada uno,	\$6,300.00
Cinco reparadores, a \$800 cada uno,	4,000.00
Reparador de cables,	1,000.00
Reparador auxiliar de cables,	800.00
Chófer,	1,000.00
Reparador de radio,	1,000.00
En junto,	\$19,800.00
<i>Funcionamiento:</i>	168,060.00
En junto,	168,060.00
<i>Gastos Generales:</i>	
Imprevistos,	\$3,000.00
Gastos de viaje,	3,000.00
Transporte de material,	720.00
Alumbrado,	2,500.00
Compra de material,	6,000.00
Jornales de reparadores y peones para conservación,	2,500.00
Alquiler de teléfonos y derechos,	1,800.00
Impresos y efectos de oficina,	3,420.00
Compra de materiales para extensión de líneas telegráficas, telefónicas y radiotelegráficas,	10,000.00
Alquiler de oficinas, incluyendo de Florida Adentro y el Dorado,	6,500.00
Reembolso a la "Porto Rico Telephone Company",	225.00
Empleados adicionales sustitutos de empleados ausentes o enfermos, y para pago de horas de trabajos extraordinarios,	6,000.00
Prima sobre seguro de empleados,	2,200.00
Franqueo,	500.00
En junto,	48,365.00
Total, Negociado del Telégrafo Insular,	\$257,365.00
Total, Departamento del Interior,	\$752,131.08

## DEPARTAMENTO DE SANIDAD

*Oficina del Comisionado de Sanidad:*

<i>Sueldos:</i>	
Comisionado,	\$6,000.00
Comisionado auxiliar de Salud Pública,	4,800.00
Comisionado auxiliar de Beneficencia,	4,800.00
Asesor legal para interpretación de las leyes sanitarias,	3,000.00
Asesor legal para estudios de las denuncias, preparación de denuncias e interpretación de Reglamentos de Sanidad,	3,000.00
Secretario del Comisionado,	2,000.00
Primer oficinista,	2,000.00
Taquígrafa,	1,900.00
Taquígrafa,	1,045.00
Encargado de la biblioteca,	900.00
Taquígrafo para el subcomisionado,	1,020.00
Taquígrafo para el subcomisionado,	1,020.00
Jefe del archivo,	1,800.00
Oficinista auxiliar,	900.00
Archivera auxiliar,	570.00
Telefonista oficinista,	600.00
Mensajero,	570.00
Dos archiveros auxiliares, a \$600 cada uno,	1,200.00
Mensajero,	570.00
Chófer del Comisionado,	1,000.00
Chófer,	1,000.00
Conserje,	570.00
En junto,	\$40,265.00
<i>Junta Insular de Sanidad,</i>	
<i>Sueldos:</i>	
Secretario,	\$2,400.00
Oficinista,	812.25
Dietas y gastos de viaje para los miembros de la junta,	2,000.00
En junto,	5,212.25

*Junta de Bienestar de la Niñez:*

Secretario (Ley Núm. 39, de junio 24, 1925),	\$1, 800. 00
Secretario auxiliar,	570. 00

En junto,	\$2, 370. 00
-----------	--------------

*División de Propiedad y Cuentas:*

Jefe de la división,	\$3, 300. 00
Subjefe,	3, 000. 00
Oficinista y tenedor de libros,	1, 600. 00
Encargado de la propiedad,	2, 052. 00
Investigador de cuentas para las instituciones,	1, 800. 00
Guardalmacén,	855. 00
Oficinista encargado de los récords del Servicio Civil,	1, 425. 00
Taquígrafo y archivero,	1, 000. 00
Oficinista,	1, 600. 00
Oficinista encargado del almacén,	1, 000. 00
Taquígrafo,	1, 140. 00
Oficinista,	703. 00
Mecánico y chófer,	600. 00
Conductor del camión,	900. 00
Conserje,	720. 00
Telefonista,	1, 200. 00

En junto,	22, 895. 00
-----------	-------------

*Revista de Salud Pública:*

Oficinista encargado de la Revista,	\$812. 25
-------------------------------------	-----------

En junto,	812. 25
-----------	---------

Total, Sueldos, Oficina del Comisionado de Sanidad,	\$71, 554. 50
---	---------------

*Gastos Generales del Departamento:*

Efectos de escritorio e impresos,	\$4, 000. 00
Alumbrado y agua,	900. 00
Servicio telegráfico y telefónico,	2, 500. 00
Alquiler de casas para oficinas,	5, 850. 00

Gastos de viaje, incluyendo dietas, alquiler de caballos, coches y automóviles utilizados en asuntos oficiales, compra de monturas, y gastos necesarios para viajes oficiales,	\$8, 000. 00
Para la publicación de una revista de carácter educacional,	3, 000. 00
Efectos de automóviles y reparaciones, incluyendo el uso, conservación y reparación de los automóviles del Departamento,	3, 000. 00
Compra de propiedad no fungible,	3, 000. 00
Franqueo y flete,	3, 000. 00
Substancias químicas y desinfectantes, compra de aceite para el exterminio de mosquitos y otros gastos necesarios,	2, 000. 00
Compra de virus vacuno y sueros,	10, 000. 00
Jornales,	10, 000. 00
Para la compra de placas y demás material para radiografías,	1, 800. 00
Para el exterminio de mosquitos, etc.,	8, 000. 00
Fuerza eléctrica para bombas,	2, 200. 00
Para gastos de publicación de la Revista de Salud Pública y Medicina Tropical, incluyendo el franqueo y materiales necesarios para su circulación,	4, 000. 00
Imprevistos, materiales diversos, efectos para aseo, reparación de muebles y máquinas de escribir y otros gastos menores de oficina,	4, 000. 00
Prima sobre seguro de empleados,	4, 847. 79

En junto,	\$80, 097. 79
-----------	---------------

Total, Oficina del Comisionado de Sanidad,	\$151, 652. 29
--	----------------

*Sección de Salud Pública bajo la Supervisión de un Subcomisionado.*

*Negociado de Epidemiología y Estadística Demográfica: Oficina Central, Sueldos:*

Jefe del negociado ( <i>full time</i> ),	\$4, 000. 00
Epidemiólogo ( <i>full time</i> ),	3, 600. 00
Epidemiólogo ( <i>full time</i> ),	3, 600. 00
Primer oficinista,	2, 000. 00
Auxiliar de epidemiólogo,	570. 00
Auxiliar de epidemiólogo,	570. 00
Auxiliar de epidemiólogo,	570. 00
Auxiliar de epidemiólogo,	570. 00
Oficial de récords de morbilidad,	1, 500. 00
Taquígrafo y traductor,	855. 00
Inspector general para investigaciones,	2, 052. 00
Inspector para investigaciones,	1, 539. 00
Inspector para investigaciones,	1, 539. 00
Cinco oficinistas, a \$855 cada uno,	4, 275. 00
Oficinista encargado de la clasificación de estadísticas,	855. 00
Encargado del manejo de máquinas de clasificar y tabular,	1, 100. 00
Primer oficinista,	1, 000. 00
Primer oficial de estadísticas,	1, 200. 00
Archivero auxiliar, quien tendrá a su cargo la formación de índices para los certificados de nacimiento,	1, 000. 00
Encargado de la máquina para la perforación de tarjetas, e investigador especial,	950. 00
Archivero del registro de tuberculosis,	1, 200. 00
Inspector de registros,	1, 500. 00
Inspector vacunador,	1, 111. 50
Cuatro inspectores vacunadores, a \$1,026 cada uno,	4, 104. 00
Dos microscopistas, a \$1,200 cada uno,	2, 400. 00
Oficinista,	600. 00
Urólogo ( <i>part time</i> ),	1, 800. 00
Médico especialista en enfermedades venéreas ( <i>full time</i> ),	3, 000. 00
Cuatro inspectores, a \$1,026 cada uno,	4, 104. 00

Cuatro inspectores, a \$855 cada uno,	\$3, 420. 00
Dos inspectores, a \$812.25 cada uno,	1, 624. 50
Oficinista y enfermera,	812. 25
Practicante,	950. 00

En junto,

\$59, 971. 25

*Gastos Generales:*

Para el pago de servicio de registrados demográficos, gastos de oficina, impresos, etc.,	\$50, 000. 00
Para el pago de alquiler de máquinas para tabular estadísticas,	3, 500. 00
Impresos, material de encuadernación, franqueo, etc.,	3, 000. 00
Gastos de viaje,	2, 400. 00
Para trabajos antivenéreos, incluyendo la compra de drogas y otras materias y equipo y para pago de personal; <i>Disponiéndose</i> , que el Comisionado de Sanidad queda por la presente autorizado a recibir cualquier ayuda del Gobierno Federal para estos fines,	25, 000. 00
Fondo de emergencia para el dominio y supresión de epidemias,	1, 000. 00
Imprevistos,	500. 00
Quinina, otras drogas antimaláricas, larvicidas y otro material necesario para combatir la malaria,	15, 000. 00

En junto,

100, 400. 00

*Disponiéndose*, que si la suma para "Fondo de Emergencia para el dominio y supresión de epidemias y para remover estorbos públicos", no fuere suficiente para afrontar las necesidades de este servicio, el Gobernador de Puerto Rico podrá disponer de cualesquiera fondos en la Tesorería Insular no dedicados a otras atenciones hasta la suma de \$10,000; *Disponiéndose, además*, que cualquiera cantidad recobrada se restituirá a este fondo para atender nuevas necesidades.

Total, Oficina Central, Negociado de Epidemiología y Estadística demográfica,

\$160, 371. 25

*Hospital de Enfermedades Contagiosas,**Sueldos:*

Director médico residente del hospital y médico visitante del Leprocomio Insular,	\$3,325.00
Médico visitante,	2,500.00
Enfermera mayor,	1,200.00
Tres enfermeras graduadas, a \$600 cada una,	1,800.00
Cuatro enfermeras auxiliares, a \$228 cada una,	912.00
Cocinero,	285.00
Cuatro lavanderas, a \$285 cada una,	1,140.00
Dos sirvientes, a \$285 cada uno,	570.00
Dos sirvientes, a \$285 cada uno,	570.00
Sereno,	342.00
Chófer para la ambulancia,	570.00
Administrador y guardalmacén,	855.00

En junto, \$14,069.00

*Gastos Generales:*

Manutención para un promedio de cua- renta enfermos y veinte empleados, a 30 centavos cada uno,	\$6,570.00
Alumbrado y agua,	750.00
Medicinas y efectos médicos,	900.00
Imprevistos,	1,500.00
Propiedad no fungible,	500.00
Ropa y avíos de cama,	1,000.00

En junto, 11,220.00

*Disponiéndose*, que cualquier dinero que se reciba por el Hospital de Enfermedades Contagiosas, de enfermos pudientes que pudieran ser admitidos en el mismo, se depositará en el Tesoro de Puerto Rico, en fondos ordinarios diversos.

Total, Hospital de Enfermedades  
Contagiosas, \$25,289.00

*Leprocomio Insular, Sueldos:*

Superintendente,	\$1,600.00
Superintendente auxiliar y oficinista,	720.00
Tres enfermeras graduadas, a \$600 cada una,	1,800.00
Tres enfermeras auxiliares, a \$396 cada una,	1,188.00
Dos serenos, a \$500 cada uno,	1,000.00
Mayordomo,	900.00
Chófer,	600.00
Tres cocineros, a \$325 cada uno,	975.00
Cinco lavanderas, a \$300 cada una,	1,500.00
Seis sirvientes, a \$250 cada uno,	1,500.00
Zapatero,	275.00
Barbero,	250.00
Costurera,	300.00
Peinadora,	350.00
Conserje y jardinero,	250.00

En junto, \$13,208.00

*Gastos Generales:*

Manutención para ochenta pacientes y treinta empleados a 30 centavos cada uno,	\$12,078.00
Propiedad no fungible,	200.00
Ropa y avíos de cama,	2,000.00
Imprevistos,	1,400.00
Combustible, luz y agua,	1,400.00
Medicinas y efectos médicos,	1,500.00

En junto, 18,578.00

Total, Leprocomio Insular, \$31,786.00

Total, Negociado de Epidemiología  
y Estadística Demográfica, \$217,446.25

*Negociado de Inspección General Sanitaria:**Oficina Central, Sueldos:*

Jefe del Negociado ( <i>full time</i> ),	\$4,000.00
Inspector médico general ( <i>full time</i> ),	3,600.00
Inspector general de sanidad,	2,052.00

Inspector general,	\$1, 710. 00	
Enfermera,	798. 00	
Veterinario,	1, 900. 00	
Enfermera oficinista,	1, 000. 00	
Taquógrafo,	570. 00	
En junto,		\$15, 630. 00

*División de Alimentos y Drogas,**Sueldos:*

Jefe de la División,	\$3, 000. 00	
Siete inspectores de alimentos y drogas, a \$1,710 cada uno,	11, 970. 00	
Oficinista taquígrafo,	600. 00	
En junto,		15, 570. 00

*División de Abasto de Leche, Sueldos:*

Jefe de la división,	\$2, 400. 00	
Veterinario e inspector de vaquerías,	2, 400. 00	
Inspector general de vaquerías,	2, 200. 00	
Taquógrafo,	600. 00	
Dos inspectores de vaquerías, a \$1,140 cada uno,	2, 280. 00	
En junto,		9, 880. 00

*Negociado de Inspección General de Construcciones y Plomería, Sueldos:*

Jefe del negociado,	\$3, 000. 00	
Oficinista taquígrafo,	570. 00	
Siete inspectores supervisores de construcciones y plomería, que deberán ser maestros plomeros, a \$1,200 cada uno,	8, 400. 00	
En junto,		11, 970. 00

*Gastos Generales:*

Reparación y sostenimiento de motocicletas,	\$1, 000. 00	
Gastos de viaje,	1, 500. 00	
En junto,		2, 500. 00
Total, Negociado de Inspección General Sanitaria,		\$55, 550. 00

*Negociado de Ingeniería Sanitaria,**Sueldos:*

Jefe del negociado (ingeniero sanitario),	\$3, 600. 00	
Jefe auxiliar (ingeniero sanitario auxiliar),	3, 300. 00	
Ingeniero encargado de la inspección de acueductos y alcantarillados,	3, 400. 00	
Ingeniero sanitario auxiliar,	2, 600. 00	
Ingeniero de Riego,	2, 400. 00	
Siete ingenieros auxiliares de distrito, a \$1,800 cada uno,	12, 600. 00	
Delineante,	2, 000. 00	
Oficinista,	1, 000. 00	
Oficinista encargado del registro de planos,	855. 00	
Oficinista taquígrafo,	570. 00	
Maestro plomero,	1, 600. 00	
Ingeniero de drenaje,	3, 000. 00	
Mecánico de bombas y capataz de drenaje,	900. 00	
En junto,		\$37, 825. 00

*Gastos Generales:*

Jornales y material para drenaje del subsuelo,	\$50, 000. 00	
Imprevistos,	900. 00	
En junto,		50, 900. 00
Total, Negociado de Ingeniería Sanitaria,		\$88, 725. 00

*Negociado de Higiene Infantil,**Sueldos:*

Jefe del negociado,	\$4, 000. 00	
Secretario taquígrafo y archivero,	900. 00	
Oficinista encargado de los récords,	570. 00	
Oficinista encargado de los récords de estaciones de leche,	570. 00	
Tres enfermeras comadronas, a \$812.25 cada una,	2, 436. 75	

En junto,

8, 476. 75

*Gastos Generales:*

Equipo y material para higiene infantil y maternal,	\$15,000.00
Para el control y supresión del tétano infantil y la oftalmia neonatórum, incluyendo la compra y distribución de paquetes asépticos para curación umbilical, y otros gastos necesarios,	4,000.00
Gastos de viaje,	2,000.00

*Disponiéndose*, que en caso de aceptar la cooperación del Gobierno Federal para ampliar el servicio de Salud Maternal e Infantil se autoriza al Comisionado de Sanidad para disponer hasta la suma de \$76,175.50 de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Insular no asignados para otros fines.

En junto, \$21,000.00

Total, Negociado de Higiene Infantil, \$29,476.75

*Negociado de Tuberculosis:**Sueldos:*

Jefe del Negociado ( <i>full time</i> ),	\$3,600.00
Médico radiólogo ( <i>full time</i> ),	3,600.00
Dos técnicos en radiología, a \$1,200 cada uno,	2,400.00
Auxiliar técnico en radiología,	720.00
Oficinista y archivero,	900.00
Ayudante y oficinista,	855.00
Auxiliar fotógrafo,	570.00
Conserje y mensajero,	600.00

Total, Negociado de Tuberculosis, 13,245.00

*Unidades de Salud Pública y otro Personal de Campo, Sueldos:*

Director médico ( <i>full time</i> ),	\$4,000.00
Director médico auxiliar ( <i>full time</i> ),	3,600.00
Veintisiete oficiales médicos, a \$3,600 cada uno, los que dedicarán todo su	

tiempo al servicio de las Unidades de Salud Pública,	\$97,200.00
Dos oficiales médicos, a \$3,600 cada uno, los que dedicarán todo su tiempo al servicio de las Unidades de Salud Pública,	7,200.00
Oficial médico para Vieques ( <i>full time</i> ),	3,000.00
Diez instructoras de enfermeras de salud pública, a \$1,200 cada una,	12,000.00
Cincuenta enfermeras de salud pública, a \$840 cada una,	42,000.00
Noventa enfermeras de salud pública, a \$720 cada una,	64,800.00
Superintendente de Sanidad,	1,800.00
Inspector de sanidad de primera clase, <i>at-large</i> ,	1,710.00
Cinco inspectores de sanidad de primera clase, a \$1,425 cada uno,	7,125.00
Diecisiete inspectores de sanidad de segunda clase, a \$1,200 cada uno,	20,400.00
Dieciséis inspectores de sanidad de tercera clase, a \$1,000 cada uno,	16,000.00
Dos chóferes, a \$600 cada uno,	1,200.00
Mecánico chófer,	900.00
Veintidós inspectores de sanidad de cuarta clase, a \$900 cada uno,	19,800.00
Cien inspectores de sanidad de quinta clase,	82,080.00
Dos vigilantes especiales de construcción, a \$1,200 cada uno,	2,400.00
Inspector,	600.00
Primer oficinista,	1,800.00
Oficinista auxiliar,	600.00
Oficinista microscopista,	570.00
Diecinueve oficinistas microscopistas, a \$570 cada uno,	10,830.00
Oficinista microscopista,	950.00
Dos oficinistas microscopistas, a \$600 cada uno,	1,200.00
Tres oficinistas microscopistas, a \$812.25 cada uno,	2,436.75
Ayudante técnico,	600.00

Microscopista técnico,	\$600. 00
Tres droguistas microscopistas, a \$855 cada uno,	2, 565. 00
Oficinista microscopista,	600. 00
Microscopista auxiliar,	600. 00
En junto,	<hr/> \$411, 166. 75

*Gastos Generales:*

Gastos generales de las unidades, inclu- yendo medicina para los dispensarios,	\$15, 000. 00
Compensación para el uso de caballos,	4, 200. 00
Franqueo y flete,	900. 00
Gastos de viaje,	5, 000. 00
Para maquinillas de escribir y muebles de oficina,	5, 000. 00
Jornales, incluyendo veinticuatro men- sajeros,	16, 000. 00
Imprevistos, incluyendo <i>laundry</i> , com- bustible y otros gastos,	3, 000. 00
Efectos de escritorio e impresos,	3, 000. 00

*Disponiéndose*, que en caso de aceptar la cooperación del Gobierno Federal para ampliar el servicio de las Unidades de Salud Pública, especialmente en la zona rural, en relación con el servicio de Sanidad Federal, se autoriza al Comisionado de Sanidad para disponer hasta la suma de \$46,000 de cualesquiera fondos en el Tesoro Insular no asignados para otros fines.

En junto, 

---

52, 100. 00

Total, Unidades de Salud Pública  
y otro Personal de Campo, 

---

\$463, 266. 75

*Disponiéndose*, que el Comisionado reglamentará la organización de las unidades y recabará la cooperación financiera de los municipios para su establecimiento, sostenimiento y extensión, quedando autorizado para aceptar igual cooperación de parte de instituciones filantrópicas; y estará facultado para agrupar en una

sola unidad dos o más municipios, extendiendo la jurisdicción de dicha unidad, y para crear y establecer nuevas unidades si la cooperación financiera de que aquí se habla así lo permitiere; *Disponiéndose*, además, que los fondos que hayan de ser contribuidos por los municipios para el sostenimiento de sus respectivas unidades, según hayan ellos prometido en virtud de ordenanzas adoptadas al efecto, al acordar con el Comisionado de Sanidad establecer la unidad, serán descontados por el Tesorero de Puerto Rico.

*Laboratorio Biológico, San Juan,**Sueldos:*

Director ( <i>full time</i> ),	\$4, 000. 00
Subdirector ( <i>full time</i> ),	3, 000. 00
Encargado de récords y personal de oficina,	1, 800. 00
Técnico hematólogo,	2, 000. 00
Técnico bacteriólogo,	1, 425. 00
Químico biológico,	2, 600. 00
Técnico tuberculosis,	1, 400. 00
Técnico Wassermann,	1, 400. 00
Técnico de bacteriología,	1, 200. 00
Ayudante técnico ( <i>exereta</i> ),	855. 00
Ayudante técnico,	900. 00
Técnico, medios de cultivo,	855. 00
Primer técnico (malaria),	855. 00
Técnico (malaria),	855. 00
Primer oficinista,	1, 200. 00
Taquígrafo,	1, 000. 00
Segundo oficinista y secretario taquí- grafo,	900. 00
Oficinista para el despacho de material y recibo de muestras,	650. 75
Ayudante,	480. 00
Oficinista,	855. 00
Conserje,	631. 75
Conserje auxiliar,	513. 00
Encargado de los animales,	631. 75
Mozo,	513. 00
Oficinista microscopista especial y en- cargado de récords,	1, 200. 00

Entomólogo,	\$1, 800. 00
Primer oficinista microscopista,	1, 140. 00
Dos microscopistas, a \$812.25 cada uno,	1, 624. 50
En junto,	\$36, 284. 75

*Gastos Generales:*

Partes de remisión, informes, material de oficina y equipo para el laboratorio,	\$4, 000. 00
Gastos generales, incluyendo luz, fuerza, agua, gas, lavado, etc.,	2, 000. 00
Gastos de <i>express</i> ,	500. 00
Material rodante, tubos, estuches, cajas, para excreta, láminas de cristal, etc.,	4, 000. 00
En junto,	10, 500. 00
Total, Laboratorio Biológico, San Juan,	\$46, 784. 75

*Laboratorio Auxiliar de Ponce, Sueldos:*

Director bacteriólogo ( <i>full time</i> ),	\$3, 000. 00
Técnico (excreta),	684. 00
Técnico (malaria),	684. 00
Técnico (serología y cultivo),	684. 00
Oficinista,	1, 200. 00
Conserje y mensajero,	570. 00
En junto,	\$6, 822. 00

*Gastos Generales:*

Franqueo,	\$180. 00
Luz, gas y agua, etc.,	360. 00
Material de oficina, de laboratorio y equipo,	2, 500. 00
En junto,	3, 040. 00
Total, Laboratorio Auxiliar de Ponce,	\$9, 862. 00

*Laboratorio Auxiliar de Aguadilla:*

Director bacteriólogo ( <i>full time</i> ),	\$3, 000. 00
Técnico serólogo y bacteriólogo,	1, 000. 00
Técnico de excreta y esputos,	1, 000. 00
Oficinista microscopista,	600. 00
Mensajero,	300. 00
En junto,	\$5, 900. 00

*Gastos Generales:*

Material, oficina, gas, luz y agua,	\$2, 000. 00
En junto,	\$2, 000. 00
Total, Laboratorio Auxiliar de Aguadilla,	\$7, 900. 00

*Laboratorio Químico, Sueldos:*

Director del laboratorio,	\$3, 600. 00
Director auxiliar,	2, 400. 00
Primer químico,	1, 600. 00
Segundo químico,	1, 500. 00
Tercer químico,	1, 400. 00
Cuarto químico,	1, 200. 00
Quinto químico,	1, 000. 00
Técnico auxiliar,	1, 200. 00
Primer oficinista,	1, 140. 00
Taquígrafo,	600. 00
Oficinista para la entrega y recibo de muestras y encargado de la propiedad,	600. 00
Mozo de oficio,	600. 00
En junto,	\$16, 840. 00

*Gastos Generales:*

Material y equipo para el laboratorio, Para la recolección de muestra de leche, incluyendo la compra de muestras, lacre, tela para retapar, cordón, botellas vacías, tapones de corcho, material adicional para laboratorio, pago de expreso y franqueo,	\$3, 000. 00
En junto,	8, 000. 00
Total, Laboratorio Químico,	\$24, 840. 00
Total, Sección de Salud Pública,	\$957, 096. 50

*Sección de Bienestar Público bajo la Supervisión de un Subcomisionado:**Oficina Central, Sueldos:*

Dieciséte oficiales de sanidad y beneficencia, a \$2,000 cada uno, los que atenderán la beneficencia municipal	
--	--

y los dispensarios de las subunidades; uno de los cuales prestará servicios en Añasco,	\$34,000.00
Dentista de todas las instituciones del Departamento ( <i>full time</i> ),	2,280.00
Un especialista en ojos, oídos, nariz y garganta, para todas las instituciones del Departamento; <i>Disponiéndose</i> , que atenderá a los reclusos en la Penitenciaría, que lo necesiten,	1,539.00
Médico visitante de las instituciones del Departamento,	2,400.00
Supervisor general de administración de las instituciones del Departamento,	3,300.00
Ingeniero Agrónomo encargado de las fincas del Manicomio y Presidio,	2,700.00
Dietista para las instituciones del Departamento,	1,200.00
Cirujano para las instituciones del Departamento,	2,400.00
Dos inspectores médicos, ( <i>full time</i> ) para la supervisión del servicio de beneficencia, a \$3,600 cada uno,	7,200.00
Oficinista de récord,	900.00
Oficial de sanidad y beneficencia,	2,000.00
Dactilógrafo,	600.00
Oficinista,	600.00
Taquígrafo,	855.00
<b>Total, Oficina Central,</b>	<b>\$61,974.00</b>

*Negociado de Bienestar Social:**Sueldos:*

Jefe del Negociado,	\$2,500.00
Subjefe,	1,800.00
Supervisor general,	1,500.00
Tres trabajadoras sociales, a \$1,100 cada una,	3,300.00
Cuatro trabajadoras sociales, a \$900 cada una,	3,600.00
Cinco auxiliares de trabajo social, a \$600 cada una,	3,000.00

Secretaria taquígrafa,	\$900.00
Archivero,	900.00
Dos taquígrafas, a \$600 cada una,	1,200.00
Mensajero,	300.00
<b>En junto,</b>	<b>\$19,000.00</b>

*Gastos Generales:*

Efectos de escritorio e impresos,	\$1,000.00
Franqueo y flete,	1,000.00
Gastos de viaje,	3,000.00
<b>En junto,</b>	<b>5,000.00</b>

**Total, Negociado de Bienestar Social, \$24,000.00**

*Disponiéndose*, que en caso de aceptar la cooperación del Gobierno Federal para ayudar a los niños lisia- dos en toda la Isla, de acuerdo con un plan que acordará el Comisionado de Sanidad con el Negociado Federal de la Niñez, se autoriza al Comisionado de Sanidad para disponer hasta la suma de \$52,110.52 de cualesquiera fondos en el Tesoro Insular no asignados para otros fines.

*Y disponiéndose, además*, que en caso de aceptar la co- operación del Gobierno Federal para trabajos relacio- nados con el Negociado Federal de la Niñez y la ayuda y protección a niños sin hogar, que se llevarán a cabo según el plan que se acuerde con el Negociado Federal de la Niñez, se autoriza al Comisionado de Sanidad para disponer hasta la suma de \$10,000 de cualesquiera fondos en el Tesoro Insular no asigna- dos para otros fines.

*Hogar Insular de Niños:**Escuela del Hogar:*

Director de enseñanza,	\$2,200.00
Nueve maestros, a \$945 cada uno,	8,505.00
Ingeniero agrónomo,	1,200.00
Maestro de artes manuales para tra- bajos en madera y cemento,	900.00
Maestro de música,	1,500.00
Instructor de gimnasia y milicia,	1,500.00

Maestro de mecánica y electricidad de automóviles,	\$855.00	
Maestro de plomería sanitaria,	1,026.00	
Zapatero,	600.00	
Zapatero,	600.00	
Maestro de sastrería, diseñador y cortador,	855.00	
Maestro barbero,	617.50	
Maestro barbero,	617.50	
Cuatro auxiliares, a \$513 cada uno,	2,052.00	
Jefe auxiliar,	600.00	
Aya para niños pequeños,	570.00	
<i>Administración:</i>		
Administrador,	2,000.00	
Oficinista y archivero,	1,000.00	
Oficinista y guardalmacén y encargado de la propiedad,	1,000.00	
Oficinista,	480.00	
<i>Organización Doméstica:</i>		
Ama de llaves,	798.00	
Ama de llaves auxiliar,	570.00	
Auxiliar de guardarropía,	399.00	
Cuatro auxiliares, a \$351.50 cada uno,	1,406.00	
Siete lavanderas, a \$342 cada una,	2,394.00	
Cuatro costureras, a \$342 cada una,	1,368.00	
Cocinero primero,	461.70	
Conserje,	600.00	
Cocinero auxiliar,	307.80	
Conserje auxiliar y sereno,	589.00	
Cocinero,	233.70	
<i>Servicios Especiales:</i>		
Enfermera graduada,	720.00	
Enfermera graduada,	600.00	
Mensajero,	570.00	
En junto,		\$39,695.20
<i>Gastos Generales:</i>		
Subsistencia para no más de cuatrocientos asilados,	\$22,000.00	
Subsistencia para no más de cincuenta empleados residentes,	3,000.00	

*Disponiéndose*, que si en cualquier momento se emplearen productos de algunas de las granjas agrícolas que puedan cultivar los asilados de esta dependencia o de alguna otra granja del Gobierno, los fondos sobrantes de estas partidas pasarán a fondos generales.

Agua y hielo,	\$2,000.00
Combustible,	2,500.00
Luz, fuerza eléctrica y teléfono,	3,000.00
Material escolar y efectos de oficina,	1,500.00
Ropa, avíos de cama y mosquiteros,	4,000.00
Material y equipo para el taller de artes mecánicas, taller de electricidad, equipo, y material de plomería, "Manual Training," albañilería y zapatería,	1,500.00
Material sanitario y de limpieza,	1,500.00
Equipo atlético,	500.00
Medicinas y efectos médicos,	500.00
Imprevistos,	2,500.00

En junto, \$44,500.00

Total, Hogar Insular de Niños, \$84,195.20

*Disponiéndose*, que todos los fondos recibidos por el Hogar Insular de Niños, procedentes de la venta de objetos y los trabajos que se hicieren por los alumnos dentro o fuera de la institución, se depositarán en la Tesorería de Puerto Rico, constituyendo un fondo de depósito que se denominará "Venta de Objetos y Trabajos Hechos, Hogar Insular de Niños, Fondo de Depósito", y estará disponible para la compra de materia prima para futuros trabajos análogos y para el pago de pequeñas cantidades o dádivas de instrumentos y herramientas de artes y oficios a los niños salientes, el cual pago o dádiva se hará de acuerdo con las reglas generales que prescribiere para tales casos el Comisionado de Sanidad; *Disponiéndose*, además, que el cincuenta por ciento de los ingresos derivados de conciertos por la banda se pondrán en un fondo

especial de depósito que se denominará "Fondo de Recreo", para invertirse en libros para la biblioteca, actividades atléticas y diversiones.

*Hogar Insular de Niñas:**Escuelas del Hogar:*

Directora de enseñanza,	\$1, 800. 00
Secretaria de la directora,	600. 00
Maestra de continuación (curso secretarial),	1, 000. 00
Maestra de continuación (curso secretarial),	1, 000. 00
Siete maestras graduadas, a \$945 cada una,	6, 615. 00
Maestra de ciencias, economía doméstica,	950. 00
Maestra de diseño y corte,	900. 00
Dentista,	1, 500. 00
Maestra de labores,	720. 00
Maestra especial de labores,	855. 00
Costurera,	720. 00
Costurera,	840. 00
Maestra de costura llana,	570. 00
Maestra de costura llana,	570. 00
Maestra de costura superior,	720. 00
Maestra de bordados y calados,	720. 00
Maestra de música,	1, 000. 00
Costurera encargada de la guardarropía,	600. 00
Tres ayas a \$456 cada una,	1, 368. 00
Auxiliar de guardarropía,	342. 00
Cuatro auxiliares, a \$342 cada una,	1, 368. 00
Vigilante nocturno,	360. 00

*Administración:*

Administrador,	2, 400. 00
Oficinista y archivera,	855. 00
Oficinista auxiliar,	600. 00
Guardalmacén,	840. 00
Conserje,	370. 50
Dos zapateros, a \$720 cada uno,	1, 440. 00

*Organización Doméstica:*

Matrona,	\$600. 00
Ama de llaves auxiliar,	370. 50
Encargada de la limpieza de baños y aparatos sanitarios,	285. 00
Encargado del laundry,	370. 50
Dos lavanderas, a \$228 cada una,	456. 00
Jefe de cocina (encargado),	342. 00
Cocinera auxiliar,	228. 00

*Servicios Especiales:*

Celadora,	900. 00
Enfermera graduada,	600. 00
Enfermera auxiliar,	300. 00

En junto,

\$36, 075. 50

*Gastos Generales:*

Subsistencia para 300 asiladas,	\$19, 491. 00
Subsistencia para empleados residentes,	2, 409. 00

*Disponiéndose*, que si en cualquier momento se emplearen productos de algunas de las granjas agrícolas que puedan cultivar las asiladas de esta dependencia o de alguna otra granja del Gobierno, los fondos sobrantes de estas partidas pasarán a fondos generales.

Combustible, luz y agua,	3, 000. 00
Material de limpieza y aseo,	1, 500. 00
Material de enseñanza, curso comercial,	900. 00
Material para el curso vocacional,	500. 00
Utensilios de comedor y cocina,	1, 000. 00
Imprevistos,	1, 000. 00
Franqueo y flete,	300. 00
Medicinas y efectos médicos,	900. 00
Ropa y avíos de cama,	3, 000. 00
Equipo para la enseñanza vocacional,	500. 00

En junto,

34, 500. 00

Total, Hogar Insular de Niñas,

\$70, 575. 50

*Disponiéndose*, que las cantidades de dinero que se recibieron en el Hogar Insular de Niñas, de la venta de

artículos confeccionados por ellas, se depositarán en el Tesoro de Puerto Rico en un fondo especial de depósito que se denominará "Venta de Artículos, Hogar Insular de Niñas, Fondo de Depósito", y estará disponible para la compra de materia prima para otros futuros trabajos análogos, para el pago de pequeñas sumas a las niñas al salir del Hogar y para el recreo y diversión de las mismas, los cuales pagos se harán de acuerdo con las reglas generales dispuestas por el Comisionado de Sanidad y para la organización y sostenimiento de un sexteto musical y para la institución de una biblioteca; *Disponiéndose, además,* que el sobrante de cualquier partida del presupuesto de la institución, no afectado por la disposición contenida en el último párrafo del artículo 1 de esta Ley, se acreditará a la partida de Imprevistos, para aplicarse al pago de las reparaciones necesarias en el edificio y sus anexos, de acuerdo con la reorganización en proyecto, y para el pago de otros gastos.

*Instituto de Niños Ciegos, Sueldos:*

Directora,	\$1, 500. 00
Dos maestros especiales para los ciegos, a \$1,200 cada una,	2, 400. 00
Oculista y médico visitante,	1, 500. 00
Trabajadora social,	900. 00
Oficinista,	1, 000. 00
Encuadernador y copista,	1, 080. 00
Oficinista,	600. 00
Oficinista y guardalmacén,	900. 00
Ama de llaves auxiliar,	720. 00
Matrona,	850. 00
Matrona auxiliar,	800. 00
Costurera,	570. 00
Encargada de la guardarropía,	600. 00
Enfermera,	600. 00
Dos instructoras, a \$570 cada una,	1, 140. 00
Dos sirvientes, a \$228 cada uno,	456. 00
Cocinera,	285. 00
Dos lavanderas, a \$285 cada una,	570. 00
<b>En junto,</b>	<b>\$16, 471. 00</b>

*Gastos Generales:*

Subsistencia para sesenta asilados, a veinte centavos por día cada uno,	\$3, 650. 00
Subsistencia para quince empleados residentes, a veinte centavos por día cada uno,	1, 095. 00
Combustible, agua y luz,	1, 000. 00
Propiedad no fungible,	500. 00
Medicinas y efectos médicos,	600. 00
Transcripción y encuadernación de obras de Braille,	180. 00
Ropa y avíos de cama,	1, 500. 00
Imprevistos,	750. 00
<b>En junto,</b>	<b>\$9, 275. 00</b>
<b>Total, Instituto de Niños Ciegos,</b>	<b>\$25, 746. 00</b>

*Asilo de Ciegos Indigentes de Puerto Rico,*

*Sueldos:*

Director médico,	\$2, 400. 00
Médico visitante y oculista,	1, 800. 00
Administrador,	1, 000. 00
Enfermera graduada,	600. 00
Enfermera auxiliar,	228. 00
Maestro de enseñanza vocacional,	570. 00
Superintendente de cocina y limpieza,	600. 00
Superintendente de lavado y ropería,	480. 00
Sereno,	456. 00
Barbero,	456. 00
Auxiliar de guardarropía (costurera),	456. 00
Dos ayos, a \$456 cada uno,	912. 00
Tres ayos, a \$300 cada uno,	900. 00
Cocinera,	440. 00
Cocinera auxiliar,	285. 00
Portero,	285. 00
Sirviente,	285. 00
Mensajero,	285. 00
Catorce sirvientes, a \$228 cada uno,	3, 192. 00
<b>En junto,</b>	<b>\$15, 630. 00</b>
<i>Clínica y dispensario oftálmico para pacientes no asilados (out patients):</i>	<i>\$2, 000. 00</i>
<b>En junto,</b>	<b>2, 000. 00</b>

*Gastos Generales:*

Subsistencia para cien pacientes, a 20 centavos por día cada uno,	\$7,300.00	
Subsistencia para empleados residentes, a 20 centavos por día cada uno,	2,482.00	
Propiedad no fungible,	500.00	
Medicinas y efectos médicos,	1,500.00	
Ropa y avíos de cama,	1,500.00	
Combustible, luz y agua,	1,000.00	
Transporte de pacientes,	90.00	
Material para enseñanza vocacional,	180.00	
Imprevistos,	900.00	
		<hr/>
En junto,	\$15,452.00	
		<hr/>
Total, Asilo de Ciegos Indigentes de Puerto Rico,	\$33,082.00	

*Hospital de Distrito de Ponce, Sueldos:*

Médico director,	\$3,078.00
Cirujano,	2,500.00
Médico visitante,	2,400.00
Cirujano auxiliar,	2,400.00
Superintendente de enfermeras e instructora,	1,000.00
Enfermera graduada para sala de operaciones	684.00
Seis enfermeras graduadas, a \$475 cada una,	2,850.00
Veinte alumnas para enfermeras, a \$60 cada una,	1,200.00
Administrador,	1,600.00
Oficinista,	1,080.00
Telefonista,	171.00
Mensajero,	171.00
Seis sirvientes, a \$180 cada uno,	1,080.00
Conserje,	600.00
Costurera,	300.00
Auxiliar costurera,	228.00
Dos lavanderas, a \$240 cada una,	480.00
Dos aplanchadoras, a \$240 cada una,	480.00
Cocinera,	360.00

Dos cocineras auxiliares, a \$240 cada una,	\$480.00
Sirviente,	150.00
	<hr/>
En junto,	\$23,292.00

*Gastos Generales:*

Subsistencia para pacientes,	\$7,000.00
Subsistencia para empleados residentes,	2,000.00
Propiedad no fungible,	1,500.00
Medicinas, efectos médicos y material quirúrgico,	3,000.00
Alumbrado, agua y combustible,	1,500.00
Enterramiento de cadáveres,	100.00
Ropa y avíos de cama,	1,500.00
Telégrafo y teléfono,	250.00
Servicio de Rayos X,	1,200.00
Material de cocina y comedor,	1,500.00
Imprevistos,	1,000.00
	<hr/>
En junto,	20,550.00
	<hr/>
Total, Hospital de Distrito de Ponce,	\$43,842.00

*Sanatorio Antituberculoso de Río Piedras, Sueldos:*

Director,	\$3,000.00
Jefe clínico,	3,000.00
Cirujano residente,	2,500.00
Dos médicos residentes, a \$2,400 cada uno,	4,800.00
Administrador,	2,600.00
Oficinista encargado de la propiedad,	600.00
Telefonista,	1,000.00
Directora de enseñanza vocacional,	1,500.00
Enfermera mayor (Superintendente de enfermeras),	1,500.00
Enfermera para la sala de cirugía,	900.00
Ocho enfermeras graduadas, a \$600 cada una,	4,800.00
Encargada del lavado,	720.00
Primera lavandera,	390.00
Tres lavanderas, a \$228 cada una,	684.00

Encargada del planchadero,	\$570. 00	
Tres aplanchadoras, a \$237.50 cada una,	712. 50	
Carpintero,	600. 00	
Encargado de la limpieza,	900. 00	
Barbero,	570. 00	
Catorce sirvientes, a \$228 cada uno,	3, 192. 00	
Mandadero,	190. 00	
Dos vigilantes, a \$360 cada uno,	720. 00	
Horticultor,	810. 00	
Jardinero,	540. 00	
Dos barrenderos, a \$171 cada uno,	342. 00	
Inspector de policías capataces y confinados,	900. 00	
Cuatro trabajadores, a \$394.25 cada uno,	1, 577. 00	
Seis enfermeras auxiliares, a \$600 cada una,	3, 600. 00	
Doce enfermeras auxiliares, a \$300 cada una,	3, 600. 00	
Bibliotecaria y oficinista del Sanatorio Insular,	360. 00	
Mayordomo encargado de la propiedad,	1, 500. 00	
Encargado de la vaquería,	1, 200. 00	
Guardalmacén,	513. 00	
Ama de llaves,	513. 00	
Nutricionista,	1, 200. 00	
Tres cocineros, a \$342 cada uno,	1, 026. 00	
Chófer,	720. 00	
En junto,		\$53, 849. 50

*Gastos Generales:*

Subsistencia para pacientes y empleados residentes,	\$70, 000. 00
Ropa y avíos de cama,	4, 000. 00
Combustible, alumbrado y agua,	8, 000. 00
Hielo,	1, 550. 00
Medicinas y efectos médicos y material quirúrgico,	5, 000. 00
Muebles y otra propiedad no fungible,	600. 00
Diversos objetos de aseo,	800. 00
Efectos de escritorio e impresos,	300. 00

Teléfono y telégrafo,	\$700. 00
Gasolina y material para dos camiones, dos ambulancias y tres guaguas,	800. 00
Para compra de cajas de lata y cartones para esputo,	1, 500. 00
Franqueo y flete,	150. 00
Para compra de placas y material de Rayos X,	2, 000. 00
Para compra de material desinfectante,	500. 00
Para compra de material para ataúdes,	500. 00
Para compra de material de limpieza,	1, 000. 00
Jornales,	600. 00
Imprevistos,	1, 000. 00
En junto,	\$99, 000. 00

Total, Sanatorio Antituberculoso de Río Piedras, \$152, 849. 50

Cualesquiera fondos recibidos por el Sanatorio Antituberculoso de Río Piedras procedentes de la venta de los productos sobrantes de la granja, o la procreación de ganado, serán depositados en el Tesoro de Puerto Rico en fondos ordinarios diversos.

*Cuidado de Pacientes Tuberculosos, San Juan,**Sueldos:*

Enfermera graduada,	\$600. 00
Tres enfermeras auxiliares, a \$300 cada una,	900. 00
Dos sirvientes, a \$228 cada uno,	456. 00
Cocinero,	342. 00
Ayudante de cocina,	285. 00
Dos lavanderas, a \$228 cada una,	456. 00

En junto, \$3, 039. 00

*Gastos Generales:*

Subsistencia para sesenta pacientes,	\$6, 400. 00
Manutención de los funcionarios y empleados que deban residir en la institución,	640. 00

Ropa y avíos de cama,	\$350.00
Para muebles y otra propiedad no fungible,	100.00
Material desinfectante,	90.00
	<hr/>
En junto,	\$7,580.00
Total, Cuidado de Pacientes Tuberculosos, San Juan,	\$10,619.00

*Sostenimiento de Hospitales de Tuberculosos Bajo el Control del Departamento de Sanidad:*

Para el sostenimiento del Hospital de Tuberculosos de Ponce,	\$50,000.00
Para el sostenimiento del Hospital de Tuberculosos de Mayagüez,	9,000.00
Para el sostenimiento del Hospital de Tuberculosos de Guayama,	9,000.00
	<hr/>
Total, Sostenimiento de Hospitales de Tuberculosos Bajo el Control del Departamento de Sanidad,	\$68,000.00

*Disponiéndose*, que en el sostenimiento de estos hospitales el Comisionado de Sanidad establecerá el plan de cooperación entre el Gobierno Insular y los municipios, dentro del plan general del control de la tuberculosis en la Isla.

*Manicomio Insular, Sueldos:*

Médico psiquiatra ( <i>full time</i> ),	\$3,000.00
Cuatro médicos residentes, a \$2,400 cada uno,	9,600.00

*Disponiéndose*, que uno de los psiquiatras atenderá en la Penitenciaría a los reclusos que lo necesiten.

Directora de terapia ocupacional,	3,000.00
Médico residente,	2,400.00
Dos primeros auxiliares de terapia ocupacional a \$1,200 cada uno,	2,400.00
Dos auxiliares de terapia ocupacional para hombres, a \$700 cada uno,	1,400.00
Dos auxiliares de terapia ocupacional para mujeres, a \$780 cada una,	1,560.00

Dos auxiliares de laborterapia para mujeres, a \$720 cada una,	\$1,440.00
Técnica encargada de fisioterapia,	1,000.00
Cuatro auxiliares de fisioterapia, a \$456 cada uno,	1,824.00
Auxiliar de fisioterapia,	456.00
Enfermera graduada, especializada en enfermedades nerviosas,	1,200.00
Enfermera graduada para la enfermería de hombres y primer auxiliar encargada de la sala de operaciones,	600.00
Enfermera graduada para la enfermería de mujeres y segundo auxiliar de la sala de operaciones,	600.00
Dos enfermeras graduadas, a \$600 cada una,	1,200.00
Técnico de laboratorio,	1,000.00
Supervisor de loqueros,	1,000.00
Supervisor de loqueras,	1,000.00
Supervisor auxiliar de loqueros,	600.00
Supervisora auxiliar de loqueras,	600.00
Cuatro loqueros, a \$513 cada uno,	2,052.00
Quince loqueros, a \$456 cada uno,	6,840.00
Diez loqueros, a \$370.50 cada uno,	3,705.00
Sesenta loqueros, a \$342 cada uno,	20,520.00
Administrador,	2,700.00
Administrador auxiliar y contador,	1,800.00
Oficinista encargado de la correspondencia,	900.00
Oficinista encargado de la propiedad y receptor,	1,600.00
Inspector encargado de la finca,	900.00
Guardalmacén,	1,700.00
Guardalmacén auxiliar,	855.00
Nutricionista,	900.00
Oficinista taquígrafa del superintendente,	720.00
Trabajadora social,	1,200.00
Taquígrafa,	960.00
Oficinista taquígrafa del administrador,	720.00

Farmacéutico,	\$1, 200. 00
Auxiliar de farmacia,	600. 00
Jefe del taller mecánico,	720. 00
Mecánico y herrero,	950. 00
Barbero,	900. 00
Barbero auxiliar,	600. 00
Zapatero,	456. 00
Plomero,	900. 00
Primera costurera y cortadora,	900. 00
Segunda costurera,	720. 00
Cinco costureras, a \$500 cada una,	2, 500. 00
Jefe de cocina,	600. 00
Carpintero,	720. 00
Primer cocinero,	456. 00
Segundo cocinero,	450. 00
Conserje,	370. 50
Ocho cocineros auxiliares, a \$285 cada uno,	2, 280. 00
Dos porteros, a \$480 cada uno,	960. 00
Dos conserjes, a \$480 cada uno,	960. 00
Chófer para el camión,	570. 00
Mensajero,	228. 00
Jardinero,	600. 00
Segundo jardinero,	228. 00
Encargado del lavadero,	399. 00
Cuatro lavanderas, a \$228 cada una,	912. 00
Cuatro aplanadoras, a \$228 cada una,	912. 00
Tres serenos, a \$600 cada uno,	1, 800. 00
Encargado de la ropería,	456. 00
Encargada de la ropería,	400. 00
Cuatro auxiliares de la ropería, a \$342 cada una,	1, 368. 00
Fogonero para las calderas,	600. 00
Auxiliar del fogonero,	513. 00
Mayordomo,	720. 00
Telefonista,	480. 00
Sanitario,	600. 00
Cinco policías capataces de trabajo en la finca, a \$480 cada uno,	2, 400. 00

En junto,

\$114, 380. 50

*Gastos Generales:*

Subsistencia para mil pacientes,	\$60, 000. 00
Subsistencia para los funcionarios y empleados que deban residir en la institución,	8, 000. 00
Compra de material no fungible,	2, 000. 00
Para la compra de materiales y materia prima para labores y trabajos manuales para los pacientes dedicados a trabajar en los centros de ocupación,	500. 00

*Disponiéndose*, que las cantidades de dinero que se recibieren por la venta de los artículos fabricados por los pacientes se dejarán en un fondo especial para dedicarlo a la compra de materiales y para premios a los pacientes,

Para compra de zapatos,	2, 000. 00
Ropa y avíos de cama,	12, 000. 00
Medicinas y efectos médicos,	6, 000. 00
Alumbrado, agua y combustible,	16, 000. 00
Material de limpieza y otros objetos de aseo,	5, 000. 00
Efectos de escritorio e impresos,	1, 500. 00
Servicios telegráfico y telefónico,	1, 500. 00
Gasolina y material para el camión,	1, 200. 00
Jornales para trabajadores de la finca y jardines,	3, 000. 00
Transporte de pacientes,	270. 00
Utensilios de cocina y comedor,	1, 500. 00
Imprevistos,	3, 000. 00
Material para ataúdes,	500. 00

En junto, \$123, 970. 00

Total, Manicomio Insular, \$238, 350. 50

Total, Sección de Bienestar Público, \$813, 233. 70

Total, Departamento de Sanidad, \$1, 921, 982. 49

## COMISIÓN DE SERVICIO CIVIL

*Oficina General, Sueldos:*

Presidente,	\$5,000.00	
Para dietas de dos miembros de la Comisión, a razón de \$10 por cada día de sesión a que asistan, no excediendo de doce sesiones al mes,	2,400.00	
Secretario ejecutivo,	3,300.00	
Funcionario administrativo auxiliar y secretario administrativo,	3,000.00	
Oficinista encargado de los récords de servicio,	1,500.00	
Taquígrafo de la Comisión,	1,200.00	
Examinador de nóminas y archivero y encargado de la propiedad,	1,400.00	
Dos oficinistas y taquígrafos, a \$950 cada uno,	1,900.00	
Dos mensajeros, a \$570 cada uno,	1,140.00	
Conserje,	570.00	
		<hr/>
En junto,		\$21,410.00

*División de Exámenes:*

Jefe examinador,	\$2,850.00	
Oficinista examinador a cargo de la hoja de servicio,	2,000.00	
Oficinista y examinador,	1,400.00	
Tres examinadores auxiliares, a \$1,320 cada uno,	3,960.00	
Examinador auxiliar,	1,200.00	
		<hr/>
En junto,		11,410.00

*División de Clasificación:*

Jefe de la División,	\$2,000.00	
Investigador del personal,	1,100.00	
Taquígrafo,	1,200.00	
Oficinista,	720.00	
		<hr/>
En junto,		5,020.00

*Gastos Generales:**Imprevistos:*

Para la celebración de exámenes generales, impresos y efectos de escritorio, mobiliario de oficina, servicio telefónico y telegráfico, franqueo, gastos de viaje y otros imprevistos,	\$5,000.00
Prima sobre seguro de empleados,	32.12
	<hr/>

En junto, \$5,032.12

Total, Comisión de Servicio Civil, \$42,872.12

## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*Oficina del Comisionado, Sueldos:*

Comisionado,	\$6,000.00
Subcomisionado de Agricultura,	4,800.00
Subcomisionado de Comercio,	4,800.00
Asesor legal (para la interpretación y estudio de las leyes de café, de sanidad vegetal y estudios legales),	2,750.00
Secretario y taquígrafo del Comisionado,	2,000.00
Primer oficinista y taquígrafo,	1,980.00
Taquígrafo oficinista,	1,200.00
Oficinista,	1,100.00
Taquígrafo secretario del Subcomisionado de Agricultura,	1,300.00
Chófer,	850.00
Director de la Revista de Agricultura, Auxiliar (del Director),	1,800.00
	720.00
Taquígrafo para la Revista,	1,000.00
Oficinista,	950.00
Mensajero,	631.75
Conserje y asistente,	665.00
Asistente,	380.00
	<hr/>

En junto, \$32,926.75

*División de Cuentas y Propiedad, Sueldos:*

Jefe de la división,	\$3,000.00
Jefe auxiliar,	2,000.00

Oficial taquígrafo a cargo de la propiedad,	\$1, 350. 00
Taquígrafo oficinista encargado de los récords del personal,	1, 400. 00
Oficinista para comprobantes, y archivero,	1, 000. 00
Oficinista,	720. 00

En junto, \$9, 470. 00

*Museo del Departamento, Sueldos:*

Director y curador,	\$2, 000. 00
Auxiliar del Director y taxidermista,	1, 200. 00
Ebanista,	812. 25

En junto, 4, 012. 25

*Gastos Generales:*

Gastos de viaje,	\$3, 000. 00
Franqueo y flete,	500. 00
Telégrafo y teléfono,	800. 00
Adquisición de especímenes, materiales y artículos para el museo,	800. 00
Efectos para automóviles y reparaciones,	1, 300. 00
Impresos y efectos de escritorio,	600. 00
Subscripciones a periódicos, revistas, periódicos comerciales y bibliotecas,	200. 00
Para la publicación de una revista, órgano oficial del Departamento de Agricultura y Comercio,	8, 000. 00
Prima sobre seguro de empleados,	1, 340. 40
Imprevistos,	500. 00

En junto, 17, 040. 40

Total, Oficina del Comisionado, \$63, 449. 40

*Servicio Forestal Insular, Sueldos:*

Superintendente general,	\$2, 800. 00
Subjefe del servicio (Superintendente auxiliar),	2, 000. 00
Especialista en plantaciones,	1, 800. 00
Auxiliar para plantaciones,	1, 539. 00

Inspector general de bosques,	\$1, 800. 00
Inspector de bosques,	1, 500. 00
Tres inspectores de bosques, a \$1,282.50 cada uno,	3, 847. 50
Siete guardabosques, a \$900 cada uno,	6, 300. 00
Silvicultor para trabajos de extensión,	1, 200. 00
Oficinista,	800. 00
Tres encargados de viveros, a \$1,200 cada uno,	3, 600. 00
Oficinista y taquígrafo,	1, 425. 00
Conserje,	631. 75
Asistente ( <i>orderly</i> ),	570. 00

En junto, \$29, 813. 25

*Gastos Generales:*

Equipo y accesorios,	\$2, 000. 00
Gastos de viaje,	2, 000. 00
Sostenimiento de vehículos de motor,	800. 00
Reparación y conservación de edificios,	150. 00
Biblioteca, libros y periódicos,	100. 00
Alumbrado y agua,	150. 00
Telégrafo y teléfono,	300. 00
Franqueo y flete,	125. 00
Imprevistos,	250. 00
Siembra de árboles y semilleros y cualesquiera gastos relacionados con ello,	7, 400. 00

En junto, 13, 275. 00

Total, Servicio Forestal Insular, \$43, 088. 25

*Servicio de Sanidad Vegetal, Sueldos:*

Jefe inspector,	\$3, 000. 00
Jefe auxiliar,	2, 000. 00
Tres subinspectores para el puerto de San Juan, a \$1,500 cada uno,	4, 500. 00
Subinspector para el puerto de Ponce,	1, 500. 00
Subinspector para el puerto de Ensenada,	1, 300. 00
Subinspector para el puerto de Mayagüez,	1, 300. 00
Subinspector para el puerto de Fajardo,	1, 300. 00

Subinspector para el puerto de Aguadilla,	\$1, 300. 00	
Subinspector para los puertos de Arroyo y Jobos,	1, 300. 00	
Subinspector para el puerto de Arecibo,	1, 300. 00	
Taquígrafo en inglés y español y traductor,	1, 100. 00	
Conserje,	720. 00	
	<hr/>	
En junto,		\$20, 620. 00
<i>Gastos Generales:</i>		
Gastos de viaje,	\$1, 200. 00	
Gastos de fumigación,	300. 00	
Rentas de oficina,	480. 00	
Equipo, efectos de oficina y de escritorio,	400. 00	
Para cuarentena doméstica,	1, 000. 00	
Imprevistos,	500. 00	
	<hr/>	
En junto,		3, 880. 00
		<hr/>
Total, Servicio de Sanidad Vegetal,		\$24, 500. 00

*Servicio de Inspección de Abonos, Alimentos de Ganado, Insecticidas y Fungicidas, Sueldos:*

Primer químico, jefe del servicio,	\$2, 600. 00
Químico analítico,	2, 000. 00
Un segundo químico analizador,	1, 800. 00
Oficinista y taquígrafo,	1, 200. 00
Dos inspectores, a \$1,200 cada uno,	2, 400. 00
Oficial registrador,	1, 600. 00
Asistente,	720. 00

Total, Servicio de Inspección de Abonos, Alimentos de Ganado, Insecticidas y Fungicidas, \$12, 320. 00

*Servicio de Veterinaria, Sueldos:*

Jefe veterinario,	\$3, 000. 00
Veterinario auxiliar para la costa sur,	1, 500. 00
Jefe inspector veterinario, cooperador Departamento Agricultura Federal,	1, 200. 00

Seis inspectores de tanques de inmersión, a \$1,200 cada uno,	\$7, 200. 00
Oficinista,	1, 400. 00
Oficinista,	720. 00

En junto, \$15, 020. 00

*Gastos Generales:*

Gastos de viaje,	\$1, 800. 00
Sostenimiento y conservación de tanques de inmersión y compra de soluciones garrapaticidas,	5, 000. 00
Compra de productos biológicos,	90. 00
Teléfono y telégrafo,	200. 00
Franqueo y flete,	200. 00
Imprevistos,	200. 00

En junto, 7, 490. 00

Total, Servicio de Veterinaria, \$22, 510. 00

*División de Organizaciones Agrícolas, Sueldos:*

Jefe de la división,	\$3, 000. 00
Subjefe,	1, 800. 00
Inspector de organizaciones agrícolas y auxiliar del subjefe,	1, 800. 00
Inspector de organizaciones agrícolas,	900. 00
Oficinista,	950. 00
Taquígrafo y oficinista,	1, 200. 00

En junto, \$9, 650. 00

*Gastos Generales:*

Para ayudar a las organizaciones agrícolas,	\$14, 000. 00
Gastos de viaje,	600. 00
Para el establecimiento y desarrollo de centros productores de semillas y plantas de calidad "standard", y la cría de animales de raza, incluyendo compra de tierras, construcción de edificios, compra de materiales, equipo y accesorios, pago de personal, gastos de transportación, viajes, co-	

comunicaciones, y todo gasto necesario para el buen funcionamiento de las mismas,	\$25,000.00	
Franqueo y flete,	100.00	
Teléfono y telégrafo,	150.00	
Equipo y efectos de escritorio,	200.00	
Imprevistos,	100.00	
En junto,		\$40,150.00
Total, División de Organizaciones Agrícolas,		\$49,800.00

*División de Industrias:**Sueldos:*

Jefe de la división,	\$3,000.00	
Químico analítico,	1,800.00	
Químico y bacteriólogo,	1,800.00	
Asistente de laboratorio,	900.00	
Químico investigador,	1,800.00	
Químico,	1,600.00	
Taquígrafo,	1,200.00	
Trabajador manual,	570.00	
En junto,		\$12,670.00

*Gastos Generales:*

Para el fomento de las industrias, incluyendo el establecimiento y operación de plantas industriales, compra de equipo, materiales y accesorios, pago de personal, gastos de viajes, transportación y comunicaciones, y todo gasto necesario para la operación de las mismas,

	\$25,000.00	
Gastos de viaje,	600.00	
Impresos y efectos de escritorio,	180.00	
Para contratación de expertos,	4,000.00	
Franqueo y flete,	200.00	
Telégrafo y teléfono,	150.00	
Equipo y accesorios,	6,000.00	
Jornaleros,	500.00	
Imprevistos,	450.00	
En junto,		37,080.00
Total, División de Industrias,		\$49,750.00

*División de Mercados Agrícolas:**Sueldos:*

Jefe de la división,	\$3,000.00	
Auxiliar del jefe,	1,800.00	
Oficial encargado de estadísticas de producción y distribución,	1,600.00	
Taquígrafo,	1,000.00	
Escribiente para tabulaciones,	1,000.00	
Oficinista (escribiente),	600.00	
En junto,		\$9,000.00

*Gastos Generales:*

Gastos de viaje,	\$2,600.00	
Franqueo y flete,	1,000.00	
Teléfono y telégrafo,	500.00	
Impresos y efectos de escritorio,	1,500.00	
Equipo y accesorios,	500.00	
Imprevistos,	600.00	
En junto,		6,700.00

Total, División de Mercados Agrícolas, \$15,700.00

*División de Ornitología y Piscicultura:**Sueldos:*

Jefe de la División, Ictiólogo,	\$3,000.00	
Piscicultor auxiliar,	1,600.00	
Superintendente cría de peces,	2,200.00	
Superintendente, granja avícola,	1,200.00	
Dos celadores para criaderos de peces, a \$800 cada uno,	1,600.00	
Celador para refugio de aves,	600.00	
Inspector general de pesca,	1,200.00	
Siete inspectores de pesca y caza, a \$900 cada uno,	6,300.00	
Oficinista y taquígrafo,	900.00	
En junto,		\$18,600.00

*Gastos Generales:*

Gastos de viaje,	\$3,000.00	
Importación de huevos, aves y conejos,	200.00	
Cuido y alimentación de aves y conejos,	2,000.00	

Franqueo y flete,	\$180.00
Telégrafo y teléfono,	300.00
Impresos y efectos de escritorio,	300.00
Cuido y conservación de viveros,	600.00
Equipo y accesorios,	400.00
Conservación y reparación de edificios,	300.00
Importación de peces y pájaros,	500.00
Sostenimiento de embarcaciones,	500.00
Imprevistos,	200.00
En junto,	\$8,480.00
Total, División de Ornitología y Piscicultura,	\$27,080.00

*División de Inspección de Laboratorios Químicos,**Sueldos:*

Químico, jefe de la división,	\$3,000.00
Químico inspector,	2,400.00
Químico inspector auxiliar,	1,800.00
Oficinista y taquígrafo,	1,000.00
En junto,	\$8,200.00

*Gastos Generales:*

Gastos de viaje,	\$1,000.00
Para compra de aparatos científicos y equipos para laboratorios de calibraciones,	1,000.00
Franqueo y flete,	50.00
Impresos y efectos de escritorio,	200.00
Imprevistos,	600.00
En junto,	2,850.00

Total, División de Inspección de Laboratorios Químicos, \$11,050.00

*Servicio de Inspección de Ventas de Café,**Sueldos:*

Jefe del servicio,	\$2,800.00
Subjefe y asesor legal,	2,500.00
Auxiliar del Subjefe,	2,000.00
Inspector especial para muelles y plantas de torrefacción,	1,800.00

Oficial de estadísticas y primer oficinista,	\$2,100.00
Dos taquígrafos, a \$1,000 cada uno,	2,000.00
Oficinista archivero,	1,000.00
Examinador de cuentas,	1,800.00
Conserje y mensajero,	600.00
Dos inspectores generales, a \$1,500 cada uno,	3,000.00
Ocho inspectores de ventas de café, a \$1,200 cada uno,	9,600.00
Jefe inspector de producción de café,	1,600.00
Ocho inspectores de producción de café, a \$1,080 cada uno,	8,640.00
En junto,	\$39,440.00

*Gastos Generales:*

Gastos de viaje,	\$8,000.00
Equipo y accesorios,	500.00
Franqueo y flete,	700.00
Teléfono y telegrafo,	500.00
Alquiler de oficina,	516.00
Para gratificación por informaciones confidenciales,	1,000.00
Imprevistos,	1,000.00
En junto,	12,216.00

Total, Servicio de Inspección de Ventas de Café, \$51,656.00

## DIVISIÓN DE COMERCIO

## OFICINAS DE PUERTO RICO

*Oficina del Subcomisionado de Comercio,**Sueldos:*

Secretario del Subcomisionado,	\$1,500.00
Taquígrafo,	1,000.00
En junto,	\$2,500.00

*Sección de Publicidad:*

Jefe,	\$3,000.00
Director de publicidad sección inglesa,	3,000.00
Subjefe,	1,800.00
Taquígrafo,	1,200.00
Taquígrafo,	1,200.00
Oficinista,	900.00
Oficinista,	1,000.00

En junto, \$12,100.00

*Sección de Mercado Industrial e Inteligencia**Comercial:*

Jefe,	\$1,600.00
Investigador,	1,000.00
Nueve corresponsales de mercados, a \$1,080 cada uno,	9,720.00
Taquígrafo,	1,300.00
Taquígrafo,	1,200.00

En junto, 14,820.00

*Sección de Estadísticas, Sueldos:*

Jefe de la sección,	\$1,800.00
Oficinista para gráficos y tabulaciones,	1,000.00
Dos oficinistas para estadísticas a \$1,000 cada uno,	2,000.00
Taquígrafo,	1,000.00
Oficinista encargado del archivo,	1,200.00

En junto, 7,000.00

*Gastos Generales:*

Gastos de viaje,	\$2,500.00
Gastos de publicidad,	6,000.00
Impresos y material de oficina,	1,000.00
Franqueo y flete,	1,000.00
Teléfono y telégrafo,	500.00
Equipo y accesorios,	1,000.00
Imprevistos,	1,000.00
Renta de máquinas de tabular,	3,200.00

En junto, 16,200.00

Total, División de Comercio, Oficinas de  
Puerto Rico, \$52,620.00

## OFICINAS DE NUEVA YORK

*Oficinas de Nueva York, Sueldos:*

Director del servicio, Nueva York,	\$4,000.00
Subdirector,	3,000.00
Secretario taquígrafo,	1,200.00
Oficinista,	1,000.00
Dos agentes comerciales a \$1,800 cada uno,	3,600.00
Taquígrafo,	1,800.00
Oficinista tabulador,	1,700.00
Dos agentes de mercado a \$1,700 cada uno,	3,400.00
Archivero,	1,500.00
Conserje y mensajero,	900.00

En junto, \$22,100.00

*Gastos Generales:*

Para dietas y gastos de viaje, servicios de telégrafo y teléfono, impresos y efectos de escritorio, alquiler de ofi- cina, gastos de publicidad, y propa- ganda y otros gastos generales,	\$15,000.00
---	-------------

En junto, 15,000.00

Total, División de Comercio, Oficinas de  
Nueva York, \$37,100.00

Total, División de Comercio, \$89,720.00

Total, Departamento de Agricultura y  
Comercio, \$460,623.65

## DEPARTAMENTO DEL TRABAJO

*Oficina del Comisionado, Sueldos:*

Comisionado,	\$6,000.00
Subcomisionado,	4,800.00
Secretario y primer oficinista,	1,900.00
Secretario del Comisionado,	2,100.00
Secretario del Subcomisionado,	1,600.00
Taquígrafo general y de récord,	1,900.00

Ingeniero industrial al servicio de las divisiones y negociaciones que designe el Comisionado,	\$2,400.00
Chófer, automóvil del Comisionado,	1,100.00
Conserje,	900.00
Mensajero,	720.00
Portero,	720.00
Sereno y celador,	720.00

En junto, \$24,860.00

*División de Inspección, Investigación y Difusión de las Leyes Obreras, Sueldos:*

Jefe de la división,	\$3,300.00
Jefe auxiliar,	2,500.00
Dos taquígrafos, a \$1,200 cada uno,	2,400.00
Oficinista,	1,000.00
Oficinista archivero,	1,000.00
Dos agentes generales, a \$1,800 cada uno,	3,600.00
Quince agentes de distrito, a \$1,400 cada uno,	21,000.00
Tres agentes de distrito, a \$1,300 cada uno,	3,900.00
Cuatro agentes especiales, a \$1,200 cada uno,	4,800.00
Tres agentes conferencistas, a \$1,300 cada uno,	3,900.00
Quince oficinistas de distrito, a \$720 cada uno,	10,800.00

En junto, 58,200.00

*Servicio de Empleos: Oficina de Puerto Rico, Sueldos:*

Jefe del servicio,	\$2,850.00
Director de emigración,	1,900.00
Dos oficinistas y taquígrafos, a \$1,000 cada uno,	2,000.00
Solicitador,	1,300.00
Archivero,	900.00

En junto, 8,950.00

*Servicio de Empleos: Oficina de los Estados Unidos, Sueldos:*

Subjefe del Servicio con residencia en Estados Unidos,	\$2,700.00
Taquígrafo,	1,300.00
Solicitador,	2,000.00
Solicitador,	1,500.00
Oficinista y archivero,	1,000.00
Oficinista,	1,200.00
Mensajero,	720.00

En junto, \$10,420.00

*División de Cuentas, Propiedad y Estadísticas, Sueldos:*

Jefe de la división y encargado de estadísticas,	\$3,300.00
Jefe auxiliar y encargado del récord del personal,	2,400.00
Taquígrafo y oficinista,	1,000.00
Dos oficinistas, a \$1,000 cada uno,	2,000.00
Archivero y bibliotecario encargado de publicaciones,	1,500.00
Encargado auxiliar de estadísticas,	1,300.00
Tenedor de libros,	1,800.00
Seis compiladores de estadísticas, a \$1,000 cada uno,	6,000.00
Oficinista a cargo de comprobantes,	1,200.00
Operador para las máquinas de estadísticas,	1,000.00
Encargado de la propiedad,	1,600.00

En junto, 23,100.00

*Negociado de Protección y Reclamaciones de Salarios, Sueldos:*

Abogado encargado del negociado,	\$2,400.00
Abogado auxiliar,	2,000.00
Primer oficinista y taquígrafo,	1,400.00
Escribiente y taquígrafo,	1,100.00
Archivero,	900.00

En junto, 7,800.00

*Negociado de la Mujer y el Niño en la Industria,**Sueldos:*

Directora,	\$2, 800. 00	
Directora auxiliar,	2, 000. 00	
Cinco delegadas, a \$1,100 cada una,	5, 500. 00	
Oficinista y taquígrafo,	1, 200. 00	
En junto,		\$11, 500. 00

*División de Indagaciones e Investigaciones Económico Sociales, Sueldos:*

Director de la división,	\$2, 700. 00	
Subdirector,	2, 200. 00	
Ingeniero civil, arquitecto experto en urbanizaciones,	2, 200. 00	
Ingeniero químico industrial,	2, 400. 00	
Dos inspectores de campos, fábricas y talleres, a \$1,200 cada uno,	2, 400. 00	
Dos trabajadoras sociales, a \$1,200 cada una,	2, 400. 00	
Dos compiladores de estadísticas, a \$1,000 cada uno,	2, 000. 00	
Inspector de seguridad industrial, experto en mecánica, fundición y electricidad,	1, 300. 00	
Inspector de seguridad industrial, experto en carpintería, albañilería y ebanistería,	1, 300. 00	
Taquígrafo general,	1, 300. 00	
Dos escribientes o taquígrafos, a \$1,200 cada uno,	2, 400. 00	
Escribiente,	720. 00	
En junto,		23, 320. 00

*Servicio de Emergencia:*

Empleados temporeros que se dedicarán a servicios especiales en aquellas divisiones en que se necesiten,	\$8, 000. 00	
En junto,		8, 000. 00

*Gastos Generales:*

Gastos de viaje,	\$22, 000. 00	
Franqueo y flete,	3, 500. 00	
Telégrafo y teléfono,	3, 000. 00	
Alumbrado y agua,	700. 00	
Efectos de automóviles y reparaciones,	300. 00	
Mobiliario, equipo y accesorios,	3, 300. 00	
Prima sobre seguro de empleados,	1, 810. 30	
Prima, seguro de automóvil,	180. 00	
Impresos y efectos de escritorio, y material de oficina,	7, 000. 00	
Alquiler, locales para oficinas,	5, 000. 00	
Gastos de citaciones de testigos,	500. 00	
Periódicos, libros, revistas y otras publicaciones,	1, 200. 00	
Gastos de compilación de estadísticas, incluyendo jornales para compiladores de ellas, en la forma y tiempo que se necesiten en la División de Cuentas, Propiedad y Estadísticas, y alquiler de máquinas de tabulación,	5, 000. 00	
Imprevistos,	3, 000. 00	
En junto,		\$56, 490. 30

*Servicio de Mediación y Conciliación,**Sueldos:*

Presidente,	\$3, 000. 00	
Secretario,	1, 500. 00	
Taquígrafo repórter,	1, 200. 00	
Mensajero,	720. 00	
En junto,		6, 420. 00

*Gastos Generales:*

Dietas para cuatro comisionados,	\$5, 760. 00	
Gastos de viaje, impresos, franqueo, teléfono y otros imprevistos,	2, 000. 00	
En junto,		7, 760. 00
Total, Servicio de Mediación y Conciliación,		\$14, 180. 00

*Junta Insular de Relaciones del Trabajo:*

Para la operación y funcionamiento de la Junta Insular de Relaciones del Trabajo, pago de los gastos autorizados de sus miembros, agentes y empleados, y pago de testigos, anuncios, impresos, mobiliario y demás gastos autorizados por la Ley,

\$5,000.00

En junto, \$5,000.00

*Junta Examinadora de Trabajadoras Sociales:*

Secretario auxiliar y taquígrafo,

\$1,600.00

En junto, 1,600.00

*Gastos Generales:*

Mobiliario y equipo,

\$300.00

Diploma y otros impresos,

200.00

En junto, 500.00

Total, Junta Examinadora de Trabajadoras Sociales, \$2,100.00

*División de Hogares Seguros,**Oficina Central:*

Comisionado permanente y secretario,

\$3,000.00

Oficial jurídico,

3,000.00

Oficinista y archivero,

1,600.00

Oficinista auxiliar y archivero,

1,000.00

Oficinista y colector,

1,100.00

Dos taquígrafos, a \$800 cada uno,

1,600.00

Oficinista en la oficina del Tesorero,

720.00

Mensajero,

900.00

En junto, \$12,920.00

*Sección de Barrios Obreros:*

Inspector de construcciones y colector, Barrio Obrero, Santurce,

\$1,200.00

Oficinista y colector, Barrio Obrero, Santurce,

1,200.00

Colector auxiliar e inspector, Barrio Obrero, Santurce,

960.00

Oficinista Barrio Obrero, Santurce,

\$360.00

Sereno (vigilante),

720.00

Inspector auxiliar, Barrio Obrero de San Felipe, Salinas,

360.00

Inspector auxiliar y colector, Barrio Obrero, Arecibo,

720.00

Inspector auxiliar y colector, Barrio Obrero, Nueva Caparra,

480.00

En junto, \$6,000.00

*Sección de Granjas:*

Dos inspectores de granjas, a \$1,800 cada uno,

\$3,600.00

Cinco inspectores auxiliares de granjas, a \$1,000 cada uno,

5,000.00

Para el pago de guardianes de granjas situadas en diferentes poblaciones, sueldos que se fijarán en cada caso por la División de Hogares Seguros de acuerdo con la importancia del trabajo y distrito a cargo del guardián,

8,000.00

En junto, 16,600.00

*Servicio de Emergencia:*

Para el pago de empleados temporeros en trabajos de emergencia en el servicio de Hogares Seguros,

\$2,000.00

En junto, 2,000.00

*Gastos Generales:*

Gastos de viaje,

\$2,500.00

Impresos y material de oficina,

1,000.00

Flete y franqueo,

300.00

Servicio de teléfono y telégrafo,

300.00

Seguro de Barrios Obreros,

4,500.00

Prima sobre seguro de empleados,

265.42

Equipo de oficina,

600.00

Para reparación y conservación de barrios obreros y para cumplir las disposiciones de ley tales como construcción de hogares, arreglos de caminos

y mejoras en barrios obreros y para suministrar semillas e implementos agrícolas y personal necesario para ello,

\$10,000.00

En junto, \$19,465.42  
 Total, División de Hogares Seguros, \$56,985.42  
 Total, Departamento del Trabajo, \$310,905.72

## BIBLIOTECA CARNEGIE

*Biblioteca Carnegie, Sueldos:*

Bibliotecario,	\$2,400.00
Bibliotecario auxiliar,	1,800.00
Catálogofo,	1,282.50
Catálogofo auxiliar,	900.00
Escribiente,	950.00
Escribiente,	950.00
Escribiente,	950.00
Escribiente a cargo de las referencias escolares,	950.00
Taquígrafo,	855.00
Conserje,	700.00
Conserje,	700.00
Escribiente (vigilante),	700.00
Escribiente (vigilante),	700.00
En junto,	\$13,837.50

*Gastos Generales:*

Gastos eventuales, ayuda adicional, clasificación y arreglo de libros, revistas, periódicos y encuadernación de libros, siempre que la mitad, por lo menos, de esta cantidad se gaste en libros y periódicos, y de esa mitad se gaste, por lo menos, la mitad en libros, revistas y periódicos en el idioma español, \$10,000.00  
 Prima sobre seguro de empleados, 84.00  
 En junto, 10,084.00  
 Total, Biblioteca Carnegie, \$23,921.50

## GOBIERNO DE LA ISLA DE CULEBRA

*Gobierno de la Isla de Culebra, Sueldos:*

Alcalde,	\$768.00
Secretario,	600.00
Médico residente,	2,052.00
Celador del cementerio,	300.00
Conserje alcaldía y alcaide de cárcel,	300.00
Celador del muelle municipal,	300.00
Dos maestros graduados, a \$812.25 cada uno,	1,624.50
Maestro rural,	650.75
Juez de Paz (Ley Núm. 9 de 1934),	360.00

En junto, \$6,955.25

*Gastos Generales:*

Medicinas para los pobres,	\$300.00
Reparación y construcción de caminos,	500.00
Propiedad no fungible,	50.00
Franqueo, flete y telegramas,	25.00
Prima sobre seguro de empleados,	52.80
Imprevistos y efectos de escritorio,	50.00
Material de oficina, franqueo e impre- vistos—Corte de Paz,	100.00

En junto, 1,077.80

Total, Gobierno de la Isla de Culebra, \$8,033.05

## DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

## RAMA JUDICIAL

*Tribunal Supremo, Sueldos:*

Juez presidente,	\$10,500.00
Cuatro jueces asociados, a \$10,000 cada uno,	40,000.00
Fiscal,	4,800.00
Fiscal auxiliar (Ley número 12 de 3 de agosto de 1932),	3,000.00
Secretario repórter,	4,500.00
Secretario auxiliar e intérprete,	3,000.00
Márshal,	3,000.00
Repórter auxiliar,	3,600.00

Compilador del Digesto,	\$3, 600. 00	
Cinco secretarios particulares y oficiales jurídicos para los respectivos jueces del Tribunal Supremo (Ley Núm. 22, de 16 de julio de 1935), a \$2,500 cada uno,	12, 500. 00	
Taquígrafo y traductor,	2, 500. 00	
Taquígrafo,	2, 070. 00	
Taquígrafo,	2, 070. 00	
Taquígrafo y corrector de pruebas en inglés,	1, 900. 00	
Taquígrafo,	1, 900. 00	
Tres taquígrafos para la corte a \$1,800 cada uno (Ley Número 91, aprobada el 12 de mayo de 1931),	5, 400. 00	
Taquígrafo y oficinista para los registros de Poderes y Testamentos a cargo del Secretario repórter,	1, 500. 00	
Oficinista encargado de la propiedad,	1, 680. 00	
Oficinista y corrector de pruebas en español,	1, 680. 00	
Oficinista y corrector de pruebas en inglés,	1, 200. 00	
Taquígrafo,	1, 800. 00	
Archivero,	1, 500. 00	
Oficinista encargado de los libros,	1, 500. 00	
Conserje,	935. 00	
Dos alguaciles, a \$780 cada uno,	1, 560. 00	
Conserje auxiliar,	660. 00	
Portero,	660. 00	
Portero auxiliar,	480. 00	
En junto,		\$119, 495. 00

**Gastos Generales:**

Para material de oficina, efectos de escritorio, franqueo, impresos, impresión y encuadernación de los "Puerto Rico Reports" y de las "Decisiones de Puerto Rico", y otros gastos imprevistos necesarios; *Disponiéndose*, que el producto de la venta de las Decisiones y Reports, así como el de

la edición avanzada de dichas decisiones y del Digesto se depositará en la Tesorería de Puerto Rico, constituyendo un fondo de depósito para los gastos de publicación de nuevos volúmenes y reimpresión de los agotados; <i>Y disponiéndose, además</i> , que el Tribunal Supremo, a fin de avanzar la publicación de los <i>Puerto Rico Reports</i> de tal suerte que la edición de ambas obras, en inglés y español, sea coetánea, ordenará la traducción al inglés de las Decisiones de Puerto Rico por ajuste, encomendando este trabajo a traductores particulares al tipo de compensación que la Corte Suprema fije y a cuyo servicio destinará del total importe de esta partida la suma de \$4,000,	\$15, 000. 00	
Compra de libros de derecho,	1, 500. 00	
Alumbrado y agua,	180. 00	
Publicación de hojas sueltas o alcances de las Decisiones del Tribunal Supremo, en el orden en que se vayan emitiendo, fijando la corte su precio de venta,	720. 00	
En junto,		\$17, 400. 00
Total, Tribunal Supremo,		\$136, 895. 00

## CORTES DE DISTRITO

*Corte de Distrito de San Juan, Sueldos:*

Tres jueces, a \$5,800 cada uno,	\$17, 400. 00
Dos fiscales, a \$5,130 cada uno,	10, 260. 00
Dos secretarios letrados, a \$2,400 cada uno,	4, 800. 00
Dos subsecretarios intérpretes, a \$1,900 cada uno,	3, 800. 00
Dos subsecretarios, a \$1,500 cada uno,	3, 000. 00
Procurador especial, Corte Juvenil de San Juan,	1, 200. 00
Subsecretario oficinista,	1, 300. 00
Dos mársals, a \$2,400 cada uno,	4, 800. 00

Dos primeros submárshals, a \$1,400 cada uno,	\$2, 800. 00
Seis segundos submárshals, a \$1,200 cada uno,	7, 200. 00
Cinco taquígrafos para la corte, a \$1,800 cada uno,	9, 000. 00
Cuatro taquígrafos para los jueces, a \$1,500 cada uno,	6, 000. 00
Dos taquígrafos para los fiscales, a \$1,500 cada uno,	3, 000. 00
Archivero y bibliotecario,	1, 410. 75
Archivero auxiliar,	1, 000. 00
Oficinista,	1, 300. 00
Dos oficinistas, a \$902.50 cada uno,	1, 805. 00
Dos conserjes, a \$703, cada una,	1, 406. 00
Dos mensajeros, a \$665 cada uno,	1, 330. 00

En junto,

\$82, 811. 75

*Disponiéndose*, que los jueces de la Corte de Distrito de San Juan podrán ordenar el traslado de los subsecretarios a cualquiera de las secciones de la corte, de acuerdo con las necesidades del servicio.

*Corte de Distrito de Ponce, Sueldos:*

Dos jueces, a \$5,630 cada uno,	\$11, 260. 00
Dos fiscales, \$4,000 cada uno,	8, 000. 00
Secretario,	2, 200. 00
Subsecretario,	1, 282. 50
Subsecretario intérprete,	1, 500. 00
Subsecretario archivero,	1, 200. 00
Procurador especial,	900. 00
Márshal,	2, 200. 00
Primer submárshal,	1, 282. 50
Segundo submárshal,	1, 000. 00
Dos taquígrafos para la corte, a \$1,440 cada uno,	2, 880. 00
Cuatro taquígrafos para los jueces, debiendo los jueces asignar los taquígrafos a los fiscales,	4, 300. 00
Oficinista,	1, 293. 00
Conserje encargado del local que ocupa la Corte de Distrito,	900. 00

En junto,

40, 198. 00

*Corte de Distrito de Mayagüez, Sueldos:*

Juez,	\$5, 630. 00
Fiscal de distrito,	4, 000. 00
Secretario,	2, 200. 00
Subsecretario intérprete,	1, 500. 00
Subsecretario archivero,	1, 293. 00
Márshal,	2, 200. 00
Primer submárshal,	1, 282. 50
Segundo submárshal,	1, 000. 00
Taquógrafo para la corte,	1, 241. 65
Taquógrafo para el juez,	1, 200. 00
Taquógrafo para el fiscal,	1, 000. 00
Oficinista,	855. 00
Conserje,	631. 75

En junto,

\$24, 033. 90

*Corte de Distrito de Arecibo, Sueldos:*

Juez,	\$5, 130. 00
Fiscal de distrito,	3, 600. 00
Secretario,	2, 200. 00
Subsecretario archivero,	1, 282. 50
Subsecretario intérprete,	1, 282. 50
Márshal,	2, 200. 00
Primer submárshal,	1, 105. 80
Segundo submárshal,	902. 50
Primer taquígrafo para la corte,	1, 241. 65
Taquógrafo para el juez,	902. 50
Taquógrafo para el fiscal,	1, 000. 00
Conserje,	631. 75

En junto,

21, 479. 20

*Corte de Distrito de Humacao, Sueldos:*

Juez,	\$5, 130. 00
Fiscal de distrito,	3, 600. 00
Secretario,	2, 200. 00
Subsecretario intérprete,	1, 282. 50
Márshal,	2, 200. 00
Primer submárshal,	1, 105. 80
Segundo submárshal,	902. 50
Taquógrafo para la corte,	1, 241. 65
Taquógrafo para el juez,	1, 026. 00

Taquígrafo para el fiscal,	\$1, 000. 00	
Oficinista,	950. 00	
Conserje,	631. 75	
	<hr/>	
En junto,		\$21, 270. 20
<i>Corte de Distrito de Guayama, Sueldos:</i>		
Juez,	\$5, 130. 00	
Fiscal de distrito,	3, 600. 00	
Secretario,	2, 200. 00	
Subsecretario, archivero e intérprete,	1, 282. 50	
Márshal,	2, 200. 00	
Primer submárshal,	1, 105. 80	
Segundo submárshal,	902. 50	
Taquígrafo para la corte,	1, 241. 65	
Taquígrafo para el juez,	902. 50	
Taquígrafo para el fiscal,	1, 000. 00	
Subsecretario oficinista,	902. 50	
Conserje,	631. 75	
	<hr/>	
En junto,		21, 099. 20
<i>Corte de Distrito de Aguadilla, Sueldos:</i>		
Juez,	\$5, 130. 00	
Fiscal de distrito,	3, 600. 00	
Secretario,	2, 200. 00	
Subsecretario e intérprete,	1, 400. 00	
Subsecretario archivero,	902. 50	
Márshal,	2, 200. 00	
Primer submárshal,	1, 260. 00	
Segundo submárshal,	1, 000. 00	
Taquígrafo para la corte,	1, 241. 65	
Taquígrafo para el juez,	902. 50	
Taquígrafo para el fiscal,	902. 50	
Conserje,	631. 75	
	<hr/>	
En junto,		21, 370. 90
<i>Corte de Distrito de Bayamón, Sueldos:</i>		
Juez,	\$5, 130. 00	
Fiscal de distrito,	3, 600. 00	
Secretario,	2, 200. 00	
Subsecretario e intérprete,	1, 282. 50	

Subsecretario archivero,	\$902. 50
Márshal,	2, 200. 00
Primer submárshal,	1, 105. 80
Segundo submárshal,	902. 50
Taquígrafo para la corte,	1, 241. 65
Taquígrafo para el juez,	902. 50
Taquígrafo para el fiscal,	780. 00
Conserje,	631. 75
	<hr/>

En junto, \$20, 879. 20

*Disponiéndose*, que los cargos de taquígrafos de los jueces y fiscales de las cortes de distrito, se consideran de confianza y serán nombrados por éstos sin necesidad de recomendación por la Comisión de Servicio Civil de Puerto Rico.

*Gastos Generales:*

Compra de libros de derecho,	\$2, 425. 00
Franqueo,	1, 825. 00
Material de escritorio, impresos y libros en blanco, máquinas de escribir, efectos de limpieza, adquisición y reparación de mobiliario, y otros gastos imprevistos, necesarios en ocho cortes de distrito,	9, 250. 00
Telégrafo y teléfono,	2, 375. 00
Alumbrado y agua,	1, 375. 00
Alquiler del edificio para la Corte de Distrito de Mayagüez,	1, 440. 00
Gastos de viaje, jueces y fiscales de las cortes de distrito y sus taquígrafos, incluyendo dietas,	2, 750. 00
Gastos de viaje para márschals y submárschals para diligenciar citaciones en sus respectivos distritos judiciales a \$15 mensuales cada uno,	5, 580. 00
Gastos de viaje de márschals y submárschals en la conducción de presos,	90. 00
Autopsias a \$10 cada una, y exhumaciones a \$30 cada una,	4, 000. 00

Honorarios a testigos de cargo en casos criminales a razón de \$1 por día y 3 centavos por milla recorrida para ir al tribunal y regresar si la distancia excediere de tres millas; <i>Disponiéndose</i> , que cuando el testigo sea un empleado del Gobierno Insular se le pagarán los gastos de viaje y dietas; <i>Y disponiéndose, además</i> , que a los testigos procedentes de Vieques y Culebra se les abonará millaje a razón de diez centavos por milla recorrida,	\$40,000.00
Honorarios de jurados y gastos imprevistos en procedimientos por jurado, a \$2 por día para cada jurado, y cinco centavos por milla recorrida para ir al tribunal y regresar si la distancia excediere de tres millas,	75,000.00
Honorarios a testigos para la defensa en casos criminales, que serán concedidos a discreción de las cortes, y millaje para los mismos para ir a la corte y regresar, si la distancia excediere de tres millas, a los tipos que anteriormente se proveen para testigos de cargo; <i>Disponiéndose</i> , que cuando el testigo sea un empleado del Gobierno Insular, se le pagarán siempre los gastos de viaje incurridos y dietas,	500.00
Prima sobre seguro de empleados,	3,780.52
En junto,	\$150,390.52
Total, Cortes de Distrito,	\$403,532.87

## CORTES MUNICIPALES

*Cortes Municipales, Sueldos:*

Juez municipal general quien también actuará como oficial jurídico en la oficina del Procurador General, de conformidad con la Ley No. 14 aprobada en 9 de abril de 1935,	\$3,300.00
---	------------

Un fiscal general para actuar en las cortes municipales por orden del Procurador General,	\$2,200.00
Taquígrafo para el Juez Municipal General, cuyo nombramiento se considerará de confianza y será nombrado por el Juez Municipal General sin recomendación de la Comisión de Servicio Civil,	840.00
Juez para la Corte Nocturna de la Capital,	2,400.00
<i>Adjuntas:</i>	
Juez,	1,910.00
Secretario,	812.25
Márshal,	812.25
<i>Aguadilla:</i>	
Juez,	2,500.00
Secretario,	1,168.50
Subsecretario,	480.00
Márshal,	1,176.10
Submárshal,	703.00
<i>Añasco:</i>	
Juez,	1,910.00
Secretario,	972.56
Márshal,	962.35
<i>Arecibo:</i>	
Juez,	2,800.00
Secretario,	1,282.50
Secretario auxiliar nombrado por el juez de la corte,	760.00
Márshal,	1,282.50
Submárshal,	703.00
Alguacil y conserje,	480.00
<i>Bayamón:</i>	
Juez,	2,800.00
Secretario,	1,282.50
Subsecretario,	480.00
Márshal,	1,282.50
Submárshal,	720.00

*Cabo Rojo:*

Juez,	\$2, 333. 34
Secretario,	1, 168. 50
Márshal,	1, 176. 10

*Caguas:*

Juez,	2, 800. 00
Secretario,	1, 282. 50
Secretario Auxiliar nombrado por el juez de la corte,	760. 00
Márshal,	1, 282. 50
Submárshal,	780. 00

*Camuy:*

Juez,	1, 910. 00
Secretario,	972. 56
Márshal,	812. 25

*Carolina:*

Juez,	2, 500. 00
Secretario,	972. 56
Márshal,	962. 35

*Cayey:*

Juez,	2, 333. 33
Secretario,	1, 282. 50
Márshal,	1, 282. 50

*Ciales:*

Juez,	2, 333. 33
Secretario,	1, 168. 50
Márshal,	1, 176. 10

*Coamo:*

Juez,	1, 910. 00
Secretario,	1, 026. 00
Márshal,	962. 35

*Fajardo:*

Juez,	2, 800. 00
Secretario,	1, 168. 50
Subsecretario,	480. 00
Subsecretario,	456. 00
Márshal,	1, 176. 10
Submárshal,	600. 00

*Guayama:*

Juez,	\$2, 333. 33
Secretario,	1, 282. 50
Márshal,	1, 282. 50

*Humacao:*

Juez,	2, 500. 00
Secretario,	1, 168. 50
Subsecretario,	480. 00
Márshal,	1, 176. 10

*Juana Díaz:*

Juez,	1, 910. 00
Secretario,	1, 026. 00
Márshal,	962. 35

*Lares:*

Juez,	1, 910. 00
Secretario,	812. 25
Márshal,	812. 25

*Manatí:*

Juez,	2, 333. 33
Secretario,	1, 026. 00
Márshal,	962. 35

*Mayagüez:*

Juez,	2, 800. 00
Secretario,	1, 282. 50
Secretario auxiliar,	760. 00
Márshal,	1, 282. 50
Submárshal,	703. 00

*Orocovis:*

Juez,	1, 910. 00
Secretario,	1, 026. 00
Márshal,	962. 35

*Patillas:*

Juez,	1, 910. 00
Secretario,	972. 56
Márshal,	962. 35

*Ponce, Sección Primera:*

Juez,	2, 800. 00
Secretario,	1, 282. 50
Secretario auxiliar,	760. 00
Márshal,	1, 282. 50
Submárshal,	900. 00

*Ponce, Sección Segunda:*

Juez,	\$2, 800. 00
Secretario,	1, 282. 50
Secretario auxiliar,	760. 00
Márshal,	1, 282. 50
Submárshal,	900. 00
Secretario auxiliar para las secciones primera y segunda de la Corte Mu- nicipal de Ponce, nombrado por los jueces de dicha corte,	760. 00

*Río Grande:*

Juez,	2, 333. 33
Secretario,	1, 168. 50
Márshal,	1, 176. 10

*Río Piedras:*

Juez,	2, 800. 00
Secretario,	1, 282. 50
Secretario auxiliar,	760. 00
Márshal,	1, 282. 50

*Salinas:*

Juez,	1, 910. 00
Secretario,	812. 25
Márshal,	812. 25

*San Germán:*

Juez,	2, 333. 33
Secretario,	1, 282. 50
Subsecretario,	480. 00
Márshal,	1, 282. 50
Submárshal,	600. 00

*San Juan, Sección Primera:*

Juez,	2, 800. 00
Secretario,	1, 282. 50
Secretario auxiliar,	840. 00
Subsecretario,	570. 00
Subsecretario,	570. 00
Márshal,	1, 282. 50
Submárshal,	900. 00

*San Juan, Sección Segunda:*

Juez,	\$2, 800. 00
Secretario,	1, 282. 50
Secretario auxiliar,	840. 00
Subsecretario,	570. 00
Subsecretario,	570. 00
Márshal,	1, 282. 50
Submárshal,	900. 00

*San Juan, Sección Tercera:*

Juez,	2, 800. 00
Secretario,	1, 282. 50
Secretario auxiliar,	840. 00
Subsecretario,	570. 00
Subsecretario,	570. 00
Márshal,	1, 282. 50
Márshal auxiliar,	1, 080. 00
Submárshal,	900. 00
Conserje y mensajero para las cortes municipales de San Juan,	600. 00

*San Lorenzo:*

Juez,	2, 500. 00
Secretario,	1, 026. 00
Márshal,	962. 35

*San Sebastián:*

Juez,	1, 910. 00
Secretario,	812. 25
Márshal,	812. 25

*Toa Alta:*

Juez,	2, 333. 33
Secretario,	1, 168. 50
Márshal,	1, 176. 10

*Utuado:*

Juez,	1, 910. 00
Secretario,	1, 026. 00
Márshal,	962. 35

*Vega Baja:*

Juez,	2, 333. 33
Secretario,	1, 168. 50
Márshal,	1, 176. 10

*Yabucoa:*

Juez,	\$2, 333. 33
Secretario,	1, 026. 00
Subsecretario,	456. 00
Márshal,	962. 35

*Yauco:*

Juez,	2, 333. 33
Secretario,	1, 168. 50
Márshal,	1, 176. 10

En junto, \$204, 710. 03

*Gastos Generales:*

Material de escritorio, impresos y libros en blanco, máquinas de escribir, efectos de limpieza, adquisición y reparación de mobiliario y otros gastos imprevistos necesarios para 38 cortes municipales, \$8, 875. 00

Alquiler de casas para las cortes municipales, 11, 125. 00

Gastos de viaje de funcionarios de cortes municipales incluyendo dietas de dos dólares en conexión con las vistas de causas fuera de las capitales de distrito, e investigaciones; *Disponiéndose*, que los funcionarios de la Corte Municipal de Fajardo cuando se trasladen a Vieques o Culebra a celebrar sesión, percibirán dietas a razón de \$4 diarios, 4, 250. 00

Gastos de viaje de los márschals de las cortes municipales para diligenciar citaciones civiles y criminales en sus respectivos distritos judiciales a \$10 mensuales cada márshal, 3, 955. 00

Gastos de viaje de los márschals de las cortes municipales, fuera de sus respectivos distritos judiciales y para la conducción de presos, 2, 000. 00

Honorarios a testigos de cargo en casos criminales, a razón de un dólar diario

y 3 centavos por milla recorrida para ir al tribunal y regresar si la distancia excediere de tres millas; *Disponiéndose*, que cuando el testigo sea un empleado del Gobierno Insular, se le pagarán los gastos de viaje incurridos y dietas, \$6, 450. 00

Honorarios de peritos médicos en casos de demencia, 450. 00

Franqueo, 1, 600. 00

Telégrafo y teléfono, 2, 025. 00

En junto, \$40, 730. 00

Total, Cortes Municipales, \$245, 440. 03

## CORTES DE PAZ

*Cortes de Paz, Sueldos:*

Cincuenta y cinco jueces de paz a \$720 cada uno, \$39, 600. 00

Juez de Paz de Arecibo, 720. 00

Total, Cortes de Paz, \$40, 320. 00

## REGISTROS DE LA PROPIEDAD

*Oficina de San Juan (dos secciones),**Sueldos:*

Dos registradores, a \$3,400 cada uno, \$6, 800. 00

Dos primeros oficiales, a \$1,615.95 cada uno, 3, 231. 90

Oficial, 1, 615. 95

Ocho escribientes, a \$1,010.47 cada uno, 8, 083. 76

Conserje mensajero, 600. 00

En junto, \$20, 331. 61

*Disponiéndose*, que el Procurador General designará los empleados del Registro de la Propiedad de San Juan que deberán prestar servicios en las secciones primera y segunda de dicho registro de acuerdo con las exigencias del mismo; y tendrá poder para trasladar los empleados de un registro de la propiedad a otro, cuando así lo justifique la conveniencia del servicio.

*Oficina de Ponce, Sueldos:*

Registrador,	\$3, 200. 00	
Primer oficinista,	1, 256. 85	
Cinco escribientes, a \$852. 86 cada uno,	4, 264. 30	
		<hr/>
En junto,		\$8, 721. 15

*Oficina de Mayagüez, Sueldos:*

Registrador,	\$3, 200. 00	
Primer oficinista,	1, 161. 09	
Tres escribientes, a \$852.86 cada uno,	2, 558. 58	
		<hr/>
En junto,		6, 919. 67

*Oficina de Arecibo, Sueldos:*

Registrador,	\$3, 200. 00	
Primer oficinista,	1, 161. 09	
Cuatro escribientes, a \$852.86 cada uno,	3, 411. 44	
		<hr/>
En junto,		7, 772. 53

*Oficina de San Germán, Sueldos:*

Registrador,	\$3, 000. 00	
Primer oficinista,	1, 161. 09	
Tres escribientes, a \$852. 86 cada uno,	2, 558. 58	
Escribiente,	540. 00	
		<hr/>
En junto,		7, 259. 67

*Oficina de Humacao, Sueldos:*

Registrador,	\$3, 000. 00	
Primer oficinista,	1, 161. 09	
Tres escribientes, a \$852. 86 cada uno,	2, 558. 58	
		<hr/>
En junto,		6, 719. 67

*Oficina de Caguas, Sueldos:*

Registrador,	\$3, 000. 00	
Primer oficinista,	1, 161. 09	
Cinco escribientes, a \$852.86 cada uno,	4, 264. 30	
		<hr/>
En junto,		8, 425. 39

*Oficina de Guayama, Sueldos:*

Registrador,	\$3, 000. 00	
Primer oficinista,	1, 161. 09	
Cuatro escribientes, a \$852.86 cada uno,	3, 411. 44	
		<hr/>
En junto,		\$7, 572. 53

*Oficina de Aguadilla, Sueldos:*

Registrador,	\$3, 000. 00	
Primer oficinista,	1, 161. 09	
Tres escribientes, a \$852.86 cada uno,	2, 558. 58	
		<hr/>
En junto,		6, 719. 67

*Oficina de Utuado, Sueldos:*

Registrador,	\$2, 400. 00	
Primer oficinista,	1, 077. 30	
Dos escribientes, a \$718.20 cada uno,	1, 436. 40	
		<hr/>
En junto,		4, 913. 70

*Gastos Generales:*

Para armarios, material de oficina, efectos de escritorio, franqueo, muebles, libros en blanco, encuadernación y reencuadernación de libros y otros gastos imprevistos,	\$4, 750. 00	
Para alquiler de oficinas para los registros,	3, 486. 00	
		<hr/>
En junto,		8, 236. 00
Total, Registros de la Propiedad,		<hr/>
		\$93, 591. 59
Total, Departamento de Justicia, Rama Judicial,		<hr/>
		\$919, 779. 49

## ESCUELA DE MEDICINA TROPICAL

*Hospital de la Universidad de Puerto Rico, Bajo los Auspicios de la Universidad de Columbia, Sueldos:*

Cirujano,	\$3, 000. 00	
Dos médicos residentes a \$2,250 cada uno,	4, 500. 00	

Director de laboratorios,	\$3,000.00
Farmacéutico y técnico de laboratorio,	1,200.00
Técnico de Rayos X,	1,200.00
Quince enfermeras graduadas, a \$900 cada una,	13,500.00
Tres enfermeros, a \$360 cada uno,	1,080.00
Tres enfermeras ayudantes ( <i>award maids</i> ), a \$240 cada una,	720.00
Dietista residente,	1,200.00
Dietista auxiliar,	600.00
Ayudante de cocinero,	240.00
Ocho sirvientes, a \$216 cada uno,	1,728.00
Ama de llaves,	900.00
Costurera,	360.00
Tres conserjes,	1,056.00
Secretario taquígrafo y bibliotecario de récords,	1,000.00
Tenedor de libros,	900.00
Oficinista de clínicas,	600.00
Oficinista para admisión de pacientes,	600.00
Dos telefonistas, a \$480 cada una,	960.00
Mensajero,	360.00
Mensajero,	180.00
Mecánico,	900.00
Jardinero,	540.00
Superintendente del tren de lavado,	960.00
Lavandero ( <i>washman</i> ),	480.00
Seis lavanderas ( <i>laundresses</i> ) a \$216 cada una,	1,296.00
Empleados para la lavandería,	300.00
En junto,	\$43,360.00

*Gastos Generales:*

Telégrafo y teléfono,	\$600.00
Electricidad,	1,500.00
Gas,	900.00
Agua,	700.00
Inspección y reparación de elevadores,	300.00
Subsistencia,	11,000.00
Prima sobre seguro de empleados,	145.87
Edificios y terrenos,	400.00

Material de Rayos X,	\$1,500.00
Medicinas,	2,000.00
Material de laboratorio,	400.00
Material de hospital, cirugía y equipo,	1,000.00
Ropa y avíos de cama,	200.00
Material de limpieza,	360.00
Material de oficina, impresos, etc.,	500.00
Utensilios de cocina y comedor,	100.00
Material para tren de lavado y planta de vapor,	700.00
Gastos incidentales,	500.00

En junto, \$22,805.87

Total, Escuela de Medicina Tropical, Hospital de la Universidad, \$66,165.87

## UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

*Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas:**Estación Experimental Agrícola, Sueldos:*

Director,	\$5,000.00
Auxiliar Administrativo,	3,000.00
Secretario taquígrafo,	1,300.00
Primer oficial y contador,	2,100.00
Oficinista,	1,200.00
Oficinista,	1,000.00
Traductor y encargado de la propiedad,	1,300.00
Archivero,	1,080.00
Celador,	900.00
Asistente,	600.00
Conserje,	600.00

En junto, \$18,080.00

*División de Agrología:*

Agrólogo,	\$3,300.00
Químico de suelos,	2,200.00
Químico auxiliar,	1,600.00
Químico auxiliar,	1,500.00
Ayudante Técnico de Laboratorio,	600.00

En junto, 9,200.00

<i>División de Genética:</i>		
Geneticista,	\$3,000.00	
Geneticista auxiliar,	2,000.00	
	<hr/>	\$5,000.00
En junto,		
<i>División de Ingeniería Agrícola:</i>		
Ingeniero,	\$3,000.00	
	<hr/>	3,000.00
En junto,		
<i>División de Química:</i>		
Químico,	\$3,300.00	
Primer químico analítico,	2,400.00	
Segundo químico analítico,	2,200.00	
Ayudante técnico de Laboratorio,	800.00	
	<hr/>	8,700.00
En junto,		
<i>División de Entomología:</i>		
Entomólogo,	\$3,300.00	
Entomólogo auxiliar,	2,200.00	
Asistente,	400.00	
	<hr/>	5,900.00
En junto,		
<i>División de Parasitología:</i>		
Parasitólogo,	\$3,000.00	
	<hr/>	3,000.00
En junto,		
<i>División de Fitopatología:</i>		
Fitopatólogo,	\$3,300.00	
Fitopatólogo auxiliar,	2,200.00	
Asistente,	600.00	
	<hr/>	6,100.00
En junto,		
<i>División de Fitotecnia:</i>		
Agrónomo,	\$3,000.00	
Agrónomo auxiliar,	2,000.00	
Agrónomo a cargo del plantel de introducción y propagación de plantas,	2,000.00	
Agrónomo horticultor,	2,300.00	
Agrónomo auxiliar,	2,000.00	

Agrónomo auxiliar,	\$2,000.00	
Hortelano,	700.00	
Hortelano auxiliar,	600.00	
Pesebrero,	600.00	
Hortelano para el plantel de introducción y propagación de plantas,	1,100.00	
Asistente,	450.00	
Mayordomo,	1,000.00	
Mecánico de tractor y chófer,	800.00	
Listero y guardalmacén,	1,000.00	
	<hr/>	\$19,550.00
En junto,		
<i>Biblioteca y Publicaciones:</i>		
Bibliotecario,	\$1,800.00	
Ayudante y encuadernador,	900.00	
Asistente,	800.00	
	<hr/>	3,500.00
En junto,		
Total, Sueldos, Estación Experimental Agrícola,		
		\$82,030.00
<i>Gastos Generales:</i>		
Equipo, alimentación y cuidado de ganado,	\$3,000.00	
Gastos de labranza,	10,000.00	
Gastos de viaje,	3,000.00	
Impresos, incluyendo publicaciones,	4,500.00	
Gastos de escritorio,	700.00	
Equipo general y accesorios,	7,000.00	
Franqueo y flete,	600.00	
Telégrafo y teléfono,	500.00	
Alumbrado, gas y agua,	1,500.00	
Conservación y ampliación de edificios,	3,000.00	
Compra de libros y suscripciones,	1,000.00	
Conservación y construcción de caminos,	1,800.00	
Para el fomento de jardines, propagación y distribución de plantas, incluyendo jornales, compra de semillas, plantas ornamentales, abonos, equipo y materiales,	2,000.00	
Imprevistos,	1,000.00	
Prima sobre seguro de empleados,	3,849.15	
	<hr/>	\$43,449.15
En junto,		

*Subestación Experimental de Isabela:*

Para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Núm. 22, aprobada en 22 de abril de 1930, \$20,000.00

En junto, \$20,000.00

*Plantel de Introducción y Propagación de Plantas:**Gastos Generales:*

Trabajadores agrícolas, \$2,000.00  
Herramientas y materiales, 750.00  
Reparaciones de edificios y cercas, 500.00  
Imprevistos, 300.00  
Para establecimiento de un Jardín Botánico, 5,000.00  
Para investigaciones en fruticultura, 6,000.00

En junto, 14,550.00

*Asignaciones Especiales:*

Compra de un truck pequeño, \$1,200.00  
Compra de un camión para entregas (delivery wagon), 1,000.00  
Para la compra de animales, 1,500.00

En junto, 3,700.00

Total, Gastos Generales, \$81,699.15

Total, Estación Experimental Agrícola, \$163,729.15

*Servicio de Extensión Agrícola:*

Para el sostenimiento del trabajo de extensión agrícola y de economía del hogar, en cooperación con el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, en cumplimiento de las disposiciones de una ley del Congreso de Estados Unidos, del 4 de marzo de 1931, y de la Resolución Conjunta número 3 de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, del 16 de agosto de 1933,

\$96,690.00

*Granjas de demostración: Sueldos:*

Para el sostenimiento de las granjas de demostración del servicio de extensión agrícola del Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de la Universidad de Puerto Rico, según detalle que sigue:

Inspector de granjas de demostración, \$1,800.00  
Cinco agentes a cargo de granjas de demostración a \$1,400 cada uno, 7,000.00  
Tres agentes a cargo de granjas de demostración, a \$1,300 cada uno, 3,900.00  
Agente a cargo de granjas de demostración, 1,200.00

En junto, \$13,900.00

*Gastos Generales:*

Gastos de viaje, \$3,000.00  
Materiales y efectos de escritorio, 600.00  
Equipo de oficina, 500.00  
Servicio de telégrafo, teléfono y franqueo, 600.00  
Gastos de transportación, 600.00  
Luz, gas y agua, 600.00  
Materiales para las granjas, 1,000.00  
Equipo para las granjas, 2,000.00  
Trabajadores agrícolas, 11,000.00  
Cuido de animales (incluyendo medicinas y atención veterinaria), 3,500.00  
Alimento para ganado, 4,500.00  
Imprevistos, 600.00  
Reparación de edificios y cercas, 2,500.00  
Compra de ganado de pura raza, 1,000.00  
Maquinaria para preparar alimentos para ganado, 500.00  
Prima sobre seguro de empleados, 7,945.40

En junto, 40,445.40

Total, Servicio de Extensión Agrícola, \$151,035.40

*Disponiéndose*, que de convertirse en ley el P. de la C. 849, enmendando la Ley Núm. 97 de mayo 12 de 1937,

podrá disponerse con la aprobación del Gobernador de Puerto Rico, de la suma de \$15,000 para dar cumplimiento a sus fines.

*División de Cuentas de la Estación Experimental Agrícola y del Servicio de Extensión Agrícola: Sueldos:*

Oficial de finanzas y jefe de la división, <sup>(1)</sup>	\$1, 400. 00
Secretario taquígrafo,	1, 300. 00
Oficinista contable, <sup>(1)</sup>	1, 000. 00
Oficinista, <sup>(1)</sup>	600. 00
Taquígrafo y dactilógrafo,	1, 100. 00
Oficinista,	1, 000. 00
Taquígrafo dactilógrafo,	1, 000. 00
Mensajero,	480. 00

Total, División de Cuentas de la Estación Experimental Agrícola y del Servicio de Extensión Agrícola, \$7, 880. 00

<sup>(1)</sup>Sueldos pagados conjuntamente con fondos federales e insulares. Las cantidades asignadas en la presente representan la parte de estos sueldos que se pagan de fondos insulares.

Total, Universidad de Puerto Rico, Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas, \$322, 644. 55

GUARDIA NACIONAL DE PUERTO RICO

*Guardia Nacional de Puerto Rico, Sueldos:*

Ayudante General de Puerto Rico,	\$3, 000. 00
Subayudante General de Puerto Rico,	2, 250. 00
Oficial Comandante de las tropas de la Guardia Nacional,	2, 238. 96
Subpagador y encargado de la propiedad federal,	2, 000. 00
Ayudante, Regimiento 295 de Infantería,	1, 500. 00
Guardalmacén,	1, 200. 00
Mecánico (chófer mecánico),	1, 200. 00
Escribiente,	1, 000. 00
Director de la banda,	960. 00

Estenógrafo,	\$960. 00
Escribiente,	900. 00
Escribiente,	900. 00
Escribiente,	840. 00
Escribiente (Cuartel 295 de Infantería),	720. 00
Escribiente (Cuartel 296 de Infantería),	540. 00
Conserje mensajero,	720. 00
Conserje y artífice,	600. 00
Celador,	540. 00
Celador (jornalero),	540. 00
Ayudante guardalmacén (conserje y celador),	540. 00
Ayudante mecánico,	540. 00
Encargado del tiro al blanco,	60. 00
Oficinista,	60. 00

En junto, \$23, 808. 96

*Gastos Generales:* \$40, 000. 00

*Gastos Misceláneos:*  
Equipo y uniformes para los soldados de la Guardia Nacional, 15, 000. 00

En junto, 55, 000. 00

Total, Guardia Nacional de Puerto Rico, \$78, 808. 96

ASIGNACIONES DIVERSAS

*Deuda Pública:*

<i>Intereses:</i>	
Sobre bonos de conversión de 1914,	\$10, 000. 00
Sobre bonos de 1930 para indemnizaciones a obreros,	13, 500. 00
Sobre el empréstito de cuatro millones de dólares, Ley Núm. 5, de 9 de abril de 1930,	36, 000. 00
Sobre bonos de consolidación de 1935,	20, 625. 00

En junto, \$80, 125. 00

*Amortización:**Capital:*

Bonos de 1930, para Indemnizaciones a Obreros,	\$25, 000. 00
En junto,	\$25, 000. 00
Total, Deuda Pública,	\$105, 125. 00

*Asignaciones Varias:*

Dactilógrafo para las juntas examinadoras,	\$1, 300. 00
Oficina del Director Insular de tiro al blanco: para gastos de administración y compra de medallas y trofeos (según Ley Núm. 57 de 1937),	300. 00
Reintegro de contribuciones indebidamente cobradas,	4, 000. 00
Primas sobre fianzas de empleados del Gobierno Insular,	19, 000. 00
Manutención de presos en las cárceles municipales,	40, 000. 00
Total, Asignaciones Varias,	64, 600. 00
Total, Asignaciones Diversas,	\$169, 725. 00

Cuando a juicio del Gobernador y los intereses del servicio lo requieran, dicho funcionario podrá, mediante informe del Auditor de Puerto Rico, autorizar el traspaso de cantidades asignadas en presupuesto para un departamento determinado del Gobierno Insular a otras asignaciones para el mismo departamento; y podrá, asimismo, autorizar transferencias de asignaciones de una subdivisión a otra. Los funcionarios que soliciten dichas transferencias someterán en todos los casos al Gobernador, por conducto del Auditor de Puerto Rico, una declaración detallada de los gastos ya incurridos o que sea necesario hacer con el fin de probar la necesidad de la transferencia pedida. No se incurrirá en gasto alguno que exija trans-

ferencias de crédito, a menos que dichos gastos hayan sido previamente autorizados por el Auditor de Puerto Rico.

Dichas transferencias no serán autorizadas para aumentar partidas de las cuales se sufraguen o se hayan de sufragar pagos de sueldos de plazas o cargos adicionales a los ya fijados en esta Ley de Presupuesto; *Disponiéndose*, que tanto las economías en sueldos por cualquier concepto, como las cantidades no invertidas de partidas aquí asignadas para materiales, permanecerán en el Tesoro Insular a la exclusiva disposición de la Asamblea Legislativa. Todos los sueldos aprobados en esta Ley de Presupuesto serán pagados a los empleados en la forma dispuesta, sin alteración alguna, y en los casos en que se hacen aumentos, éstos no afectarán los derechos adquiridos por los empleados en el Servicio Civil Insular. Los saldos o excedentes de asignaciones de conformidad con esta Ley de Presupuesto, no comprometidos con anterioridad al 30 de junio de 1939, serán cancelados en la forma que dispone la ley, dentro de los seis meses subsiguientes a la terminación del año económico; *Disponiéndose*, que los saldos que resultaren al crédito de todas las partidas asignadas para el Senado y la Cámara de Representantes, al liquidarse las operaciones del año económico, serán traspasados, y por la presente se ordena al Auditor de Puerto Rico traspasarlos, al crédito de las asignaciones para "Imprevistos" correspondientes a cada cuerpo legislativo, consignadas en el presupuesto para el año económico siguiente.

Total de gastos,	\$14, 223, 510. 14
------------------	--------------------

Artículo 2.—El Auditor de Puerto Rico queda por la presente autorizado a pagar, y por esta Ley se le ordena que pague, compensación extraordinaria a los empleados del Gobierno Insular que sean utilizados para realizar trabajos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico o de sus comisiones, en horas extraordinarias, a un tipo que no excederá de setenta y cinco (75) centavos por hora, paga-

deros de las correspondientes asignaciones disponibles de dichos cuerpos.

Artículo 3.—Para hacer un estudio científico del presupuesto de la Isla y de los ingresos del Tesoro de Puerto Rico, así como de cualquier otra materia de carácter económico, se establece por la presente una comisión cuyo título será “Comisión Económica de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico”, y se compondrá de cuatro (4) Senadores y cinco (5) Representantes, que serán designados por los Presidentes del Senado y de la Cámara, respectivamente, en adición a dichos Presidentes, quienes serán miembros *ex-officio* de la misma; figurarán en ella los presidentes de los comités de hacienda de ambos cuerpos legislativos, y las minorías de ambas cámaras legislativas deberán estar en ella representadas; y dicha Comisión tendrá amplios poderes, facultades y autoridad, de acuerdo con las reglas que dicte, para investigar, inquirir, y examinar la administración y funcionamiento del Gobierno Insular, sus departamentos, negociados, dependencias, agencias, juntas y subdivisiones, y los municipios de Puerto Rico; asimismo, hará un estudio científico del presupuesto de Puerto Rico, y todo lo concerniente a las finanzas de Puerto Rico en relación con sus ingresos y gastos; rendirá un informe al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa, haciendo las recomendaciones que creyere oportunas, y sugiriendo al Gobernador, si lo creyere necesario, que cite a la Asamblea Legislativa a sesión extraordinaria para resolver cualquier dificultad que pudiere surgir. Podrá la Comisión Económica en sus investigaciones y en sus trabajos, y por acuerdo de ella misma, trasladarse a cualquier parte de la Isla, o ir a Washington o a cualquier otra parte de los Estados Unidos, si lo estimare conveniente, de acuerdo con lo que demanden las circunstancias. Tendrá facultad para tomar juramentos, citar testigos y hacer comparecer ante ella a cualquier funcionario o empleado de El Pueblo de Puerto Rico, o a cualquier ciudadano o persona residentes en Puerto Rico; y tendrá derecho, para cada uno de sus miembros, como por la presente se dispone, a una dieta de diez (10) dólares diarios cuando la sesión se celebrare en el sitio designado por ella misma para tal objeto, pudiendo disponer, para el pago de dichas dietas, gastos de viajes y otros de la Comisión, de las partidas de imprevistos del Senado y de la Cámara de Representantes; *Y disponiéndose, además, que la Comisión Económica queda por la presente facultada para nombrar, cuando las circunstancias a su juicio lo requieran, los técnicos y expertos, funcionarios y empleados que necesitare para llevar a cabo*

su cometido, pudiendo también utilizar en sus trabajos a los empleados del Senado y de la Cámara de Representantes.

Artículo 4.—Ningún empleado o funcionario del Gobierno de Puerto Rico podrá dedicarse a actividad particular alguna, o al ejercicio de su profesión u oficio, durante el tiempo diario que deba prestar sus servicios al Gobierno Insular.

Artículo 5.—Toda ley o parte de ley que se oponga a la presente, queda por ésta derogada.

Artículo 6.—Esta Ley empezará a regir el primero de julio de 1938.

*Aprobada en 15 de mayo de 1938.*

[No. 325]

LEY

FIJANDO EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE DEPENDENCIAS, DIVISIONES Y SUBDIVISIONES DEL GOBIERNO INSULAR, NO CUBIERTOS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO, PARA EL AÑO FISCAL 1938-39 DE ACUERDO CON LA LEY No. 41, TITULADA “PARA PROVEER QUE TODOS LOS GASTOS DEL GOBIERNO INSULAR NO INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO, E INCLUYENDO PAGOS POR CONCEPTO DE LA DEUDA PUBLICA SE APRUEBEN EN UNA SOLA LEY DE ASIGNACIONES”, APROBADA EN 4 DE MAYO DE 1933, Y PARA OTROS FINES.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

Sección 1.—Disponiendo la Ley No. 41, aprobada el 4 de mayo de 1933, que todos los gastos del Gobierno Insular no incluidos en el presupuesto ordinario, e incluyendo pago por concepto de la deuda pública, se agrupen en una sola Ley General de Asignaciones, por la presente se fija y determina el presupuesto general de gastos especiales del Gobierno de Puerto Rico, para el año fiscal 1938-39 y se faculta y ordena al Tesorero de Puerto Rico y al Auditor de Puerto Rico para pagar de los fondos especiales correspondientes, las cantidades que se expresan a continuación, como sigue:

FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

*Fondo del Seguro del Estado, Sueldos:*

*Administración:*

Administrador,	\$5,000.00
Administrador auxiliar,	3,600.00
Inspector general del servicio,	2,800.00
Secretario y jefe oficinista,	2,500.00
Taquígrafo del administrador,	1,500.00